



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVII

18 de abril de 2018

Número 75

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/590/2018, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. .... 11780

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo. .... 11782

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. .... 11793

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. .... 11794

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Selección del Concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 11795

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pinche en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y turno de discapacidad. .... 11796

csv: BOA20180418



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Cocinero en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad. .... 11809

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados. .... 11811

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018/2019. .... 11960

**AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Alcaldía de Alcañiz, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante concurso de movilidad interadministrativa de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. .... 12008

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

DECRETO 59/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 2018. .... 12015

DECRETO 60/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el "Premio de las Letras Aragonesas 2017" . .... 12016

DECRETO 61/2018, de 10 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito Cultural a Don Luis Alegre Saz. .... 12017

DECRETO 62/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla al Mérito Profesional a la compañía Titiriteros de Binéfar. .... 12018

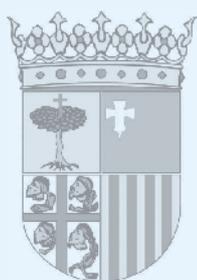
DECRETO 63/2018, de 10 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito Deportivo al Club Voleibol Teruel y su afición. .... 12019

ORDEN ECD/591/2018, de 21 de marzo, por la que se convoca a los profesionales vinculados al mundo audiovisual aragonés para la participación en el programa film. ar en el año 2018. .... 12020

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se fija el calendario de matrícula y celebración de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad n-2 y n-3 y los calendarios de admisión y matrícula del alumnado en los cursos de preparación a estas pruebas en centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019. .... 12025

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018/2019. .... 12029

csv: BOA20180418



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO de la Dirección de la residencia de personas mayores "Javalambre" del IASS en Teruel, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro..... 12044

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "El Saso (Fase II)", de 10 MW. Expediente G-EO-Z-013/2018..... 12045

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de singularidad de la arboleda "Pinsapar de Orcajo" sito en el término municipal de Orcajo..... 12046

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en explotaciones ganaderas organizado por Working Formación Integral, S.L. .... 12053

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en mataderos organizado por Working Formación Integral, S.L..... 12054

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Sariñena (Huesca), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 12055

#### AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 026/2015). .... 12057

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 027/2015). .... 12058

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 028/2015). .... 12059

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 029/2015). .... 12060



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ORDEN PRE/590/2018, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.**

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón prevé en su artículo 11 la existencia de unas bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos. En su virtud, mediante la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 28 de abril de 2015).

En el artículo 7 de dichas bases se establece la composición de la mesa de valoración que está formada, entre otras personas, por el Director y el Subdirector de Comunicación del Gobierno de Aragón, o cargo equivalente. Dichos cargos tienen actualmente la condición de personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin embargo, con posterioridad de la aprobación de las citadas bases reguladoras se ha promulgado la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, mediante la cual se modifica la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siendo una de las modificaciones operadas la prohibición a “los cargos electos y el personal eventual” de formar parte de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvención que se presenten en los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva (apartado 4 de la Disposición Final Tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, antes citada), como es el caso de las becas que se conceden conforme a las bases reguladoras objeto de la presente orden.

Por ello, y con el fin de adaptar las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación al artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, resulta oportuno iniciar el procedimiento para modificar la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, con el objetivo de modificar la composición de la comisión de valoración para poder eliminar de ella los cargos que forman parte de ella que tienen la consideración de personal eventual.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

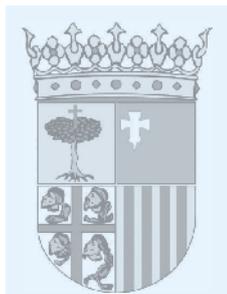
*Artículo único. Modificación de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.*

Se modifica el artículo 7 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. La comisión de valoración de las becas estará compuesta por las siguientes personas:

- a) El Jefe de Servicio competente en materia de subvenciones y ayudas de la Secretaría General Técnica del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la Universidad de Zaragoza, designado previo acuerdo adoptado al efecto.
- c) Un representante de la Universidad San Jorge, designado previo acuerdo adoptado al efecto.
- d) Un representante de asociaciones vinculadas al ámbito de la comunicación, designado previo acuerdo adoptado al efecto.
- e) Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de comunicación social, designado por el Secretario General Técnico, que actuará como Secretario.

2. La comisión de valoración podrá estar asesorada por expertos con voz, pero sin voto, designados por el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia”.



Disposición final única. *Entrada en vigor.*  
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 109/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 3 de agosto de 2016), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes bases:

##### 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.

De estas plazas se reserva 1 para ser cubierta por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.

En el supuesto de que dicha plaza quede vacante se acumulará a las restantes de turno libre.

1.2. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número de aprobados superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.



Asimismo, toda la información del proceso estará disponible en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Los aspirantes que concurran a estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre de 2003), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel, de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas por otra documentación adicional, ésta deberá presentarse en soporte papel conforme a lo señalado en el apartado siguiente.



- b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, dirigida al Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 26-B, 50004, Zaragoza). Para ello, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, se procederá al pago de la tasa por derechos de examen en la forma prevista en el apartado 5, y posteriormente se hará la presentación en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. La Tasa por derechos de examen será de 28,90 euros, cuyo pago podrá realizarse telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base, o, en el caso de presentar la solicitud en soporte papel, por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En este caso el pago de la tasa no supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 3.b).

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)), o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

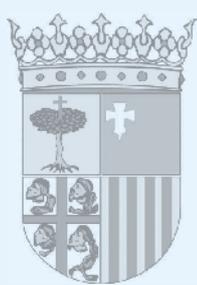
- Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". En dicha resolución se señalará lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal será la que se especifica en el anexo I.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.<sup>ª</sup> Agustín, 26 B- 50004 Zaragoza).

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio consistirá en un ejercicio tipo test de ochenta preguntas, más cinco de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, basado en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán una parte proporcional del valor de la respuesta correcta a determinar por el Tribunal calificador, que lo comunicará a los aspirantes previamente a la realización del ejercicio.

La duración del ejercicio será de noventa minutos.

6.2. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas: el primero de ellos sacado al azar del programa de materias específicas, y el segundo que propondrá el Tribunal y que estará relacionado, sin ser coincidente, con las materias del programa. El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de tres horas.

Los dos temas serán leídos literalmente por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el nivel de los conocimientos expuestos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de exposición, y la corrección en la expresión escrita.

6.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con las materias del programa.

El Tribunal comunicará, antes del comienzo de la prueba, la puntuación asignada a cada uno de los supuestos prácticos propuestos, en su caso. Además, si los supuestos prácticos constan de preguntas a las que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación, deberá informar de la distribución de la puntuación realizada.

El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos en soporte papel



se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído literalmente, en sesión pública, ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del ejercicio.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión del idioma francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en el idioma elegido por el candidato en su solicitud y durante el tiempo que se señale por el Tribunal.

Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública por los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo y/o parto, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten al Presidente del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento, en base al cual el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

La solicitud, junto con el informe médico, será presentada en el registro general del Gobierno de Aragón y remitida a la dirección de correo electrónico [iaap@aragon.es](mailto:iaap@aragon.es), y en ella se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

#### 8. Calificación.

8.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la que resulte de aplicar la relación de 10 aprobados por cada una de las plazas convocadas conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la base 1.1, siendo necesario alcanzar un mínimo del cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible.

8.2. Cada uno de los temas de que consta el segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

8.3. El tercer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo 10 puntos para superarlo y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos prácticos propuestos, en su caso.

8.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

El Tribunal elaborará una lista con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden descendente de puntuación total. No se incluirán en esta lista los aspirantes que hayan sido calificados "no apto" en la prueba señalada en la base 1.3.



8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición y han sido propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, por orden descendente de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios segundo, tercero, primero y cuarto. Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.7. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de “apto” o “no apto”, siendo necesaria la obtención de “apto” para superarlo.

#### 9. Listas de espera para nombramiento de interinos.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 28 de febrero de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 49, de 9 de marzo de 2018).

9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, las localidades solicitadas, y documento nacional de identidad.

#### 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública en el “Boletín Oficial de Aragón”, la lista de aspirantes aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidos al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del Título a que se refiere la base 2.1.e), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en



alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, los aprobados en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10.5. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.6. El periodo de prácticas incluirá un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

## 11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Los candidatos que superen el proceso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo. La orden de nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

## 12. Disposiciones finales.

12.1. El orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "S", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 28 de febrero de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 49, de 9 de marzo de 2018).

12.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 25/1988, de 1 de marzo; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los



artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 20 de marzo de 2018.

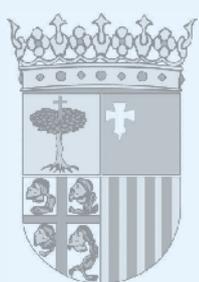
**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**

#### ANEXO I TRIBUNAL

La composición del Tribunal se determinará en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

#### ANEXO II TEMAS GENERALES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. Gobierno y Administración General del Estado. Administración central y Administración periférica de la Administración General del Estado.
4. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.
5. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes y el Justicia de Aragón.
6. El Presidente y el Gobierno de Aragón. Los Consejeros. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Los órganos administrativos: Su régimen y el ejercicio de las competencias.
7. La Unión Europea. Antecedentes y evolución histórica. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.
8. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas. Legislación en la materia.
9. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
10. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.
11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
12. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



13. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

14. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.

15. El presupuesto: sus principios. Estructura del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución del presupuesto. El control presupuestario.

Programa de materias específicas.

Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.

1. Las organizaciones públicas como prestadoras de servicios. La gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

2. La actividad administrativa de fomento. Las subvenciones como medida de fomento. Las subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón: concepto, elementos y requisitos. Procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones: el reintegro de subvenciones. El control de las subvenciones.

3. La calidad de los servicios públicos. Marco general de la calidad en la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón. La gestión de la calidad en el Instituto Aragonés de Empleo.

4. La contratación del sector público. Disposiciones generales objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos del Sector público. Disposiciones comunes de la contratación. Procedimientos de adjudicación. Ejecución del contrato.

5. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Protección de Datos de Carácter Personal. Transparencia y buen gobierno.

6. La financiación de las Comunidades Autónomas. Financiación incondicionada: la participación en los ingresos del Estado. Distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de empleo. El Fondo Social Europeo (FSE): cofinanciación de acciones de formación y empleo a través del Programa Operativo de Aragón.

7. El Presupuesto. Concepto y clases. Principios presupuestarios: El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón: elaboración, contenido y aprobación.

8. Ingresos y gastos públicos. Estructura y clasificación orgánica, funcional y económica.

9. Los créditos y sus modificaciones. Clasificación. Órganos competentes. Procedimiento.

10. Ordenación del gasto y ordenación del pago en la Comunidad Autónoma de Aragón: Órganos competentes y fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por obligaciones de ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos.

11. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Clases de control: control externo y control interno. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Control de legalidad. Control de eficacia. Control financiero, de eficiencia y de auditoría.

12. La política social y de empleo en la UE. Evolución reciente, características generales y normas principales. Principales actuaciones de la Unión Europea en materia de empleo y formación.

13. Normativa comunitaria en materia de libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Extranjeros residentes en España: derechos y deberes; acceso al trabajo; permisos de trabajo y excepciones. Autorizaciones a trabajar para colectivos determinados.

14. Políticas de igualdad de género en el ordenamiento jurídico español: evolución normativa para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

15. El Derecho del Trabajo. Concepto. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral. El Estatuto de los Trabajadores.

16. El contrato de trabajo. Concepto. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Derechos y deberes derivados del contrato. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.



17. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Salario base y complementos salariales. Liquidación y pago del salario. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

18. La negociación colectiva en España. Los convenios colectivos y los acuerdos colectivos de trabajo: concepto, negociación, contenido, adhesión y extensión de su eficacia. La acción administrativa en materia de conflictividad laboral: mediación, arbitraje y conciliación. El Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.

19. Las Empresas de Trabajo Temporal. Su regulación actual. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la Empresa de Trabajo Temporal. Agencias de colocación: concepto y régimen jurídico.

20. Modalidades de contratación. Contrato de trabajo indefinido. Contratos temporales o de duración determinada. Contratos formativos. Contratos de trabajo a tiempo parcial.

21. Relaciones laborales de carácter especial. Concepto. Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Penados en instituciones penitenciarias. Deportistas profesionales. Otras relaciones laborales de carácter especial.

22. La Seguridad Social en la Constitución Española. texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Campo de aplicación. Régimen General y Regímenes Especiales.

23. El sistema español de protección frente al desempleo. Características generales. Nivel contributivo y nivel asistencial. Situación legal. Nacimiento, duración, suspensión y extinción.

24. El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Funcionamiento del sistema. Cooperación autonómica. Disposiciones generales de infracciones en el orden social. Infracciones y sanciones en materia de empleo.

25. Características y magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. La concertación social en Aragón. Mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Población activa, ocupación y desempleo. El Observatorio del Mercado de Trabajo en Aragón.

26. Los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas. Normativa de creación del Instituto Aragonés de Empleo. Organización y estructura. Actividades y competencias.

27. El Instituto Aragonés de Empleo como servicio público de empleo del Gobierno de Aragón. Red de oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo y sus servicios para el empleo: servicios para el trabajador y servicios para las empresas.

28. La política de empleo en España: definición, objetivos e instrumentos para su ejecución. Programa Nacional de Reformas de España: objetivos y estructura. La Estrategia Española de Activación para el Empleo: Principios, objetivos y ejes. Los Planes Anuales de Políticas de Empleo Estructura y objetivos.

29. Normativa básica de empleo y sus normas de desarrollo. El Sistema Nacional de Empleo. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

30. Traspaso de funciones y servicios en materia del trabajo, el empleo y la formación a las Comunidades Autónomas. Competencias de las Comunidades Autónomas en empleo y formación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.

31. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y ámbitos de las políticas activas de empleo. La coordinación entre las políticas activas y la protección económica frente al desempleo.

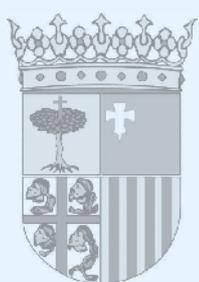
32. Medidas de activación para el empleo, mejora de la empleabilidad y la recualificación profesional. Programas de fomento de empleo para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social.

33. Medidas de fomento de la contratación. Modalidades, requisitos y cuantía de las ayudas. Beneficiarios. Colectivos prioritarios destinatarios de las medidas. Medidas en materia de Seguridad Social y en materia fiscal que fomenten la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

34. Información y asesoramiento a emprendedores: el Servicio de apoyo a la creación de empresas (SACE). Los agentes empleo y desarrollo local.

35. Programas de apoyo a emprendedores: promoción del empleo autónomo y de microempresas en el ámbito de las iniciativas locales de empleo. Apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

36. Empleo e inclusión social: Programas de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y a través del trabajo autónomo. Medidas de fomento para empresas de inserción. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad y medidas alternativas. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.



37. Normativa en materia de cualificaciones y formación para el empleo en el ámbito laboral: Sistema Nacional de las Cualificaciones, principios, fines e instrumentos. Certificados de Profesionalidad. Procedimiento de acreditación de competencias.

38. El Consejo Aragonés de la Formación Profesional. El Plan Aragonés de Formación Profesional. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón. Los Centros Integrados de Formación Profesional en Aragón.

39. La formación para el empleo en el ámbito laboral. La formación profesional como parte de la política de empleo. Iniciativas de formación profesional para el empleo. Vías de impartición.

40. Bases de la Formación Dual. El contrato de Formación. Programas públicos de empleo y formación: objetivos y funcionamiento.

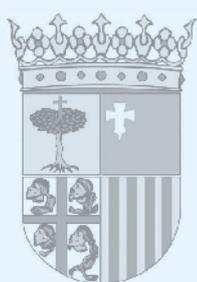
41. La intermediación laboral. Concepto. Principios básicos de la intermediación laboral. Agentes de la intermediación. Las agencias de colocación. Cartera Común de Servicios. El Instituto Aragonés de Empleo como Servicio Público de Empleo del Gobierno de Aragón.

42. Gestión de la demanda de Empleo: inscripción y clasificación como demandante. Renovación y actualización de la demanda de empleo. Gestión de la demanda por Internet. Actuaciones de mejora de la empleabilidad de carácter individual y grupal. Demanda de empleo con vocación europea: EURES.

43. Gestión de la Oferta de Empleo. Captación, difusión y cobertura de Ofertas de Empleo. Canales de comunicación de ofertas (EMPLEA) y de comunicación de la contratación (CONTRATA). Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura y certificación de insuficiencia de demandantes. Oferta de empleo con vocación europea: EURES.

44. La entrevista de orientación profesional: información, toma de decisiones y organización de la búsqueda de empleo. La orientación en los procesos de inserción socio-laboral de personas con dificultades de empleabilidad: recursos y fuentes de información. Intervención para el cambio de actitudes en desempleados: instrumentos para la motivación.

45. Servicios para la mejora de la empleabilidad a través de Entidades Colaboradoras del Instituto Aragonés de Empleo: Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.



**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios:

Denominación:	Secretario/a de Alto Cargo
N.º R.P.T.:	139
Nivel:	16
Complemento Específico:	Tipo: B (9.298,32)
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: C1/C2 -Escala General Administrativa, Administrativos -Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo
Descripción:	Funciones propias del puesto

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que procede en derecho.

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



**RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información:

Denominación:	Asesor/a Técnico/a
N.º R.P.T.:	18138
Nivel:	29
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática -Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Telecomunicaciones
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de administración electrónica.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 3 de abril de 2018.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Selección del Concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 21 de diciembre de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se convoca concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 15 de marzo de 2018 se publicó resolución con la propuesta de resolución provisional de la Comisión de Selección del Concurso de méritos para la elaboración de una lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Base Octava de la Resolución de 21 de diciembre de 2017, establece que la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado hará pública la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria en la página web del Departamento. En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero.— Hacer pública, mediante el anexo I que acompaña a esta resolución, la lista complementaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón derivada del procedimiento convocado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017.

Segundo.— Ordenar la publicación de la propuesta de resolución definitiva en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

**El Director General de Personal  
y Formación del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**

### ANEXO I

#### LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA CCAA DE ARAGÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Nº	Candidatos	DNI	Proyecto	Baremo	Puntuación total
1º	OSCAR SANCHEZ ESTELLA	25158520Q	5,1413	9,06	<b>14,2013</b>
2º	M. NIEVES CARCELEN FERNANDEZ	16553060Y	6,2827	7,33	<b>13,6127</b>
3º	ENCARNA CASTILLO ANTONANZAS	72780203S	6,92	6,065	<b>12,9850</b>
4º	J. ALFONSO BLANCO GONZALEZ	25163570Y	5,8293	6,41	<b>12,2393</b>
5º	RAFAEL LIZANDRA LAPLAZA	17709001J	5,8667	6,0073	<b>11,8740</b>
6º	RAUL GRACIA ESCRICHE	29101049T	5,3253	6,415	<b>11,7403</b>
7º	FERNANDO ANDRES RUBIA	25133742D	5,0227	6,5525	<b>11,5752</b>
8º	MARIA CENA SERRANO	25477899V	6,256	5	<b>11,2560</b>
9º	JOSE MANUEL ANOZ MENENDEZ	25454580C	5,8987	4,75	<b>10,6487</b>
10º	GONZALO OLMO CORRECHER	25481022N	5,0347	4,6	<b>9,6347</b>
11º	JORGE JIMENEZ PORTILLO	48859422Q	5,4133	2,555	<b>7,9683</b>
12º	MIRIAM CALVO FANANAS	180398585	5,1013	2,25	<b>7,3513</b>
13º	ANGEL GALLEG0 RAMON	18027299Z	5,0477	1,45	<b>6,4977</b>



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pinche en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y turno de discapacidad.**

El Decreto 145/2016, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 194, de 6 de octubre de 2016), por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud incluye la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría de Pinche por turno libre, y de discapacidad.

Asimismo, el Decreto 137/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 175, de 12 de septiembre de 2017), por el que se aprueba la Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2017 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Pinche por turno libre, de discapacidad y de víctimas del terrorismo.

Por otra parte, el Decreto 205/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 26 de diciembre de 2017), por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2017 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Pinche por turno libre, de discapacidad y turno de promoción interna.

El presente proceso selectivo, según lo previsto en el punto segundo del Acuerdo para la mejora del empleo público suscrito el 29 de marzo de 2017 entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-F, que prevé la posibilidad de adoptar medidas de coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos, podrá coincidir en la misma fecha con otros procesos selectivos de la misma categoría en otros Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Pinche en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y turno de discapacidad, con sujeción a las siguientes:

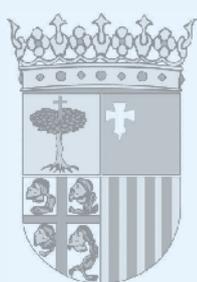
### Bases

#### Primera.— Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 81 plazas básicas de la categoría de Pinche, código categoría E305, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 80 plazas para ser cubiertas por turno libre, de las cuales 7 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, 1 a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2017 y 72 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público para el año 2017.
- b) 1 plaza para ser cubierta por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

1.2. La plaza reservada para ser cubierta por personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento se oferta conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siempre que



cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En caso de no cubrirse la plaza reservada al turno de discapacidad correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, en aplicación del artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzarán la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, la plaza no cubierta se acumulará al cinco por ciento de la oferta siguiente con el límite máximo del diez por ciento.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el turno libre.

1.3. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a turno libre, y de discapacidad, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos.

1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso de las enumeradas en el apartado 1.1.

1.5. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.6. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.7. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

#### Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

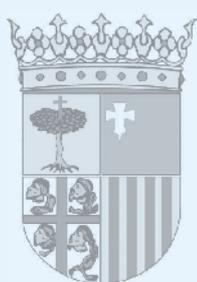
2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

El grado y tipo de discapacidad requerido en la correspondiente convocatoria deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante su desarrollo.

2.3. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.5. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.6. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

### Tercera.— *Solicitudes.*

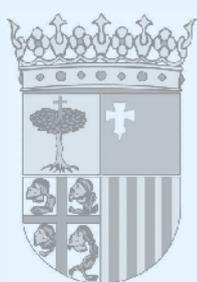
3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas deberán rellenarse vía web en la dirección <http://www.aragon.es/sas/oposiciones>, mediante la cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser ratificada a través de su presentación dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de acuerdo con lo previsto en la base 3.4.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa por derechos de examen que asciende a 8,51 euros mediante ingreso en cualquiera de las oficinas de Ibercaja en la cuenta ES25 2085 5200 8203 3301 5944. Una vez realizado el pago, la entidad bancaria conservará el último ejemplar del modelo de solicitud y devolverá los 2 ejemplares restantes a los interesados debiendo figurar en ellos el sello o impresión mecánica acreditativa del pago de los derechos de examen o aportar justificante bancario de haber realizado el ingreso de la cuantía reseñada. Dichos ejemplares serán presentados en el Registro de conformidad con la base 3.4.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.



- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las citadas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.4. Los 2 ejemplares de la solicitud (Administración y el interesado), se deberán presentar en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el justificante acreditativo del pago bancario en el caso de que no conste fehacientemente en el impreso de solicitud.

3.5. En el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos por procedimiento administrativo, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el lugar destinado para ello en el original y en la copia.

3.6. El ejemplar para el interesado le servirá de justificante. En todos los ejemplares deberá figurar tanto el ingreso de la tasa correspondiente como el sello de registro del Organismo donde se deposite la solicitud.

La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el sello, validación mecánica o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por turno de discapacidad, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

#### Quinta.— *Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada



en el “Boletín Oficial de Aragón”, con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiera la convocatoria, si bien los vocales habrán de estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la correspondiente categoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría tercera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 Zaragoza.

#### Sexta.— Sistema de selección.

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio:

6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada, y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

6.2.4. El Tribunal Calificador publicará en los 3 días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de las respuestas correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las res-



puestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante, lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrá hacer excepción en el llamamiento único de cada ejercicio por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente del Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El escrito será presentado en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por fax al número 976765845 y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

#### 6.3 Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar la documentación original o fotocopias compulsadas de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc. La documentación podrá presentarse en los lugares señalados en la base 3.4.

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

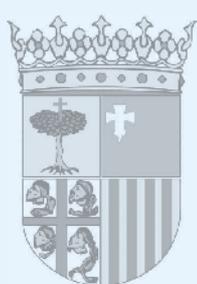
6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.



Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. Dicha relación será elevada por el Tribunal al órgano convocante. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas.

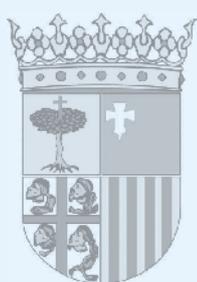
7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes, será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto centralizado de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

7.6. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán a portar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.



7.7. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.8. Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destino, deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.

7.9. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renunciaciones a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.— Recurso.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragones de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: PINCHE****TEMARIO MATERIA COMÚN**

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial
2. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.
3. Población, geografía y territorio en Aragón. Desequilibrios demográficos en Aragón. Despoblación: causas y consecuencias.
4. Caracterización de la economía aragonesa. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón. Infraestructuras públicas y vertebración territorial.
5. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. - Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.
6. Estructura y competencias del Departamento de Sanidad. Estructura y competencias del Servicio Aragonés de Salud. El Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. Estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.
7. Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Situaciones. Régimen disciplinario. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades. Principios generales. Ámbito de aplicación.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Computo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. Disposiciones Generales. Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia: Unidad Central y Unidades Básicas de Prevención.

**TEMARIO MATERIA ESPECÍFICA**

10. La alimentación integral en los hospitales. El trabajo en equipo. El Servicio de Nutrición Clínica y el Servicio de Medicina Preventiva. El concepto de calidad en hostelería.
11. Cocina hospitalaria centralizada, el concepto de marcha adelante, organización equipamiento y distribución. Secciones de preparación, emplatado, distribución a las plantas hospitalarias. Transporte y recogida, la limpieza de la vajilla y demás útiles de trabajo.
12. Distribución del trabajo en la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina. Misiones. Obligaciones y atribuciones de cada distribución del trabajo en la cocina. Misión de cada grupo. Orden de trabajo diario en la cocina. Aprovechamiento de los restos de los géneros cocinados. Ahorro de gastos inútiles.

13. El acondicionamiento de las materias primas: carnes, pescados, hortalizas, frutas. Limpieza, cortes y preelaboración. La descongelación. Actividades de limpio y sucio. Términos básicos de cocina. Prácticas correctas de higiene.
14. Los alimentos. Código alimentario español: clasificación y características de los diferentes tipos de alimentos, lácteos, carnes, pescados, legumbres, verduras y hortalizas. Tipos de dietas. Dietas terapéuticas más utilizadas en un centro hospitalario.
15. Preparación, conservación, distribución y transporte de los alimentos según su clasificación. Otros sistemas de elaboración de los alimentos: cocción al vacío, cadena fría, productos de tercera y cuarta generación.
16. Reglamentación técnico-sanitaria de los Comedores Colectivos. Normas higiénico-sanitarias de aplicación de la cocina hospitalaria. Reglamento de Manipuladores de alimentos. Reglamentación Unidad de Cocina en Centros Sanitarios.
17. Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias: análisis de peligros y puntos de control críticos. Riesgos derivados de la manipulación de los alimentos: alteraciones de los alimentos. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes. Condiciones que favorecen su desarrollo. Enfermedades originadas por alimentos contaminados. El plato testigo.
18. Seguridad e Higiene en el trabajo. Riesgo específico de la actividad en cocinas y con productos de limpieza. Utilización de equipos de protección individual. Prevención de incendios. Primeros auxilios y actuación ante una emergencia.
19. Desperdicios y residuos hosteleros. Tratamiento y eliminación, normas sanitarias de su control y eliminación.
20. La limpieza y desinfección: bandejas, cubertería y vajilla, superficies de cocina, maquinaria y utillaje de cocina. Productos de limpieza y maquinarias utilizadas. Prácticas correctas de higiene.

**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS**

**CATEGORIA: PINCHE**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>60 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.- En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.:</b>	
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>

MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos por mes
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 60 puntos	
<b>2.- FORMACIÓN.</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
<b>2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella:</b>	
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos 2
2.2.3.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de tercer ciclo, o universitaria:	3 puntos
<b>2.3.-FORMACION CONTINUA Y CONTINUADA.</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>	
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito
<b>2.3.2.- Formación No acreditada:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos . Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,150 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado sera de 20 puntos.	
<b>3.- OTRAS ACTIVIDADES:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>3.1.- Tutor o profesor Clases Prácticas</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso
3.1.1.0.0.0.- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso
<b>3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora

MÉRITOS	Puntuación
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión
<b>3.3.- Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.3.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.3.1.1.1.0.- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o proyecto
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto
3.3.1.1.3.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
<b>3.3.2.- Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.3.2.1.0.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal*
3.3.2.2.0.0.- Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados:	0,1 puntos/Comisión*
<b>3.4.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo
<b>3.4.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.5.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias</b>	
3.5.11.0.0.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos	



**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Cocinero en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 21 de diciembre de 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 13, de 21 de enero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Cocinero y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Cocinero convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2015.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Cocinero que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Fijar de acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de 21 de diciembre de 2015, la fecha y el procedimiento para la elección de plazas, estableciéndose un acto público de llamamiento para dicha elección, que tendrá lugar el día 26 de abril de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, en llamamiento único a las 13:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 21 de diciembre de 2015, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el mismo día de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de abril de 2018.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

#### ANEXO I

#### LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE COCINERO

Convocatoria de 21 de diciembre de 2015 (B.O.A. 21/01/16)

Nº de orden para solicitar plaza	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación total	Turno de acceso
1	18429033F	VICENTE BELTRAN, MARIA ISABEL	158,38	L
2	25441686Y	IBARZO CEBRIAN, MARIA CELESTINA	130,90	L
3	17744351N	GRACIA LÓPEZ, FERNANDO	130,89	L
4	17748440F	FRANCO GRACIA, DIEGO	128,02	L
5	73260886K	GAYAN BERNUZ, Mª JOSÉ	122,40	L
6	73260485B	JUSTE CASTEL, JORGE	110,07	L
7	17733446D	MARTÍN SERRANO, RAFAEL	105,82	L
8	25181733E	FERRER VEGA, ENRIQUE	102,99	L
9	11968236W	GONZÁLEZ CALVO, JOSÉ MIGUEL	91,55	L
10	25142119Z	AGUILAR NARANJO, PATRICIA	86,45	L
11	18436118P	GARCIA SÁNCHEZ, LUIS TOMÁS	81,51	L
12	18427081X	CONCHÉS GASCÓN, PILAR	80,09	L
13	12778253M	CONDE NEGRO, FRANCISCO JAVIER	79,10	L
14	30608163Q	GRAÑA FERNÁNDEZ, JORGE JUAN	76,46	L
15	29088092S	ROMEU LÓPEZ, LUISA NIEVES	73,16	L
16	23044442Y	LÓPEZ SAURA, MARIO MANUEL	72,32	L
17	12323081A	DEL TORO GARCÍA, ISABEL	72,15	L
18	16037173D	GOYOAGA BOLEA, PEDRO	64,53	L
19	73120754T	IGLESIAS CUADRADO, ALBERTO	59,43	L
20	29099874K	MORENO AGESTA, CARLOS	59,04	L
21	72993571N	RUBERTE FRANCÉS, ÁLVARO	57,21	L
22	72479302T	SANZ HERNÁNDEZ, ZORAIDA	56,77	L

#### ANEXO II

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE COCINERO

Convocatoria de 21/12/15 (B.O.A. 21/01/16)

Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Nº Plazas
AL20	HOSPITAL ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	2
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	2
HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	5
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	4
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	11
Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	4



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.**

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 26 de abril de 2017), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado a partir del curso 2018/2019.

Anexo Departamento.

III Anatomía e Histología Humanas.

VII Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos.

XII Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

XV Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

XVIII Didáctica de las Ciencias Experimentales.

XX Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.

XXII Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XLII Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

XLIV Matemática Aplicada.

LVI Química Orgánica.

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO III****Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva).

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

**A). Ponderación.**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

**B). Áreas afines.**

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

**C). Prueba Objetiva.**

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN****1) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)****1.1. Formación académica.**

1.1.1. Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

1.1.2. Calificaciones de Programa de Doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. **Hasta un máximo de 1 punto.**

1.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

**Hasta un máximo de 2 puntos.**

- Tesina de licenciatura/ Examen de Licenciatura: Hasta un máximo de 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.

- Master oficial o propio: 1 punto.

#### 1.1.4. Tesis doctoral

- Título de doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo: 1 punto.

### **1.2 Becas y premios de carácter competitivo.**

*Hasta un máximo de 5 puntos.*

- Premio extraordinario fin de carrera: 1.5 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1.5 puntos.
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales: 1 punto.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 1 punto.
- Otros premios (Academia General Militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...). 0,25 puntos por premio hasta un máximo de 1 punto.

### **1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

### **1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Estancias de formación, por cada mes 0.25 puntos.

### **1.5. Otros méritos de formación académica.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 2 puntos.  
Por cada licenciatura o título de Grado: 1 punto.  
Por cada diplomatura, primer ciclo de licenciatura, o licenciaturas de sólo segundo ciclo de Licenciatura 0,5 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.5 puntos), Nivel C o equivalente (1 punto).

## **2) DOCENCIA (máximo 30).**

### **2.1. Experiencia docente universitaria.**

*Hasta un máximo de 20 puntos.*

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 punto.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada según el Plan de Ordenación docente, o equivalente y esté acreditada mediante certificación de la evaluación docente. No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

### **2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada año con evaluación positiva destacada	0.5 puntos
Por cada año con evaluación positiva	0.2 puntos

**2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP): 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario: 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos
- Conferencia o ponencia .....0.5 puntos
- Comunicación .....0.2 puntos

**2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.**

*Hasta un máximo de 1 punto.*

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante: 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: 0.1 puntos por cada 10 horas.

**2.5 Otros méritos de docencia.**

*Hasta un máximo de 9 puntos.*

**2.5.1. Publicaciones docentes, hasta un máximo de 1 punto.**

- Por cada artículo revista o capítulo de libro, 0.2 puntos.

**2.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, hasta un máximo de 1 punto.**

- como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- como participante: 0,2 puntos por proyecto.

**2.5.3 Trabajos dirigidos, hasta un máximo de 8 puntos.**

- Tesis doctorales dirigidas: 3 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios extraordinario tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
- Tesina, trabajos de fin de master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.2 puntos por TFG.

**2.5.4. Premios de innovación docente: 0.5 puntos por premio.**

**2.5.5. Docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0.1 punto por cada hora, hasta un máximo de 1 punto.**

**2.5.6. Otros, hasta un máximo de 1 punto.**

**3) PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).**

**3.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.**

*Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
  - Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

**3.2. Publicaciones en revistas indexadas en Science Citation Index.***Hasta un máximo de 22 puntos*

- Publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

**3.3 Revistas no indexadas.***Hasta un máximo de 1 punto*

- Número de publicaciones x 0.1.

**4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos).****4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.**

4.1.1. Por cada año como investigador principal:

- Internacionales .....3 puntos.
- Nacionales .....2 puntos.
- Autonómicos .....1 punto.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.5 puntos.

4.1.2. Por cada año como investigador colaborado:

- Internacionales .....1,5 puntos.
- Nacionales .....1 punto.
- Autonómicas .....0.5 puntos.
- Locales.....0.25 puntos.

4.1.3. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Grupos y redes de investigación internacionales .....0.5 puntos.
- Grupos y redes de investigación nacionales.....0.25 puntos.
- Grupos y redes de investigación autonómicas (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón).....0.1 puntos.

**4.2. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.***Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

**5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos).****5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.***Hasta un máximo de 2 puntos*

- 5.1.1. Conferencias y ponencias.
  - Internacionales, hasta 0.4 puntos.

- Nacionales, hasta 0.2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

#### 5.1.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

### **5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Por cada año en centros en el extranjero ..... 2 puntos
- Por cada año en centros nacionales.....1 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

### **5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.**

*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Becas predoctorales homologadas..... 1.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.),..... 2 puntos por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.5 puntos por año.

### **5.4. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Patentes en explotación, 0.5 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.2 puntos por cada una.

## **6) OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos).**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente ju

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos (100 puntos de méritos y 10 puntos de prueba objetiva).

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

**A). Ponderación.**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

**B). Áreas afines.**

En su caso, la Comisión de Selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines al perfil de la plaza convocada.

**C). Prueba Objetiva.**

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

**D.)** Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años, excepto en el apartado de "Formación Académica".

No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 38 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico e investigador universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, 3.8 puntos por año completo.
- Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, 2 puntos por año completo.

La comisión de selección considerará como actividades de primer orden en el ejercicio profesional aquellas que necesiten conocimiento de anatomía humana para su actividad y siempre relacionadas con el perfil de la plaza del concurso; y de relevancia secundaria, el ejercicio de la actividad profesional en los demás campos dentro del perfil de la plaza del concurso.

### **2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)**

#### **2.1. Formación académica**

Licenciaturas o grados (se multiplica por 2 la puntuación), Diplomatura (se multiplica por 1 la puntuación) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

#### **2.2 Tesis Doctoral y Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Máster.**

- Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.  
*Hasta un máximo de 3 puntos*
- Tesina de licenciatura/ Examen de licenciatura: Hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Máster Oficial 1 punto
- Máster propio 0,5 puntos
- Tesis doctoral.
  - Título de Doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
  - Mención de doctorado europeo 0.5 puntos.

### **2.3. Becas y premios de carácter competitivo.**

*Hasta un máximo de 3 puntos*

- Premio extraordinario fin de carrera .....1 punto
- Premio extraordinario de doctorado .....1 punto
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales .....0.5 puntos
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 0.5 puntos
- Otros premios (Academia General militar, Real Academia Medicina, Colegios Oficiales, etc...). .....0,1 punto por premio hasta un máximo de 1 punto.

### **2.4. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

### **2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Estancias de formación y especialización (MIR,EIR, etc.) por cada mes 0.1 puntos.

### **2.6. Otros méritos de formación académica.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 1 punto.
  - Por cada licenciatura o título de grado 0.5 puntos.
  - Por cada diplomatura o primeros ciclos o sólo segundo ciclo de Licenciatura 0.25 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B2 o equivalente (0.25 puntos), Nivel C o equivalente (0.5 puntos).

## **3. DOCENCIA (máximo 25 puntos).**

### **3.1. Experiencia docente universitaria.**

*Hasta un máximo de 15 puntos*

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación ..... 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación ..... 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación ..... 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación ..... 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada según el Plan de Ordenación docente, o equivalente, y esté acreditada mediante certificación de la evaluación. No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.**

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año con evaluación positiva destacada.....0.5 puntos.
- Por cada año con evaluación positiva..... 0.2 puntos.

**3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP) ..... 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario..... 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos docentes.
  - Conferencia o ponencia .....0.5 puntos.
  - Comunicación ..... 0.2 puntos.

**3.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Cursos de formación de más de 10 horas impartidos por el concursante 0.1 puntos por cada crédito o 10 horas.

**3.5. Otros méritos de docencia.**

*Hasta un máximo de 5 puntos*

**3.5.1. Publicaciones docentes, hasta un máximo de 1 punto.**

- Por cada artículo revista o capítulo de libro..... 0.2 puntos.

**3.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, hasta un máximo de 1 punto.**

- Como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- Como participante: 0.2 puntos por proyecto.

**3.5.3. Trabajos dirigidos, hasta un máximo de 4 puntos**

- Tesis doctorales dirigidas: 1.5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premio extraordinarios a tesis doctorales dirigidas: 0.5 puntos por premio.
- Tesina, trabajos de fin de Master o DEA: 0.1 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.05 puntos por TFG.

**3.5.4. Premios de innovación docente: 0.2 puntos por premio.****3.5.5. Acreditación ANECA, hasta un máximo de 2 puntos.****3.5.6. Otros, hasta un máximo de 0.5 puntos.****4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos).****4.1. Publicaciones.**

*Hasta un máximo de 10 puntos*

**4.1.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
- Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

**4.1.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI.**

- Publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 1<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 2<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil, 1<sup>er</sup>, 2<sup>o</sup> o último autor o publicaciones en 3<sup>er</sup> cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4<sup>o</sup> cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

#### 4.1.3. Revistas no indexadas.

*Hasta un máximo de 1 punto*

- de publicaciones x 0.1.

#### **4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación.**

*Hasta un máximo de 3 puntos*

##### 4.2.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

- Por cada año como investigador principal.
  - Internacionales .....1.5 puntos.
  - Nacionales ... .....1 punto.
  - Autonómicos .....0.5 puntos.
  - Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador.
  - Internacionales.....1 punto.
  - Nacionales.....0.5 puntos.
  - Autonómicas.....0.25 puntos.
  - Locales.....0.1 puntos.

##### 4.2.2. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas, 0.1 puntos por año.

*Hasta un máximo de 0.5 puntos*

#### **4.3. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

#### **4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- ##### 4.4.1. Conferencias y ponencias.
- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
  - Nacionales, hasta 0.1 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

##### 4.4.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.1 puntos.
- Nacionales, hasta 0.05 puntos.

#### **4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Por cada año en centros en el extranjero .....1 punto.
- Por cada año en centros nacionales..... 0.5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias

inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

**4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Beca predoctorales homologadas..... 0.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).....1 punto por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.25 puntos por año.

**4.7. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.**

*Hasta un máximo de 1 punto*

- Patentes en explotación, 0.25 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.1 puntos por cada una.

**5. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

## Anexo: VII

Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos  
Área: Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I CONSIDERACIONES GENERALES**

1.-Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado, salvo indicación explícita en contra en el baremo.

2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coefficientes de corrección a usar en los baremos

\*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Area de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

\*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (\*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 5 de abril de 2017, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su Artículo 31.

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

7.- El recurso de indexación de publicaciones científicas denominado WOS (Web of Science) está accesible a través de la *Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología* (FECYT), y en particular también a través de [www.unizar.es](http://www.unizar.es) >Biblioteca

## II CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Máximo	Normaliza	Unitario	Coef. Correc.
<b>1</b>	<b>Formación académica</b>	<b>25</b>	SI		
1.1	Nota media del expediente (= N sobre 4)			2.5*N	
1.2	Premios extraordinarios Fin de Carrera			2	
1.3	Otras titulaciones universitarias, Postgrados y Master, por crédito pre-ECTS y ECTS recibido	10		0.1	
1.4	Cursos y trabajos de doctorado	3			SI
1.5	DEA			3	SI
1.6	Tesis doctoral(sin 'cum laude'/'cum laude')			5/10	SI
1.7	Cursos / seminarios / talleres de especialización científica	4			SI
1.8	Premio extraordinario fin de grado, Premio extraordinario fin de máster			0.4	SI
1.9	Premio extraordinario de doctorado			3	
1.10	Otros premios y distinciones			max 0.4*	SI
<b>2</b>	<b>Docencia</b>	<b>20</b>	SI		
2.1	Experiencia docente, por crédito impartido en enseñanza oficial, por crédito impartido			0.25	SI
2.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos.	3		max 0.5*	SI
2.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
2.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI
2.5	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
2.6	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
2.7	Participación en proyectos de innovación docente	3		max 0.5*	SI
2.8	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	3		max 0.5*	SI
2.9	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI

<b>3</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>25</b>	SI		
3.1	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación.	5	*		SI
3.2	Edición de libros de investigación internacionales	5	*		SI
3.3	Capítulo en libro de investigación internacional	3	*		SI
3.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS			2	SI
3.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares.			0.5	SI
3.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			0.5	SI
3.7	Patentes con acreditación de la explotación de la misma			2	SI
3.8	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2	SI
3.9	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1	SI

<b>4</b>	<b>Participación en contratos y proyectos de investigación.</b>	<b>10</b>	SI		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo			1	SI
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a un año, por año.			0.25	SI
4.3	Investigador principal de proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas o para las administraciones públicas.			2	SI
<b>5</b>	<b>Restante actividad investigadora</b>	<b>15</b>	SI		
5.1	Becas predoctorales recibidas de organismos oficiales internacionales, nacionales o regionales en convocatorias abiertas, o becas homologadas por la UZ; contratos como profesor de Universidad con anterioridad al doctorado; ayudas predoctorales para las estancias internacionales que cubran al menos la manutención por la totalidad de la estancia, de una duración de al menos 3 meses, por mes			0.1	SI
5.2	Becas postdoctorales, contratos de reincorporación, contratos de investigador postdoctoral, contratos como profesor de Universidad con posterioridad al doctorado, por mes.			0.2	SI
5.3	Estancias en centros de investigación internacionales superiores a 1 mes, por mes			0.3	SI

5.4	Conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales			3	SI
5.5	Comunicaciones orales en congresos internacionales o nacionales			0.5	SI
5.6	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales o nacionales			0.25	SI
5.7	Gestión de actividades de I+D+i			max 1*	SI
5.8	Organización de congresos y seminarios			max 1*	SI
<b>6</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>5</b>	<b>NO</b>		

## PROFESOR ASOCIADO

### I CONSIDERACIONES GENERALES

1.-Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado, salvo indicación explícita en contra en el baremo.

2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coeficientes de corrección a usar en los baremos

\*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Area de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza

\*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

\*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (\*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 5 de abril de 2017, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su

## Artículo 31

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

7. Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

8.- El recurso de indexación de publicaciones científicas denominado WOS (Web of Science) está accesible a través de la *Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología* (FECYT), y en particular también a través de [www.unizar.es](http://www.unizar.es) >Biblioteca.

## II CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Máximo	Normaliz a	Unitari o	Coef. Correc.
<b>1</b>	<b>Experiencia y otros méritos profesionales</b>	<b>45</b>	NO		
1.1	Por méritos en el ejercicio de la profesión, en puestos relacionados con el perfil de la plaza, por año completo			4.5	SI
<b>2</b>	<b>Formación académica</b>	<b>10</b>	SI		
2.1	Titulaciones superiores			5	SI
2.2.	Titulaciones de grado y antiguas titulaciones de grado medio			4	SI
2.3.	Másteres y postgrados oficiales en universidades			1	SI
2.4.	Otros títulos y cursos, incluidos cursos de doctorado y DEA.	3		max 1*	SI
2.5	Tesis doctoral			5	SI
2.6.	Premio extraordinario fin de grado. Premio extraordinario fin de máster			0.4	SI
2.7.	Premio extraordinario de doctorado			0.8	SI
2.8.	Otros premios y distinciones			max	SI
<b>3</b>	<b>Docencia</b>	<b>20</b>	SI		
3.1	Experiencia docente, créditos impartido en enseñanza oficial por año completo / parcial			2.5 / 1	SI
3.2	Publicaciones docentes: libros/apuntes completos	3		max 0.5*	SI
3.3	Otras publicaciones docentes: capítulos, manuales de prácticas, etc.	3		max 0.5*	SI
3.4	Desarrollo de prácticas de laboratorio o computacionales.	3		max 0.5*	SI

3.5	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, por curso de, al menos, 20 horas	3		max 0.5*	SI
3.6	Cursos, talleres y seminarios impartidos, por curso con, al menos, una docencia de 10 horas	3		max 0.5*	SI
3.7.	Participación en proyectos de innovación docente	3		max	SI
3.8.	Dirección de trabajos académicos en organismos públicos y universidades privadas	3		max 0.5*	SI
3.9.	Acreditaciones ANECA de nivel superior a la plaza a la que se concurre			1.5	SI
<b>4</b>	<b>Actividad investigadora</b>	<b>20</b>	<b>SI</b>		
4.1	Autoría de libros internacionales sobre temas del perfil de la plaza.	3		*	SI
4.2	Edición de libros internacionales sobre el tema del perfil de la plaza	3		*	SI
4.3	Capítulo en libro internacionales sobre el tema del perfil de la plaza	3		*	SI
4.4	Publicación en revistas incluidas en el WOS			2	SI
4.5	Publicación en revistas científicas no incluidas en el WOS, con revisión por pares			0.5	SI
4.6	Patentes, nacionales o internacionales. (Sin explotación)			0.5	SI
4.7	Patentes en explotación con acreditación de la explotación de la misma.			2	SI
4.8	Conferencias invitadas en congresos internacionales o nacionales			2	SI
4.9	Comunicaciones orales en congresos internacionales o nacionales			1	SI
4.10	Comunicaciones tipo póster en congresos internacionales.			0.5	SI
4.11	Publicación de resúmenes de congreso con ISBN y con una extensión mínima de cuatro páginas			0.2	SI
4.12	Publicaciones, nacionales o internacionales sin revisión por pares en base a texto completo			0.1	SI
4.13	Estancias en empresas o centros de investigación, distintos de aquellos en los que presta sus servicios, en el extranjero, superiores a 1 mes, por mes.			0.2	SI
4.14	Participación acreditada en proyectos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas, por año completo.			1	SI
<b>5</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>5</b>	<b>NO</b>		

**ANEXO XII**

**Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia**

**Áreas: Cirugía**

**Obstetricia y Ginecología**

**Traumatología y Ortopedia**

**Urología**

**Estomatología**

**Oftalmología**

**Otorrinolaringología**

PROFESOR ASOCIADO

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- Cada documento o mérito irá acompañado de un número único que deberá detallarse en el cuadro de autovaloración, y deberá coincidir con el del apartado valorado (1.1, 2.1, 2.2...).
- 2.- El autobaremo se presentará junto a la solicitud y los méritos, siendo esta presentación voluntaria por parte del candidato.
- 3.- Tal como se establece en la normativa marco se ponderará la puntuación obtenida en cada apartado si alguno de los candidatos alcanza la puntuación máxima en alguno de ellos con arreglo a dicha puntuación.
- 4.- La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c del Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPOR)
- 5.- Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (máximo 30 puntos)	Autovaloración		
	Nº Doc	Valor	Nº docum. /pág.
1.1. Antigüedad en plaza asistencial de la especialidad de la plaza a la que se aspira.	0,085 puntos por mes		
1.2 Actividad Profesional libre relacionada con la plaza a la que se aspira	0,085 puntos por mes		
<b>Subtotal apartado 1</b>			

2. Formación académica (máximo 10 puntos)		Autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
2.1. Tesis Doctoral:				
*Apto o Aprobado.	4 puntos			
*Sobresaliente.	7 puntos			
**Cum Laude".	9 puntos			
*Premio extraordinario de doctorado.	10 puntos			
<i>*apartados excluyentes</i>				
2.2 Licenciado superior o grado universitario.		1 punto		
2.3 Cursos, seminarios y talleres (asistente).		Máximo 1 punto		
		<b>Subtotal apartado 2</b>		
3. Docencia (máximo 25 puntos)		Autovaloración		
		N	Valor	Nº docum. /pág.
3.1 Profesor Asociado *TP3, ó Profesor Asociado en Ciencias de la Salud.		0,085 puntos/mes		
Profesor Asociado *TP4.		0,10 puntos/mes		
Profesor Asociado *TP6.		0,125 puntos /mes		
3.2. Dirección de Tesis Doctoral.		0,50 puntos /Tesis		
3.3. Dirección de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master (oficial)		0,25 puntos / Trabajo		
3.4. Participación en ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada)		0,5 puntos /150 horas acreditadas		
3.5. Encuestas de evaluación con calificación de positiva o positiva destacada.		0,5 puntos / encuesta/ curso académico.		
3.6. Otros méritos específicos: Colaborador Extraordinario con nombramiento (por contribución acreditada a la docencia en los términos del art. 5 del reglamento).		0,5 puntos / curso académico.		
3.7. Tutor de MIR acreditado.		0,5 puntos/año acreditado.		
3.8 cursos, seminarios y talleres reconocidos por la Universidad o acreditados por organismos oficiales		0,5 puntos por curso		
3.9 Formación didáctica para la actividad docente (reconocida por el ICE		0,1 puntos cada 10 horas de curso recibido		
3.10 Proyectos de innovación docente aprobado por la universidad		0,5 por proyecto		
3.11 Profesor máster, cursos del doctorado, estudios propios reconocido		Director 0,2 por curso Profesor 0,1 por curso		
3.12 Otra docencia universitaria.		Máximo 1 punto por año		
		<b>Subtotal apartado 3</b>		
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autovaloración		
		Nº	Valor	Nº docum. /pág.
4.1. Publicaciones en revistas en PubMed o valoradas en el JCR (Journal Citations Report)de ISI web of Knowledge (Pubmed/JCR) (no se valorarán cartas, ni abstracts a congresos) Sin Factor Impacto (IF) pero en PubMed/JCR.		<u>1ºóúltimo</u> <u>res</u> <u>to</u>		
4.2. PubMed/JCR con IF en cuartil Q3 ó Q4.		0,5 puntos	0,25	
4.3. Pubmed/JCR con IF en cuartil Q1 ó Q2.		1 punto	0,75	
		2 puntos	1,5	

4.4. Ponente o moderador congresos (máximo 1 pto)				
internacionales	0,3			
nacionales	0,2			
4.5 Comunicaciones Congresos (máximo 1 punto)				
Internacionales	0,2			
Nacionales	0,1			
4.6 Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales	1			
Investigador principal	0,5			
Investigador colaborador				
4.6 Proyectos de investigación financiados por entidades privadas				
Investigador principal	0,5			
Investigador colaborador	0,25			
	Subtotal apartado 4			
<b>5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)</b>				
Participación en comisiones universitarias oficiales Seguimiento, docencia... (por comisión) y año	0,25			
Revisor de revistas JCR (por revista)	0,1			
Participante grupo RETICS o CIBER por año	0,2			
Participante grupo de investigación reconocido DGA en convocatoria pública (por año) o participante grupo de investigación reconocido IISA (Instituto de Investigación Sanitaria Aragón) / IACS (Instituto aragonés de Ciencias de la Salud (por año)	0,2			
	Subtotal apartado 5			
<b>Puntuación total</b>				

## Anexo: XV

Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

Área: Historia del Derecho y de las Instituciones

**PROFESOR ASOCIADO**

Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**1) Experiencia y otros méritos profesionales** (máximo 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento, fuera del ámbito académico universitario, se les atribuirá:

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 5 puntos por año completo.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, haciéndolo constar en el acta de manera motivada.

**2 Formación académica** (máximo 10 puntos)**2.1 Formación académica del solicitante** (hasta 9 puntos)

2.1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

2.1.2 Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

2.1.3 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

2.1.4 Líneas de investigación (plan 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

2.1.5 DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

2.1.6 Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

**2.2 Otros méritos de formación académica** (hasta 1 punto).

2.2.1 Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.2.2 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.2.3 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en total en función de la relevancia y duración.

**3 Docencia** (máximo 30 puntos)

- 3.1 Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por año a tiempo parcial.
- 3.2 Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.
- 3.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.
- 3.4 Experiencia docente en materias asimilables: hasta 1,5 puntos en total.
- 3.5 Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

**4 Actividad investigadora** (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

- 4.1 Publicaciones: hasta un máximo de 10 puntos
- 4.2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.
- 4.3 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.4 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.
- 4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

**5 Otros méritos** (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

;

**Anexo XVIII**  
**Departamento de didáctica de las Ciencias Experimentales**  
**Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPOD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

**1.FORMACIÓN ACADÉMICA: 25 PUNTOS**

1.1. . Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 10 puntos.

1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 8 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; matrícula de honor; 4 puntos), se multiplicará la calificación media x2.

Para expedientes con calificaciones cuantitativas (hasta 10 puntos), se multiplicará la calificación media x0,8.

1.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 2 puntos.

1.2. . Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos.

1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos.

1.3. . Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

1.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.

1.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.

1.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 5 puntos.

1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos

1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.

1.4.3. Otros títulos propios universitarios:

1.4.3.a. Magíster, Postgrado, Diploma de especialización, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o su equivalente (TED) y diploma de formación del profesorado. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 2 puntos.

1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 3 puntos.

1.4.3.c. Títulos Propios de dos ciclos: hasta 2 puntos

1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 3 puntos.

Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

## **2. DOCENCIA: 20 PUNTOS**

2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.

a) Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos

b) Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

En la docencia de becarios de investigación se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. Docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 4 puntos.

2.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

2.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.

Por cada crédito: 0,1 puntos

2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante que no hayan sido valorados en apartados anteriores: hasta 1 punto.

Por cada curso: 0,1 puntos.

### 3. PUBLICACIONES: 25 PUNTOS

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

Las publicaciones que no acrediten su correspondiente ISBN o ISSN, cualquiera que sea su formato, se valorarán dentro del apartado "Otros méritos".

3.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 12 puntos.

3.1.1. Artículos publicados en revistas con sistema de revisión. Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales: ISI, Latinindex, etc.). Por cada artículo: 1 punto.

3.1.2. Para artículos publicados en otras revistas (sin sistemas de revisión o no acreditadas para el apartado anterior). Por cada artículo: 0,2 puntos.

3.2. Libros (con ISBN): hasta 8 puntos.

3.2.1. Por cada libro completo: 1 punto.

3.2.2. Por cada capítulo de libro: 0,2 puntos.

3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 5 puntos.

Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.

### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS

4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.

4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.

4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.

4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 10 PUNTOS

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 2 puntos.

Por cada congreso (con certificado de asistencia): 0,2 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.

-Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.

-Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.

5.3.1. Permanencia como becario de investigación predoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

5.3.2 Permanencia como becario postdoctoral o contratado de reincorporación: hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.4. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

## **6. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS**

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo y/o la actividad investigadora haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

## **PROFESOR ASOCIADO**

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años a excepción de la formación académica del concursante. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

## **1 EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS**

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos).

1.1 Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza. Se incluirá en este apartado la docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 40 puntos.

1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.

1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza, incluida la impartición de otros cursos diferentes a los contemplados en el apartado anterior: hasta 10 puntos.

1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2.3 Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

## **2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS**

2.1 Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.

2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 1 punto; notable, 2 puntos; sobresaliente, 3 puntos; matrícula de honor; 4 puntos), se tendrá en cuenta la calificación media hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cuantitativas (hasta 10 puntos), se multiplicará la calificación media x0,4.

2.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 1 punto

2.2. Tercer Ciclo: hasta 5 puntos.

2.2.1. Cursos de doctorado.

- Cursos monográficos de doctorado (Plan antiguo): hasta 3 puntos.
  - Cursos de doctorado: hasta 2,5 puntos.
- (2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora. Planes 1985, 1998 y posteriores de forma proporcional al número necesario para completar cada plan).
- Cursos o Programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero: hasta 3 puntos.
  - Máster Universitario conducente al Doctorado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: hasta 3 puntos.
- 2.2.2. Suficiencia investigadora (Plan 1985 o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 1998): hasta 0,5 puntos.
- 2.2.3. Tesis doctoral:
- Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.
  - Apto o calificación con cum laude: 2 puntos.
- 2.3 Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
- 2.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.
- 2.3.2 Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
- 2.3.3 Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.
- 2.4 Otras titulaciones universitarias: hasta 2 puntos.
- 2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.
- 2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.
- 2.4.3. Otros títulos propios universitarios:
- Magíster, Postgrado, Diploma de especialización, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o su equivalente (TED) y diploma de formación del profesorado. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): hasta 2 puntos.
  - Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: hasta 2 puntos.
  - Títulos Propios de dos ciclos: hasta 2 puntos.
- 2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 1 punto.
- Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos.
- No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

### 3 DOCENCIA: 20 PUNTOS

- 3.1 Docencia oficial en una universidad pública: hasta 16 puntos.
- a) Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.
- b) Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.
- c) Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto.
- d) Por curso de tutela de prácticas externas regladas con la universidad: 0,2 puntos.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

En la docencia de becarios de investigación se valorará el número de horas de docencia impartido, que no podrá exceder al máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos

Por cada crédito: 0,1 puntos

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante que no hayan sido valorados en apartados anteriores: hasta 1 punto

Por cada curso: 0,1 puntos

#### **4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 20 PUNTOS**

4.1. PUBLICACIONES: 8 PUNTOS.

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web CD-DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

Las publicaciones que no acrediten su correspondiente ISBN o ISSN, cualquiera que sea su formato, se valorarán dentro del apartado "Otros méritos".

4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 3 puntos.

- Artículos publicados en revistas con sistema de revisión. Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales: ISI, Latinindex, etc.). Por cada artículo: 1 punto.
- Para artículos publicados en otras revistas (sin sistemas de revisión o no acreditadas para el apartado anterior). Por cada artículo: 0,2 puntos.

4.1.2. Libros (con ISBN): hasta 3 puntos.

- Por cada libro completo: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro: 0,2 puntos.

4.1.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos.

Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.

4.2 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 7 PUNTOS.

4.2.1 Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.

- Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 2 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

#### 4.3. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 5 PUNTOS.

4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: hasta 1 punto.

Por cada congreso (con certificado de asistencia): 0,1 puntos.

4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos.

Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.

Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.

- Permanencia como becario de investigación predoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

- Permanencia como becario posdoctoral o contratado de reincorporación: hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

- Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.5. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

#### 5. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

**Anexo: XX****Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados****Área: Comercialización e Investigación de Mercados****PROFESOR ASOCIADO****I.- PRESENTACION**

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Asociado en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM). Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en la resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD).

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

**II.- DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en la currículum identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos no se modificará.
4. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado de "Formación Académica" o el conocimiento de idiomas. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
6. Declaración de idoneidad:  
La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.  
La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia

mediante una prueba objetiva, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c del TRNCPORD. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

#### 7. Prueba Objetiva

Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

#### 8. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados en la que se valorará su idoneidad y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de los miembros de la comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

### III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1.Experiencia y otros méritos profesionales	50
2.Formación académica	15
3.Docencia	20
4.Actividad investigadora	13
5.Otros méritos	2

## 1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 50
<p><u>1.1. Experiencia profesional</u></p> <p>Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas, el porcentaje que representa sobre su actividad total y el grado de responsabilidad. Hasta 5 puntos por cada año a tiempo completo.</p> <p>Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.</p> <p>Méritos docentes fuera del ámbito universitario (<i>para profesionales cuya actividad principal sea la docencia</i>): hasta 2,5 puntos por cada año a tiempo completo siempre en función de la vinculación de la docencia con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</i></p> <p><i>En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.</i></p> <p><i>Aquí deberá incluirse también cualquier proyecto de investigación no vinculado con la universidad</i></p>	

## 2.- Formación Académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 15
<p><u>2.1. Titulación universitaria oficial</u></p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero 6 puntos x FC1</p> <p><i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i></p>	6

<p><u>2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u></p> <p>Puntuación: 1 x FC1</p> <p><i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.</i></p>	1
--	---

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (subapartados 2.1 y 2.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en Administración y Dirección de Empresas (LADE), Economía (LE), Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

<p><u>2.3 Cursos de doctorado y másteres oficiales orientados a la investigación</u></p> <p>Planes de doctorado (32 créditos de cursos) con suficiencia investigadora Plan con Diploma de Estudios Avanzados (20 créditos de cursos + 12 de líneas) Máster orientado a la investigación de 60 créditos (ECTS)</p> <p>2 puntos x FC2</p> <p><i>Para quienes tengan al menos 30 créditos en cualquiera de estos planes y estén matriculados en la actualidad en un master oficial orientado a la investigación.</i></p> <p>1 punto x FC2</p>	2
--	---

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (subapartado 2.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas (OE).
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas de ciencias jurídicas y sociales.
- 0,1 al resto de programas.

<p><u>2.4 Tesis Doctoral</u></p> <p>A) <u>Calificación</u></p> <p>Apto o calificación sin "Cum laude": 1 puntos x FC2b  "Cum laude": 2,5 puntos x FC2b</p> <p>B) <u>Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional</u>: 0,5 puntos</p>	3
--	---

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras áreas Sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

<p><u>2.5 Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Másteres y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC3</p> <p><u>2.6 Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)</u></p> <p>Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC3.</p> <p><i>No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	4
---	---

Los factores de corrección (FC3) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 2.5 y 2.6) serán los siguientes:

- MBA (Master in Business Administration) y másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Derecho y otras áreas sociales – factor 0,3.
- Otros másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados – factor 0,1.

<p><u>2.7 Asistencia a congresos y jornadas científicas</u></p> <p>Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC4</p>	0,5
--	-----

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.7 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC4):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

<p><b>2.8. Premios obtenidos</b></p> <p>Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos</p> <p>Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i></p> <p><i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	<p>0,5</p>
--	------------

**3. Docencia**

Se valorarán los siguientes méritos docentes:

- A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- C) Otros méritos docentes relevantes.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia.

En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 20
<p><b>3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales (ponderada por FC5)</b></p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,625 puntos.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos, máximo 4 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.</p>	<p>10</p>

<p><u>3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos  <i>Se computará cualquier fracción de 40 horas.</i></p>	<p>3</p>
<p><u>3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos (máximo 1 punto)                  Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.</p>	<p>4</p>
<p><u>3.4. Formación docente</u></p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto.                  Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos                  Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito con independencia de su duración (máximo 1 punto).                  Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.</p>	<p>3</p>
<p><u>3.5. Elaboración de material docente (cualquier soporte) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación.</p> <p>Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	<p>4</p>

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

**4. Actividad investigadora**

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de los trabajos de investigación de carácter académico, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como

otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), *para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos*. El candidato deberá justificar esta relevancia.

En el apartado 4.2 se aplicará el factor de corrección FC6, en el resto, el FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 13
<p><u>4.1.Libros de investigación (máximo 2 puntos).</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos                      Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos                      Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos  <i>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.</i></p> <p><u>4.2.Artículos en revistas de investigación</u></p> <p>Sólo se considerarán como tipo A,B,C o D artículos en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects Business y Management</i>). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la comisión las considera de alta relevancia para el área. Para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>factor de impacto</i> del año de publicación. Para publicaciones en el año de la convocatoria de la plaza se utilizarán los índices del año inmediatamente anterior.                      Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects Business y Management</i>, se multiplicará la puntuación por el FC6</p> <p>Tipo A – desde 9 hasta 13 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo B – desde 7 hasta 9 puntos. Q2 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Q3 del JCR (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Q4 del JCR, Q1 Scopus (<i>subjects Business y Management</i>)                      Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos                      Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos                      Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 1 punto por revistas tipo F y G.</p> <p>Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión.                      En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una nota o de una réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</p>	<p>13</p>
<p><u>4.3. Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos y foros de Investigación y documentos de discusión (máximo 2 puntos)</u></p>	

<p>Congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por comunicación                  Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación</p> <p><i>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.</i></p> <p>Hasta 0,2 puntos cada documento de discusión (máximo 1 punto).</p> <p><i>Sólo se admitirán si han pasado por un proceso previo de evaluación.</i></p>	
<p><u>4.4. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto  <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i>  <i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p>	
<p><u>4.5. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas vinculadas a la Universidad (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año con dedicación a tiempo completo: hasta 0,5 puntos                  Por cada año con dedicación a tiempo parcial: hasta 0,25 puntos  <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.</i></p> <p><i>La dedicación máxima a proyectos de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.</i>  <i>La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.</i>                  No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente o DOI (Digital Object Identifier). En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</p>	
<p><u>4.6. Estancias de investigación de postgrado.</u></p>	<p>1</p>

<p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos                  Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos  <i>Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i>  <i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado o licenciatura.</i></p>	
--	--

<p><b>4.7. Becas de Investigación</b></p> <p>Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 0,2 hasta 0,5 puntos x FC6 en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, grado o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Tampoco se valorarán becas para financiar estancias docentes. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).</li> <li>- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.</li> <li>- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.</li> </ul> <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).</p> <p>La puntuación de los méritos valorados en el apartado 4.2 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> "Business" o "Management" - factor 1.</li> <li>- Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Social Science - factor 0,7.</li> <li>- Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Science - factor 0,5.</li> </ul>	<p>1,5</p>
--	------------

**5. Otros méritos**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas)

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 2
<p><u>5.1. Conocimiento del idioma inglés</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por escuelas oficiales de idiomas, institutos Toefl o Proficiency. Y haber sido obtenido en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 puntos para C2</li> <li>- 1,8 puntos para C1</li> <li>- 1 punto para B2</li> </ul> <p><i>No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p> <p><u>5.2. Otros méritos</u></p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	

**Anexo: XXII****Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área ECONOMÍA APLICADA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en el currículo identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una asignatura vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de destino de la plaza. En este último caso, la asignatura se fijará expresamente en la convocatoria de la prueba. El candidato elegirá el tema entre 3 que la comisión extraerá del temario por sorteo. La comisión dará 30 minutos al candidato para preparar la presentación. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos para su exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

- 6.- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

## **II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor ayudante doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

<b>Apartados de criterios objetivos</b>	<b>Puntos (hasta...)</b>
1. Formación académica	25
2. Docencia	20
3. Publicaciones	30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	11
5. Restante actividad investigadora	10
6. Otros méritos	4
Total	100

## **III. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS**

### **1. Formación académica (hasta 25 puntos).**

1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y Postgrado (hasta 21 puntos).

a. Grado/Licenciatura (hasta 7 puntos).

a.1. Grado/Licenciatura en Economía o equivalente (hasta 6 puntos).

- (nota media) x 1,5

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo es 1 y el valor máximo 4:

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 6, notable 8, sobresaliente 9,5, matrícula de honor 10, se deberá recalcular la media atendiendo a: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo resultante sea 1 y el valor máximo 4, y reflejar en el impreso oficial dicho cálculo.

a.2. Otros Grados/Licenciaturas (hasta 1 punto).

- (nota media) x 0,25

- b. Premio extraordinario de Grado/Licenciatura (hasta 1 punto).
- c. Másteres oficiales universitarios o cursos de doctorado con suficiencia investigadora (antiguo tercer ciclo) (hasta 7 puntos).
  - (nota media) x 1,75
- d. Tesis Doctoral (hasta 6 puntos).
  - d.1. Tesis Doctoral cum laude (hasta 4 puntos).
  - d.2. Tesis Doctoral sin cum laude (hasta 2 puntos).
  - d.3. Tesis Doctoral defendida en una universidad clasificada en alguno de los rankings ARWU-Shanghai (Academic Ranking of World Universities), THE (Times Higher Education World University Rankings) o QS (QS World University Rankings) en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria (hasta 2 puntos).
  - d.4. Tesis Doctoral con mención internacional (hasta 1 punto).

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado (o equivalente), la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al número de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado, másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor de corrección de 0,5, salvo si dichas universidades están clasificadas en alguno de los rankings ARWU-Shanghai, THE o QS en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria.

#### 1.2. Becas y premios (hasta 2 puntos).

- Becas de colaboración o similares durante la titulación: hasta 1 punto por año.
- Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos por premio.
- Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos por premio.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante, ni sus trabajos, en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

#### 1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 1 punto).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

#### 1.4. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

- Estancias Erasmus o similares: Créditos/60.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza	1
Formación en áreas o materias afines	0,5
Formación en el resto de áreas o materias	0,2

## 2. Docencia (hasta 20 puntos).

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

### 2.1. Docencia universitaria (hasta 15 puntos)

- Docencia en la Universidad de Zaragoza o en otra universidad pública (hasta 15 puntos).
  - Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.
  - Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial:
    - TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5.
    - TP4 (Número de cursos académicos) x 1.
    - TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75.
  - Docencia reglada como profesor ayudante:
    - (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1.
  - Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):
    - (número de horas)/120 x 1
- Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios de universidades públicas en la materia propia de la plaza (hasta 2,5 puntos): (número de cursos académicos como profesor) x 0,25.

- Docencia en centros privados universitarios relacionada con la plaza (hasta 6 puntos): 1 punto por cada 240 horas de docencia efectiva.

#### 2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,2 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de un día.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

#### 2.3. Otros cursos, talleres y seminarios docentes impartidos por el concursante (hasta 2 puntos).

- Por cada curso, taller o seminario: 0,2 puntos.

#### 2.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto).

- Por cada dirección de trabajo de fin de grado (o equivalente): 0,2 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de docencia se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Asignaturas directamente relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	1
Asignaturas no relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al área de Economía Aplicada	0,5
Resto de asignaturas	0,2

### 3. Publicaciones (hasta 30 puntos).

#### 3.1.- Libros (hasta 4 puntos).

- Cada libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 2 puntos.
- Cada libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 1 punto.
- Cada libro en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón): 0,5 puntos.
- Cada libro en otras editoriales: hasta 0,25 puntos.
- La edición de libros de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

#### 3.2.- Capítulos de libro (hasta 3 puntos).

- Cada capítulo de libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 1 punto.
- Cada capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 0,5 puntos.
- Cada capítulo de libro en otras editoriales (ejemplo: Gobierno de Aragón): hasta 0,25 puntos.

### 3.3.- Artículos en revistas (hasta 22 puntos).

- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles primero y segundo del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 4 puntos.
- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles tercero y cuarto del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 3 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles primero y segundo de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 2 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles tercero y cuarto de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 1 punto.

### 3.4.- Otras publicaciones (hasta 1 punto).

- Cada artículo en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas: 0,25 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de publicaciones se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Investigación en Economía Aplicada	1
Investigación en áreas afines (Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas)	0,5
Resto de Investigación	0,2

## 4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 11 puntos).

### 4.1. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 8 puntos).

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos:

- (número de proyectos como investigador principal) x 2.
- (número de proyectos como participante con colaboración activa) x 1.

4.2. Contratos de investigación con empresas o la administración pública (hasta 3 puntos).

- (número de contratos) x 0,5.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

## 5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).

5.1. Comunicaciones y conferencias en congresos (hasta 5 puntos).

- Cada comunicación en congresos de ámbito internacional: 0,5 puntos.
- Cada comunicación en congresos de ámbito nacional: 0,3 puntos.
- Otras comunicaciones y conferencias: 0,1 puntos.

5.2. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 3 puntos).

- Estancias con duración mínima de tres meses: 2 puntos por año.
- Estancias de duración inferior a tres meses: 0,1 punto por mes.

5.3. Becas de investigación (hasta 2 puntos).

- (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2.
- (número de otras becas de investigación competitivas) x 1.

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

## 6. Otros méritos (hasta 4 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se incluyen más de diez méritos, sólo se considerarán los diez primeros. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en los apartados anteriores.

Ejemplos de estos méritos son los siguientes:

- Experiencia profesional acreditada relacionada con las tareas propias de la plaza. Por ejemplo, docencia en la enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la economía o trabajo en centros o departamentos de investigación en economía. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.
- Superación de oposiciones públicas. Por ejemplo, las vinculadas con las Consejerías autonómicas de Economía y Hacienda o con el Ministerio de Economía y Hacienda.

- Cursos de formación de carácter profesional relacionados con las tareas de la plaza.
- Premios o distinciones en el desempeño profesional relacionado con las tareas de la plaza.
- Actividad editorial en revistas científicas.
- Dominio de idiomas acreditado con titulación oficial.
- Actividad de gestión universitaria.
- Dirección de trabajos fin de grado y participación en tribunales de fin de grado.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que uno o varios candidatos superen la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado se le asignará la puntuación máxima al que haya obtenido mayor puntuación y se reducirá proporcionalmente la puntuación en ese apartado o subapartado de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza serán ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito a las necesidades de la plaza. En cada apartado se especificarán los factores de corrección a aplicar.
- 5.- La comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento. Así mismo, podrán declarar la no idoneidad si constatan que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite, o no superen la prueba objetiva establecida al efecto.

En su caso, la comisión adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La prueba será pública y previa a la valoración de los méritos de cada candidato. La comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas, motivándolo. En caso de realización de la prueba objetiva, esta

consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una asignatura vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de destino de la plaza. En este último caso, la asignatura se fijará expresamente en la convocatoria de la prueba. El candidato elegirá el tema entre 3 que la comisión extraerá del temario por sorteo. La comisión dará 30 minutos al candidato para preparar la presentación. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos para su exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

- 6.- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.
7. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos relacionados con las tareas propias de la plaza obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

<b>Apartados de criterios objetivos</b>	<b>Puntos (hasta...)</b>
1. Experiencia y otros méritos profesionales	30
2. Formación académica	25
3. Docencia	21
4. Actividad investigadora	22
5. Otros méritos	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

### III. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS

#### 1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 30 puntos).

##### 1.1 Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos).

- Actividad profesional directa e inmediatamente relacionada con las tareas propias de la plaza:
  - (número de años completos) x 4.
- Actividad profesional indirectamente relacionada con las tareas propias de la plaza:
  - (número de años completos) x 1,5.
- No se valorará la actividad profesional que no esté relacionada con las tareas propias de la plaza.

##### 1.2. Otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

Entre estos méritos pueden incluirse cursos de formación de carácter profesional, premios o distinciones en el desempeño profesional, etc. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en el subapartado anterior.

#### 2. Formación académica (hasta 25 puntos)

##### 2.1. Estudios de Grado/Licenciatura y Postgrado (hasta 21 puntos.)

###### a. Grado/Licenciatura (hasta 7 puntos)

###### a.1. Grado/Licenciatura en Economía o equivalente (hasta 6 puntos).

- (nota media) x 1,5

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo es 1 y el valor máximo 4:

Si se computa la nota media corresponde al expediente expresado en la certificación académica personal como: aprobado 6; notable 8; sobresaliente 9,5; matrícula de honor 10; Se deberá recalcular la media atendiendo a: aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3, y matrícula de honor 4; tal que el valor mínimo resultante sea 1 y el valor máximo 4, y reflejar en el impreso oficial dicho cálculo.

###### a.2. Otros Grados/Licenciaturas (hasta 1 punto).

- (nota media) x 0,25

###### b. Premio extraordinario de Grado/Licenciatura (hasta 1 punto).

###### c. Másteres oficiales universitarios o cursos de doctorado con suficiencia investigadora (antiguo tercer ciclo) (hasta 7 puntos).

- (nota media) x 1,75

d. Tesis Doctoral (hasta 6 puntos).

d.1. Tesis Doctoral cum laude (hasta 4 puntos).

d.2. Tesis Doctoral sin cum laude (hasta 2 puntos).

d.3. Tesis Doctoral defendida en una universidad clasificada en los rankings de ARWU-Shanghai (Academic Ranking of World Universities), THE (Times Higher Education World University Rankings) o QS (QS World University Rankings) en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria (hasta 2 puntos).

d.4. Tesis Doctoral con mención internacional (hasta 1 punto).

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado (o equivalente), la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al número de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado, másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor de corrección de 0,5, salvo si dichas universidades están clasificadas en los rankings de Shanghai, THE o QS en el área de Economía para el año más reciente sobre el que exista información en el momento de la convocatoria.

2.2. Becas y premios (hasta 2 puntos).

- Becas de colaboración o similares durante la titulación: hasta 1 punto por año.
- Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos por premio.
- Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos por premio.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante, ni sus trabajos, en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

2.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 1 punto).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

2.4. Otros méritos de formación académica (hasta 1 punto).

- Erasmus o similares: Créditos/60.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza	1
Formación en áreas o materias afines	0,5
Formación en el resto de áreas o materias	0,2

### 3. Docencia (hasta 21 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

#### 3.1. Docencia universitaria (hasta 16 puntos).

Docencia en la Universidad de Zaragoza o en otra universidad pública (hasta 16 puntos):

- Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.
- Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial:
  - TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5.
  - TP4 (Número de cursos académicos) x 1.
  - TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75.
- Docencia reglada como profesor ayudante:
  - (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1.
- Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):
  - (número de horas)/120 x 1
- Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios de universidades públicas en la materia propia de la plaza (hasta 2,5 puntos): (número de cursos académicos como profesor) x 0,25.
- Docencia en centros privados universitarios relacionada con la plaza (hasta 6 puntos): 1 punto por cada 240 horas de docencia efectiva.

#### 3.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos).

- Por cada 10 horas o crédito: 0,2 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de un día.

Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios docentes impartidos por el concursante (hasta 2 puntos).

- Por cada curso, taller o seminario: 0,2 puntos.

3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto).

- Por cada dirección de trabajo de fin de grado: 0,2 puntos.

Los méritos correspondientes al apartado de docencia se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Asignaturas directamente relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al Área de Economía Aplicada	1
Asignaturas no relacionadas con el perfil de la plaza y semejantes a las asignadas en la Universidad de Zaragoza al Área de Economía Aplicada	0,5
Resto de asignaturas	0,2

**4. Actividad investigadora (hasta 22 puntos).**

4.1. Publicaciones (hasta 13 puntos).

a.- Libros (hasta 2 puntos).

- Por cada libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 2 puntos.
- Por cada libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 1 punto.
- Por cada libro en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón): 0,5 puntos.
- Por cada libro en otras editoriales: hasta 0,25 puntos.
- La edición de libros de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

b.- Capítulos de libro (hasta 1 punto).

- Por cada capítulo de libro en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): 1 punto.

- Por cada capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial): 0,5 puntos.
- Por cada capítulo de libro en otras editoriales (ejemplo: Gobierno de Aragón): hasta 0,25 puntos.

c.- Artículos en revistas (hasta 9 puntos).

- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles primero y segundo del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 4 puntos.
- Cada artículo en revistas incluidas en los cuartiles tercero y cuarto del Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) o SCOPUS: 3 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles primero y segundo de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 2 puntos.
- Cada artículo en los cuartiles tercero y cuarto de revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: Econlit, INRECS, DICE-CINDOC, RECYT, Latindex): 1 punto.

d.- Otras publicaciones (hasta 1 punto).

- Cada artículo en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas: 0,25 puntos.

4.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 2 puntos).

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos:

- (número de proyectos como investigador principal) x 2.
- (número de proyectos como participante con colaboración activa) x 1.

4.3. Contratos de investigación con empresas o la administración pública (hasta 1 punto).

- (número de contratos) x 0,5.

4.4. Comunicaciones y conferencias en congresos (hasta 2 puntos).

- Cada comunicación en congresos de ámbito internacional: 0,3 puntos.
- Cada comunicación en congresos de ámbito nacional: 0,2 puntos.
- Otras comunicaciones y conferencias: 0,1 puntos.

4.5. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (hasta 2 puntos).

- Estancias con duración mínima de tres meses: 2 puntos por año.
- Estancias con duración inferior a tres meses: 0,1 puntos por año.

**4.6. Becas de investigación (hasta 1 punto).**

- (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2.
- (número de otras becas de investigación) x 1.

**4.7. Otras actividades investigadoras (hasta 1 punto).**

Los méritos correspondientes al apartado de actividad investigadora se ponderarán según los pesos siguientes:

	Ponderación
Investigación en Economía Aplicada	1
Investigación en áreas afines (Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas)	0,5
Resto de investigación	0,2

**5. Otros méritos (hasta 2 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación a las tareas propias de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en los criterios anteriores.

Ejemplos de estos méritos son los siguientes:

- Superación de oposiciones públicas. Por ejemplo, las vinculadas con las Consejerías autonómicas de Economía y Hacienda o con el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Actividad editorial en revistas científicas.
- Dominio de idiomas acreditado con titulación oficial de nivel B1 y siguientes.
- Actividad de gestión universitaria.
- Dirección de trabajos fin de grado (o equivalente) y participación en tribunales de fin de grado.

**Anexo: XXII****Departamento de: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA****Área HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en identificar de forma inequívoca en el currículo el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora del concursante les sea aplicado el índice de corrección 0'2, la comisión declarará no idóneo a dicho candidato.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

- 6.-La prueba objetiva consistirá en la presentación pública ante la comisión de selección de un trabajo de investigación inédito escrito por el candidato, así como de una propuesta acerca del modo en que el candidato plantearía la

docencia del tema más amplio en que se inscribe dicho trabajo de investigación. En función de las necesidades de la plaza convocada podrá exigirse al candidato que realice la exposición en inglés.

La prueba objetiva valorará:

- Adecuación del tema a la temática propia de la Historia Económica.
- Calidad científica del trabajo (originalidad, relevancia y metodología).
- Habilidades comunicativas del candidato.
- Capacidad del candidato para presentar su investigación en el marco general de la historia económica, mostrando con claridad el lugar que ocupa en ese marco general.
- Capacidad del candidato para plantear ideas docentes valiosas.
- Capacidad para responder a las preguntas que los miembros de la comisión u otros asistentes presentes formulen al candidato.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación de 15 puntos.

## **II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor Ayudante Doctor, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

<b>Apartados de criterios objetivos</b>	<b>Puntos (hasta ...)</b>
1. Formación académica	20
2. Docencia	20
3. Publicaciones	35
4. Participación en Proyectos y contratos de investigación	10
5. Restante actividad investigadora.	10
6. Otros méritos	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

### **1. Formación académica (hasta 20 puntos)**

1.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta **15** puntos).

a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta **4** puntos).

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).

0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones universitarias oficiales: hasta 1 punto.

a.2 Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

a.3. Master universitario o Doctorado (hasta 4 puntos)

-Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).

-Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).

-Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

a.4. Tesis doctoral: hasta 5 puntos.

Nota media, si *cum laude* hasta 5, sin *cum laude* hasta 3 puntos.

1.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos.

-Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.

-Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos .

-Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

1.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 2 puntos.

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Carrera, la calificación del mismo se incluirá en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1

Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5

Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

## 2. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, en cuyo caso la ponderación será de 1.

### 2.1. Docencia según Plan de Ordenación docente o equivalente en universidades públicas (hasta 14 puntos)

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1

o Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados): (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en la materia propia de la plaza: número de cursos académicos como profesor x 0,5

### 2.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 3 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.

### 2.3. Otros méritos docentes (hasta 2 puntos).

Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes, 0,1 (hasta 1 punto).

### 2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 1 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

Docencia en Historia Económica: 1 punto.

Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.

Docencia en otras áreas: 0,2 puntos.

## 3. Publicaciones (hasta 35 puntos)

### 3.1. Artículos en revistas (hasta 25 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Los artículos en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, no se puntuarán.

### 3.2. Libros y capítulos de libro (hasta **10** puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional: entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5.

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones cuya temática y metodología sean de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología sea de otras áreas: 0,2 puntos.

### **4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 10 puntos)**

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública nacional): 1 puntos.

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública regional o local): 0,5 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 2 punto.

Los méritos correspondientes al apartado de proyectos y contratos de investigación se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3.

#### **5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos).**

- Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 5 puntos).  
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5 puntos.  
Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.
- Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 puntos hasta 0,5 puntos.
- Estancias de investigación (hasta 1 punto).
- Becas de investigación (hasta 1 punto).

Los méritos correspondientes al apartado de restante actividad investigadora se ponderarán del mismo modo que las publicaciones, según lo indicado en el epígrafe 3

#### **6. Otros méritos (hasta 5 puntos).**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I. DIRECTRICES GENERALES**

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en el currículo de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
5. La Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el concursante no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o no supere la prueba objetiva realizada al efecto.

A tal fin, la comisión adoptará en el acto de constitución el acuerdo de realización de la prueba objetiva, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato.

6. En la prueba objetiva se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza. El candidato elegirá un tema del programa que vaya a impartir y dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

A la prueba objetiva se le asignará una puntuación máxima de 10 puntos.

7. Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta ...)
1. Experiencia y otros méritos profesionales	30
2. Formación académica	20
3. Docencia	20
4. Actividad investigadora	25
5. Otros méritos	5
Total	100

### 1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 30 puntos)

#### 1.1. Experiencia profesional acreditada (hasta 25 puntos).

Actividad profesional directamente relacionada con las tareas propias de la plaza (por ejemplo docencia en enseñanza secundaria de asignaturas relacionadas con la historia económica o trabajo en centros o departamentos de investigación relacionadas con economía o historia): (número de años completos) x 5

Actividad profesional indirectamente relacionada con las tareas propias de la plaza (docencia en secundaria o en centros de investigación no relacionados con la historia económica): (número de años completos) x 1,5

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

No se valorará la actividad profesional que no esté relacionada con las tareas propias de la plaza.

#### 1.2. Otros méritos profesionales. (hasta 5 puntos).

Cursos de formación, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional. La valoración se hará atendiendo a la relevancia del mérito en relación con las tareas propias

de la plaza y preservando la coherencia con los criterios de valoración de los méritos incluidos en el subapartado anterior.

## **2. Formación académica (hasta 20 puntos)**

### **2.1. Estudios de Grado/Licenciatura y posgrado (hasta 14 puntos).**

#### **a.1. Nota media Grado/ licenciatura (hasta 6 puntos).**

Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10 (Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor (Nota media x nº de créditos cursados para superar la titulación / 300).  
0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (máximo 0,5 puntos).

Otras titulaciones (hasta 1 punto).

#### **a.2. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.**

#### **a.3. Másteres oficiales o doctorados (hasta 4 puntos)**

Másteres oficiales con mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).  
Másteres oficiales sin mención de calidad: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por dos (máximo: 4 puntos).  
Antiguo tercer ciclo: nota media del expediente académico (escala 1-4) multiplicada por tres (máximo: 4 puntos).  
Otros estudios de posgrado: hasta 4 puntos en función de la nota, si se trata de títulos oficiales; hasta 3 puntos si se trata de títulos de estudios propios.

#### **a.4. Tesis doctoral: hasta 2 puntos**

### **2.2. Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 1 punto.**

Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos): 1 punto por año.  
Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos.  
Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos.

No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta. No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.

### **2.3. Asistencia a jornadas, cursos, seminarios y talleres asistidos: Hasta 1 punto.**

Por cada uno con 10 horas o créditos: 0´1  
No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días.  
Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.

### **2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto.**

Erasmus o similares (hasta 2 puntos): Créditos/60.

En la valoración del expediente académico no se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones donde se exija un Proyecto Fin de Grado, la calificación del mismo se incluirá en la nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en cada titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del proyecto promediará el 10%. Los estudios no finalizados no computarán.

Los méritos correspondientes al apartado formación académica se ponderarán según los pesos siguientes:

- Formación directa e inmediatamente relacionada con las tareas de la plaza: factor de ponderación 1
- Formación en áreas o materias afines: factor de ponderación 0,5
- Formación en el resto de áreas o materias: factor de ponderación 0,2

Para aquellos títulos de formación académica (licenciatura, grado, diplomatura, cursos de doctorado y másteres, tesis doctorales, etc.) no obtenidos en universidades públicas, se aplicará un factor corrector adicional (FCUNP) en un rango entre 0,5 y 0,7, dependiendo de la posición ocupada por la universidad emisora del título en clasificaciones públicas reconocidas y el contenido específico de los programas de las asignaturas del plan de estudios.

### 3. Docencia (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará exclusivamente la experiencia docente en la educación superior. La experiencia docente con evaluación positiva será ponderada con 1,1. La experiencia docente con evaluación positiva destacada será ponderada con 1,3. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad; en este caso la ponderación será de 1.

#### 3.1. Docencia según el Plan de ordenación docente o equivalente, en universidades públicas (hasta 15 puntos).

Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2.

Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5

TP4 (Número de cursos académicos) x 1

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

Docencia reglada como personal investigador en formación (FPI, FPU o asimilados):

- (número de horas)/120 x 1

Docencia como profesor tutor en la UNED o en títulos propios universitarios en materias del área de la plaza: (número de cursos académicos como profesor) x 0,5

- 3.2. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (hasta 2 puntos) por cada curso de innovación docente de más de 30 horas, 0,5 puntos.
- 3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos (hasta 2 punto). Por cada curso o seminario de más de 30 horas, 0,25 puntos.
- 3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)  
Otros cursos, talleres, seminarios: Por cada participación justificada de 10 horas docentes 0,1 puntos.

Los méritos docentes se ponderarán según los siguientes criterios:

Docencia en Historia Económica: 1 punto.

Docencia en áreas afines: 0,5 puntos.

Docencia en otras áreas: 0,1 punto.

#### **4. Actividad investigadora (hasta 25 puntos)**

##### **4.1. Publicaciones (hasta 17 puntos).**

Artículos en revistas (hasta 10 puntos).

Cada artículo en revistas incluidas en el Journal of Citations Report (ISI Web of Knowledge) y en los cuartiles 1 y 2 del Scimago Journal & Country Rank (SJR publicado por SCOPUS): entre 5 y 8 puntos.

Cada artículo publicado en revistas incluidas en otras bases de datos de referencia (ejemplos: cuartiles 3 y 4 del SJR, Econlit, Historical Abstracts, bases de DICE-CINDOC -Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas- Centro de Información y Documentación Científica- o RECYT -Repositorio Español de Ciencia y Tecnología): entre 2 y 5 puntos.

Cada artículo publicado en otras revistas con sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC: hasta 2 puntos por artículo.

Cada artículo publicado en revistas carentes de un sistema de evaluación externa anónima, de acuerdo con DICE-CINDOC o reseñas bibliográficas, 0,5 puntos.

Libros y capítulos de libro (hasta 7 puntos).

Por cada libro publicado en editoriales de prestigio a nivel internacional (ejemplo: Cambridge University Press): entre 5 y 8 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito nacional (ejemplo: Alianza Editorial) o capítulo de libro en editorial de prestigio a nivel internacional:

entre 2 y 5 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 5 puntos.

Por cada libro publicado en editoriales de ámbito regional (ejemplo: Gobierno de Aragón) o capítulo de libro en editoriales de ámbito nacional: hasta 2 puntos. La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

Por cada libro publicado en otras editoriales o capítulo de libro en editoriales de ámbito regional: hasta 1 punto.

Por capítulo de libro publicado en otras editoriales: hasta 0,5

La edición de libros de historia económica de autoría colectiva recibe una puntuación equivalente a un capítulo de libro en el tramo correspondiente.

Las publicaciones se ponderarán según los siguientes criterios:

Publicaciones cuya temática y metodología esté directamente relacionadas con la Historia Económica: 1 punto.

Publicaciones con temática y metodología de áreas afines: 0,5 puntos.

Publicaciones con temática y metodología de otras áreas: 0,2 puntos.

4.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 3 puntos).

Por cada año como miembro de proyecto de investigación (convocatoria pública): 0,2 puntos.

Por cada proyecto como investigador principal: 1 punto.

4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos (hasta 3 puntos).

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel internacional (tipo Economic History Society o Economic History Association): 0,5.

Cada comunicación en congresos de historia económica prestigiosos a nivel nacional (tipo Asociación Española de Historia Económica o Sociedad Española de Historia Agraria): 0,25.

Otras comunicaciones y ponencias: 0,1 hasta 0,5.

4.4. Otras actividades investigadoras (hasta 2 puntos).

Estancias de investigación (hasta 1 punto).

Becas de investigación (hasta 1 punto).

## 5. Otros méritos (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros.

**Anexo: XXII****Dpto.: ESTRUCTURA E HISTORIA ECONOMICA Y ECONOMIA PÚBLICA (EHEEP)****Área: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I CONSIDERACIONES GENERALES****1. PRUEBA OBJETIVA**

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

**2. ENTREVISTA**

La Comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

**3. VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

<b>PROFESOR AYUDANTE DOCTOR</b>	
1. Formación académica	25 puntos
2. Docencia	20 puntos
3. Publicaciones	25 puntos
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	15 puntos
5. Restante actividad investigadora	10 puntos
6. Otros méritos	5 puntos

La mecánica que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que aquí se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.

2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.
3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.
6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el concursante no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos, habilidades y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.

## II CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. Formación académica. (hasta 25 puntos) (\*)
  - 1.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 9 puntos)
    - 1.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media del expediente en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)  
(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F1 ( $F1 \times \text{Nota media} \times n^\circ \text{ de créditos cursados para superar la titulación} / 300$ )
    - 1.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F1 ( $F1 \times \text{Nota media}$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.1.3. 0,5 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 1 punto)
  - 1.2. Tercer ciclo. (hasta 8 puntos)
    - 1.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ( $\text{Créditos} \times 0,1 \times F1$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F1). (hasta 1 punto)
    - 1.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 5 puntos x F1; si no lo tiene 2,5 x F1). (hasta 5 puntos)
  - 1.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)
    - 1.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
    - 1.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
  - 1.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 5 puntos)
    - 1.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ( $F1 \times \text{número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados} / 300$ ). (hasta 2 puntos)
    - 1.4.2. Doctorados (2 por cada doctorado x F1). (hasta 2 puntos)
    - 1.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ( $0,25 \times \text{número de horas} / 300$ ). (hasta 1 punto)
  - 1.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)  
0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas, 0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas
  - 1.6 Otros méritos académicos (hasta 1 punto)

(\*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F1=1 para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,5 para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- F1=0,1 para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

## 2. Docencia. (hasta 20 puntos) (\*\*)

- 2.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o el equivalente en universidades públicas. (hasta 14 puntos)
  - 3 puntos x año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente x F2
  - 2 puntos x año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente x F2
  - 1 punto x año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente x F2
  - 0,5 puntos x año otras docencias evaluadas positivamente x F2
- 2.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza
  - 0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas x F2. (hasta 2 puntos)
- 2.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas
  - 0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis. (hasta 2 puntos)
- 2.4. Asistencia a cursos de formación docente. (hasta 1 punto)
  - 0,25 puntos por cada curso de un mínimo de 20 horas
- 2.5. Otros méritos (hasta 1 punto)

(\*\*) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F2=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F2=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F2=0,1 para el resto

## 3. Publicaciones. (hasta 25 puntos) (\*\*\*)

- 3.1. Artículos en revistas del JCR. (hasta 10 puntos)
    - Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista– x F3 (puntos x F3)
  - 3.2. Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR. (hasta 4 puntos)
    - Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base– x F3.
  - 3.3. Libros y capítulos de libro. (hasta 4 puntos)
    - Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F3.
    - Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F3.
  - 3.4. Actas/Proceedings de congresos. (hasta 3 puntos)
    - Entre 0,1 y 0,3 puntos por trabajo presentado (según calidad) x F3
  - 3.5. Publicaciones docentes. (hasta 2 puntos)
    - Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicación docente (según calidad) x F3
  - 3.6. Otras publicaciones. (hasta 2 puntos)
    - 0,1 por publicación x F3
- NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / nº autores).

## 4. Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 15 puntos) (\*\*\*)

- 4.1. Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)
  - 0,5 por año de proyecto x F3 y (1 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 10 puntos)
- 4.2. Participación en contratos de investigación

0,2 por año de proyecto x F3 y (0,5 x F3) puntos adicionales si es Investigador Principal. (hasta 5 puntos)

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos) (\*\*\*)
- 5.1. Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros  
Un punto por año de estancia x F3 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. (hasta 5 puntos)
- 5.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctorales. (hasta 2 puntos)  
2 puntos por años de beca x F3
- 5.3. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles). (hasta 1 punto)  
0,3 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente  
0,2 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado  
0,1 puntos por año de pertenencia x F3 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente
- 5.4. Comunicaciones en congresos y conferencias. (hasta 1 punto)  
0,1 puntos por comunicación o conferencia nacional x F3  
0,2 puntos por comunicación o conferencia internacional x F3
- 5.5 Otros méritos de investigación (hasta 1 punto)

(\*\*\*) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F3=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

6. Otros méritos. (hasta 5 puntos)  
Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1. PRUEBA OBJETIVA**

La Comisión realizará, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no

idoneidad. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

## 2. ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, si lo considera conveniente. En tal caso, adoptará el acuerdo de manera expresa en la sesión de constitución, especificando qué candidatos están llamados a la misma. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, siendo su finalidad meramente clarificadora de los méritos presentados por el candidato para su correcta valoración por la Comisión. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los candidatos llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado y, en su caso, propuesto para la plaza.

## 3. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con la aplicación de este baremo se puede alcanzar un máximo de 100 puntos.

Estos criterios se han elaborado tomando como base la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 78, de 26 de abril) realizando una puntuación de los apartados y subapartados que allí se sugieren (hasta el valor indicado) de la forma que se muestra a continuación:

<b>PROFESOR ASOCIADO</b>	
1. Experiencia y otros méritos profesionales	35 puntos
2. Formación académica	20 puntos
3. Docencia	22 puntos
4. Actividad investigadora	20 puntos
5. Otros méritos	3 puntos

El procedimiento que se utilizará para aplicar los criterios objetivos que se especifican es como sigue:

1. Sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente
2. Sólo se contabilizará la experiencia docente si ha sido valorada positivamente, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas al candidato.
3. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de experiencia docente. Análogamente, en el caso de que la actividad profesional sea de carácter investigador, los méritos correspondientes se valorarán en el apartado de experiencia profesional y no en el de actividad investigadora.
4. En todos los méritos se valorará el grado de afinidad o vinculación con el perfil de la plaza/área de conocimiento.
5. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato con mayor valoración en ese apartado o subapartado y se normalizará (proporcionalmente) la puntuación de ese epígrafe de los demás candidatos.

6. La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad tras la constatación de que el candidato no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite o por no superar la prueba objetiva realizada al efecto.
7. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos relacionados con las tareas propias de la plaza obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II. CRITERIOS OBJETIVOS PARA RESOLVER LOS CONCURSOS DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

1. Experiencia y otros méritos profesionales. (hasta 35 puntos) (\*)
    - 1.1. Experiencia profesional acreditada en el puesto de trabajo con el que el candidato accede al concurso. (hasta 20 puntos)  
La comisión valorará el grado de adecuación del puesto desempeñado con el perfil de la plaza objeto de concurso:  
 $2 \text{ puntos} \times \text{año ejercicio profesional} \times F1$
    - 1.2. Otros méritos profesionales (cursos de formación, publicaciones en su ejercicio profesional, otros puestos desempeñados, premios o distinciones en el desempeño profesional...). (hasta 15 puntos)  
Las publicaciones y cursos de formación impartidos relacionados con el puesto de trabajo se valorarán estimando el tiempo dedicado a su elaboración y aplicando la fórmula anterior.
- (\*) Valores del factor corrector F1 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):
- Grado alto: F1=1 (Estadística, Informática, Matemáticas, Métodos Estadísticos, Ciencias de la Computación)
  - Grado medio: F1=0,5 (prof. secundaria de matemáticas o informática,...)
  - Grado bajo: F1=0,1 (auditoría, contabilidad, ingeniería,...)
2. Formación académica. (hasta 20 puntos) (\*\*)
    - 2.1. Estudios de Grado/Licenciatura. (hasta 7,5 puntos)
      - 2.1.1. Licenciaturas/Grados valorados según la nota media en una escala de 0-10. (hasta 6 puntos)  
(Aprobado = 6; Notable = 7,5; Sobresaliente = 9; Matrícula de Honor =10) y corregidos por el siguiente factor F2 ( $F2 \times \text{Nota media} \times n^\circ \text{ de créditos cursados para superar la titulación} / 300$ )
      - 2.1.2. Tesina o Proyecto Fin de Carrera valorado según la nota media en una escala de 0-10 y corregido según F2 ( $F2 \times \text{Nota media}$ ). (hasta 1 punto)
      - 2.1.3. 0,25 puntos x años de intercambio o beca colaboración (hasta 0,5 puntos)
    - 2.2. Tercer ciclo. (hasta 7 puntos)
      - 2.2.1. Cursos de Doctorado y Másteres Universitarios ( $\text{Créditos} \times 0,1 \times F2$ ). (hasta 2 puntos)
      - 2.2.2. D.E.A. o similar (1 punto cuando se tenga x F2). (hasta 1 punto)
      - 2.2.3. Tesis doctoral (si tiene cum laude 4 puntos x F2; si no lo tiene 2 x F2). (hasta 4 puntos)
    - 2.3. Premios y distinciones académicas. (hasta 1 punto)

- 2.3.1. Premio Extraordinario Fin de Carrera o Doctorado (0,5 cada uno). (hasta 0,5 puntos)
- 2.3.2. Otros premios académicos. (hasta 0,5 puntos)
- 2.4. Otras titulaciones universitarias. (hasta 3 puntos)
  - 2.4.1. Grados, Licenciaturas, Diplomaturas o similares ( $F2 \times$  número de créditos cursados para la obtención de la segunda titulación y no convalidados / 300). (hasta 1 punto)
  - 2.4.2. Doctorados (1 por cada doctorado  $\times F2$ ). (hasta 1 punto)
  - 2.4.3. Otros Títulos Propios Universitarios ( $0,25 \times$  número de horas / 300). (hasta 1 punto)
- 2.5. Cursos, seminarios y talleres. (hasta 1 punto)
  - 0,25 puntos por cada curso entre 50 y 150 horas
  - 0,5 puntos por cada curso de más de 150 horas
- 2.6 Otros méritos académicos (hasta 0,5 puntos)

(\*\*) Valores del factor corrector F2 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F2=1 para titulaciones directamente vinculadas con los métodos cuantitativos (Estadística, Matemáticas, Económicas, Empresariales –Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados-, Ingenierías), siempre que tengan perfil de métodos estadísticos.
- F2=0,5 para titulaciones vinculadas con los métodos cuantitativos sin perfil de métodos estadísticos.
- F2=0,1 para titulaciones de las macroáreas de Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología.

### 3. Docencia. (hasta 22 puntos) (\*\*\*)

- 3.1. Docencia según Plan de Ordenación Docente o equivalente en universidades públicas. (hasta 15 puntos)
  - 3 puntos  $\times$  año de docencia con plena responsabilidad evaluado positivamente  $\times F3$
  - 2 puntos  $\times$  año de docencia como Ayudante Doctor evaluado positivamente  $\times F3$
  - 1 punto  $\times$  año de docencia como Ayudante no Doctor evaluado positivamente  $\times F3$
  - 0,5 puntos  $\times$  año otras docencias evaluadas positivamente  $\times F3$
- 3.2. Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza. (hasta 4 puntos)
  - 0,1 puntos por curso de 6 créditos o 60 horas  $\times F3$
- 3.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis calificadas y superadas. (hasta 2 puntos)
  - 0,5 por cada tesina o proyecto dirigido; 1 por cada tesis
- 3.4. Otros méritos docentes (hasta 1 punto)

(\*\*\*) Valores del factor corrector F3 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F3=1 para docencia en Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o en Estadística e Investigación Operativa.
- F3=0,5 para docencia en campos afines: Econometría, Matemáticas para Economistas, Informática para Economistas...
- F3=0,1 para el resto

### 4. Actividad investigadora. (hasta 20 puntos) (\*\*\*\*)

- 4.1. Publicaciones. (hasta 12 puntos)
  - Artículos en revistas del JCR
  - Entre 2 y 4 puntos por trabajo –según posición de la revista–  $\times F4$ , con:
  - Artículos en revistas indexadas que no sean del JCR
  - Entre 0,5 y 1 puntos por trabajo –según calidad de la base–  $\times F4$ .

**Libros y capítulos de libro**

Entre 1 y 2 puntos por libro –según calidad de la editorial– x F4.

Entre 0,5 y 1 puntos por capítulo de libro –según calidad de la editorial– x F4.

**Publicaciones en Actas/Proceedings de congresos**

Entre 0,1 y 0,2 puntos por congreso nacional –según calidad congreso– x F4.

Entre 0,2 y 0,4 puntos por congreso internacional –según calidad congreso– x F4

**Publicaciones docentes**

Entre 0,2 y 0,4 puntos por publicaciones docentes (según calidad) x F4

**Otras publicaciones.**

0,1 por publicación x F4

NOTA: La puntuación de cada publicación se corregirá según el número de autores cuando éstos sean más de tres (puntos finales = puntos iniciales x 3 / número de autores).

**4.2. Participación en proyectos de investigación. (hasta 3 puntos)****Participación en proyectos de investigación (convocatorias competitivas)**

0,5 por año de proyecto x F4 y (1 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

**Participación en contratos de investigación**

0,2 por año de proyecto x F4 y (0,5 x F4) puntos adicionales si es Investigador Principal

**4.3. Comunicaciones y conferencias a congresos nacionales o internacionales. (hasta 2 puntos)**

0,1 puntos por trabajo presentado x F4

**4.4. Otras actividades investigadoras. (hasta 3 puntos)****Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros**

Un punto por año de estancia x F4 (vinculación del trabajo con el área Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa).

Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas, pre y postdoctoral.

2 puntos por años de beca x F4

**Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (sólo uno de los tres niveles)**

0,3 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Excelente

0,2 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Consolidado

0,1 puntos por año de pertenencia x F4 por pertenecer a un grupo tipificado como Emergente

(\*\*\*\*) Valores del factor corrector F4 (se aplicarán de manera individualizada en cada subapartado):

- F4=1 para actividad investigadora en el ámbito de los Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa o la Estadística e Investigación Operativa.
- F4=0,5 para actividad investigadora en campos afines (Econometría, Matemáticas para Economía y Empresa, Informática para Economía y Empresa,...)
- F4=0,1 para actividad investigadora en el resto de campos del saber.

**5. Otros méritos. (hasta 3 puntos)**

Se valorarán un máximo de diez méritos no contemplados en los apartados anteriores, según su calidad y vinculación con el área.

**Anexo:XXXVIII****Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación  
Área Expresión Gráfica en la Ingeniería****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- CONSIDERACIONES GENERALES****A. Pruebas objetivas:**

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los candidatos mediante «pruebas objetivas» con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, si fuesen convocadas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se valorará con 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

**B. Declaración de no idoneidad**

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

**C. Entrevista**

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículum. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**D. Factores de corrección**

A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

### E. Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

### II. Criterios objetivos de valoración.

#### Sobre 100 puntos:

##### 1. Formación académica (hasta 20 puntos)

1.a. En los puntos 1.1 a 1.5 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los candidatos.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

1.d. Para titulaciones, en las que se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

1.e. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

1.1. Por cada título de Doctor Europeo / Internacional	15,0 puntos
1.2. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
1.3. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA	7,5 puntos
1.4. Por cada Diplomatura o Grado	4,0 puntos
1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1,0 puntos
1.6. Otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).	
Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas	0,1 puntos
Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas	0,5 puntos
Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas	1,0 punto

##### 2. Docencia (hasta 35 puntos)

2.a Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.b Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.c La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en

cada asignatura.

2.d De los apartados 2.1 y 2.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

2.e En los apartados 2.1 y 2.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de corrección de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas en el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

2.f La valoración del punto 2.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

**2.g** Para el punto 2.6, se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas	3,0 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas	1,25 puntos
2.3. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. (hasta un máximo de 2 puntos)	
Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente	0,2 puntos
2.5. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos)	
Por coordinar cada proyecto	0,3 puntos
Por participar en cada proyecto	0,1 puntos
2.6. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).	
Por cada curso, taller o seminario impartido.	0,2 puntos

### 3. Publicaciones (hasta 20 puntos)

3.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

**3.b.** Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

3.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

3.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio. (hasta un máximo de 10 puntos)	
Por cada libro	3 puntos
3.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR. (hasta un máximo de 10 puntos)	
Por cada artículo	4 puntos

### 4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

4.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

**4. b.** Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza

- |      |   |          |
|------|---|----------|
| 4.1. | Por cada proyecto en convocatoria pública y competitiva                               | 3 puntos |
| 4.2. | Por cada contrato de especial relevancia con empresas o con la administración pública | 2 puntos |

**5. Restante actividad investigadora (hasta 20 puntos)**

5.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

**5. b.** Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza

5.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 10 puntos).

Por cada comunicación	4 puntos
-----------------------	----------

5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento (hasta 4 puntos).

Por cada comunicación	2 puntos
-----------------------	----------

5.3. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 5 puntos)

Por cada comunicación	2 puntos
-----------------------	----------

5.4. Estancia en centros internacionales de investigación (hasta 2 puntos)

Por cada período acumulado de 3 meses	1 punto
---------------------------------------	---------

**6. Otros méritos (0 puntos)**

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos, adquiridos en los diez últimos años, al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **A. Pruebas objetivas:**

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y los que hayan superado la evaluación para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado. Las pruebas

objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se le otorgará una puntuación de 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

#### **B. Declaración de no idoneidad**

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales o empresariales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

#### **C. Entrevista**

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículum. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

#### **D. Factores de corrección**

A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

#### **E. Ponderación de puntuaciones**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**F.-** Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. Criterios objetivos de valoración.**

Sobre 100 puntos:

**1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos)**

1.a Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza con responsabilidad en actas durante, al menos, cuatro cursos académicos, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecuan al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.

1.b Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

1.c Para el cómputo de los años de trabajo, se tomará como referencia el semestre en el que se constituye la comisión de selección y se sumarán los días trabajados que consten en el informe de vida laboral presentada por el candidato.

1.d En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo. 4 puntos

**2. Formación académica (hasta 10 puntos)**

2.a. En los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

2.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

2.c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

2.d. Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

2.e. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

2.1. Por cada título de Doctor 10,0 puntos

2.2. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA 7,5 puntos

2.3. Por cada Diplomatura o Grado 4,0 puntos

2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales, de un mínimo de 30 créditos (hasta un máximo de 2,0). 1,0 puntos

2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).

Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas 0,1 puntos

Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas 0,5 puntos

Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas 1,0 puntos

### 3. **Docencia** (hasta 30 puntos)

3.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.c. La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura

3.d. De los apartados 3.1 y 3.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

3.e. En los apartados 3.1 y 3.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas por el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

3.f. La valoración del punto 3.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

**3.g** Para el punto 3.5, se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas. 2,5 puntos

3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas. 1,0 puntos

3.3. Por cada evaluación positiva destacada. 0,25 puntos

3.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos). 0,2 puntos

3.5. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).

Por cada curso, taller o seminario. 0,2 puntos

3.6. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos).

Por coordinar cada proyecto de innovación. 0,3 puntos

Por participar en cada proyecto de innovación. 0,1 puntos

### 4. **Actividad investigadora** (hasta 20 puntos)

4.a. No se valorarán los méritos cuyos resultados no estén relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

4.b. Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta

y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

4.1.	Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada libro	1,0 puntos
4.2.	Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada artículo	0,5 puntos
4.3.	Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada comunicación	1,0 puntos
4.4.	Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 2 puntos). Por cada comunicación	0,1 puntos
4.5.	Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos). Por cada comunicación	0,5 puntos
4.6.	Estancias en centros internacionales de investigación (hasta un máximo de 2 puntos). Por cada período acumulado de 3 meses	0,3 puntos

5. **Otros méritos** (0 puntos)

5.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

**Anexo: XXXVIII****Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación****Área de Proyectos de Ingeniería****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados

<b>Apartado de criterios objetivos</b>	<b>Puntuación máxima</b>
A. Formación académica	25
B. Docencia	30
C. Publicaciones	25
D. Participación en proyectos y contratos de investigación	5
E. Restante actividad investigadora	10
F. Otros méritos	5

**I Bases Generales****A) Prueba Objetiva**

La comisión de selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad el candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de los candidatos. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

**B) Idoneidad**

Aquellos candidatos que no superen la prueba objetiva serán declarados no idóneos.

**C) Entrevista**

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la comisión de selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones del currículum. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

**D) Valoración de méritos**

No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá identificar en la solicitud de forma inequívoca el mérito con el justificante.

**E) Proporcionalidad**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en ese apartado o

subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

## F) Ponderación

Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un factor de corrección, cuál y cómo.

## II Detalle de la valoración

### A. Formación académica (Máximo 25 puntos)

#### A.1 Titulación Universitaria (Máximo 20 puntos)

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, grado	4 puntos por cada una de ellas
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	10 puntos por cada una de ellas
Másteres oficiales	5 puntos los títulos hasta 72 ECTS 10 puntos los títulos de más de 72 ECTS

No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial)

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el grado en ingeniería de tecnología industrial, grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, master en ingeniería industrial o master en ingeniería de diseño de producto, ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica en diseño industrial e ingeniería industrial.

0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

#### A.2 Estudios de Doctorado (Máximo 20 puntos)

Tesis	8 puntos por cada una de ellas
Mención doctorado europeo/internacional	2 puntos por cada una de ellas

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y está directamente relacionada con el perfil de la plaza o si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza y ha sido realizada

en un programa de doctorado del macro área de arquitectura e ingeniería en cualquier universidad.

0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.

0,1 en el resto de programas de doctorado de cualquier universidad.

#### A.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)

Títulos propios	0,01 x N° ECTS
Diploma de Estudios Avanzados	0,5 puntos
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza.

0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería

0,1 Para el resto de títulos propios.

### B. Docencia (Máximo 30 puntos)

#### B.1 Docencia Universitaria

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	3 puntos por curso a tiempo completo 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	1 puntos por curso a tiempo completo 0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,2 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,5 puntos por curso a tiempo completo 0,2 puntos por curso a tiempo parcial

Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

**B.2 Formación para la actividad docente**

Participación en proyectos de innovación docente	0,2 puntos por proyecto hasta un máximo de 2 puntos
Cursos recibidos en formación didáctica para la actividad docente	0,05 punto por hora de curso hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En el caso de que el candidato tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado B. Docencia.

**C. Publicaciones (máximo 25 puntos)**

Artículos en revistas incluidas en el Journal Citation Report (JCR) relacionados con el perfil de la plaza	4 puntos por cada publicación del Q1 2 puntos por cada publicación del Q2 1 punto por cada publicación del Q3 y Q4
Artículos en revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI) o en el Social Science Citation Index (SSCI), que no estén indexadas en el JCR relacionados con el perfil de la plaza	0,75 puntos por artículo
Artículos en revistas incluidas en el JCR no relacionados específicamente con el perfil de la plaza	0,1 hasta un máximo de 2 puntos
Libros y capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por libro y 0,3 por capítulo hasta un máximo de 5 puntos
Otras publicaciones relacionadas con el perfil de la plaza	Hasta un máximo de 1 punto en función de la relevancia y calidad de las mismas.

**D. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 5 puntos)**

Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas relacionados con el perfil de la plaza.	0,5 punto por año de participación hasta un máximo de 3 puntos
Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública relacionados con el perfil de la plaza.	0,2 puntos por año de dedicación con un máximo de 3 puntos
Participación en proyectos de investigación no	Hasta 1 punto en

relacionados específicamente con el perfil de la plaza.	función de la calidad del proyecto y de la participación del candidato
---	--

#### E. Restante actividad investigadora (Máximo 10 puntos)

Comunicaciones a congresos	1 punto por comunicación hasta un máximo de 7 puntos
Estancias en centros de investigación no españoles relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por mes de estancia hasta un máximo de 5 puntos
Estancias en centros de investigación españoles relacionados con el perfil de la plaza	0,5 punto por mes de estancia hasta un máximo de 3 puntos
Becas de investigación relacionadas con el perfil de la plaza	1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos
Patentes y modelos de utilidad relacionadas con el perfil de la plaza	2 puntos por patente 1 punto por modelo de utilidad hasta un máximo de 5 puntos

Los factores de corrección que se aplican al apartado de comunicaciones a congresos en este subapartado son:

1 Para los siguientes congresos (congreso de dirección e ingeniería de proyectos organizado por la Asociación Española de Dirección e Ingeniería de Proyectos (AEIPRO), congresos de dirección de proyectos organizados por la International Project Management Association (IPMA) y el Project Management Institute (PMI).

0,2 Para otros congresos relacionados con el perfil de la plaza

#### F. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**PROFESOR ASOCIADO**

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados

<b>Apartado de criterios objetivos</b>	<b>Puntuación máxima</b>
A. Experiencia y otros méritos profesionales	40
B. Formación académica	20
C. Docencia	10
D. Actividad investigadora	25
E. Otros méritos	5

**I Bases Generales****A) Prueba Objetiva**

La comisión de selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

**B) Idoneidad**

Aquellos candidatos que no superen la prueba objetiva serán declarados no idóneos. Asimismo, la comisión de selección podrá declarar no idóneos a los candidatos que, habiendo superado la prueba, no acrediten ser profesionales de reconocido prestigio en el campo y área de conocimiento al que se refiere la plaza ofertada.

**C) Entrevista**

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la comisión de selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados para solicitar aclaraciones del currículum. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

**D) Valoración de méritos**

No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

**E) Proporcionalidad**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F) Salvo en el apartado "Formación académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se

corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II Detalle de la valoración.

### A. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

### B. Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

#### B.1 Formación académica del solicitante (Máximo 15 puntos)

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, grado	4 puntos por cada una de ellas
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura	10 puntos por cada una de ellas
Másteres oficiales	5 puntos los títulos hasta 72 ECTS 10 puntos los títulos de más de 72 ECTS

No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial)

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la titulación es el grado en ingeniería de tecnología industrial, grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, master en ingeniería industrial o master en ingeniería de diseño de producto, ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica en diseño industrial e ingeniería industrial.

0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza

0,1 en el resto de titulaciones.

#### B.2 Estudios de Doctorado (Máximo 10 puntos)

Tesis	8 puntos por cada una de ellas
Mención doctorado europeo/internacional	2 puntos por cada una de ellas

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

1 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y está directamente relacionada con el perfil de la plaza o si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza y ha sido realizada en un programa de doctorado del macro área de arquitectura e ingeniería de cualquier universidad.

0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.

0,1 en el resto de programas de doctorado de cualquier universidad.

### B.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)

Títulos propios	0,01 x N° ECTS
Diploma de Estudios Avanzados	0,5 puntos
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza.

0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería

0,1 Para el resto de títulos propios.

### C. Docencia (máximo 10 puntos).

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	3 puntos por curso a tiempo completo 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	1 puntos por curso a tiempo completo

	0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,2 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,5 puntos por curso a tiempo completo 0,2 puntos por curso a tiempo parcial
Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En el caso de que el candidato tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado C. Docencia.

#### **D. Actividad investigadora (máxima 25 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos relacionados directamente con el perfil de la plaza. La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### **D. 1 Publicaciones, hasta un máximo de 10 puntos**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

##### **D. 2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 7 puntos.**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

##### **D. 3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 5 puntos**

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### **D. 4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.**

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 5 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 6 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

**E. Otros méritos (máxima 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO: XLII****Departamento de INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE****Áreas: INGENIERÍA QUÍMICA****TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE**

---

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYD)**

---

---

**I CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

**A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA**

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

**B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**C). VALORACIÓN DE UN MÉRITO EN VARIOS APARTADOS**

Meros cambios en el formato de presentación de un mérito, en su medio de soporte o en su catalogación, no serán considerados para su valoración adicional en diferentes apartados.

**D). PRUEBAS OBJETIVAS**

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

### E). VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

## II. ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor ayudante doctor** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Formación académica	25	1.1) Formación académica predoctoral	10
		1.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	12
		1.3) Otros títulos universitarios	1
		1.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		1.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
2.- Docencia	30	2.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	19
		2.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	4
		2.3) Material docente original y publicaciones docentes	2
		2.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria	2
		2.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	3
3.- Publicaciones	20	3.1) Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo	
		3.2) Publicaciones en revistas científicas no indexadas	
		3.3) Libros y capítulos de libros	
		3.4) Patentes y productos con registro de propiedad intelectual	

		3.5) Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora	3
4.- Participación en proyectos y contratos de investigación	10	4.1) Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas	
		4.2) Participación en contratos de investigación	
5.- Restante actividad investigadora	10	5.1) Becas, contratos de investigación y ayudas	5
		5.2) Estancias en centros de investigación	3
		5.3) Congresos, conferencias y seminarios	1
		5.4) Otros méritos relacionados con actividad investigadora	1
6.- Otros méritos	5		

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA

### **1.1. Formación académica predoctoral, hasta 10 puntos.**

#### 1.1.1. Titulación universitaria

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos.

Puntuación = nota media del expediente \* F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES, en la nota media del expediente se incluirán todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

#### 1.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 1,5 puntos.

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 1 punto.

- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,5 puntos.

- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación hasta 0,5 puntos.

#### 1.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,5 puntos.

Por cada 60 créditos de intercambio 0,5 puntos.

### **1.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 12 puntos.**

#### 1.2.1 Programa de doctorado.

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 2 puntos.

Puntuación =  $(0,2/3) * n^{\circ}$  de créditos superados. Se considerarán como máximo 30 créditos superados.

- Otros planes, hasta 2 puntos.

Puntuación =  $(2/3) * n^{\circ}$  de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación =  $(2/5) * n^{\circ}$  de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

#### 1.2.2. Tesis doctoral.

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos.

- Calificación «Cum laude»: 7 puntos.

#### 1.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 3 puntos.

- Premio Extraordinario de Doctorado: 1,5 puntos.

- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos.

- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,75 puntos.

### **1.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto.**

#### 1.3.1. Titulación universitaria.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

#### 1.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos.

#### 1.3.3. Otros estudios universitarios.

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos.

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

### **1.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto.**

- Por cada curso con duración entre 10-49 horas se contabilizará 0,1 puntos.

- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos.

- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos.

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

### **1.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto.**

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad. También se incluirá la formación en idioma extranjero, considerándose exclusivamente aquellos niveles acreditados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## **2. DOCENCIA**

**2.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 19 puntos.**

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos.
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

**2.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 4 puntos.**

- Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos.
- Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto.

**2.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 2 puntos.**

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos.
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente =  $N * V * F$

$N = 1/3$ , para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$ , para publicaciones de carácter internacional

$V =$  Valoración de la comisión, puede variar desde  $1/3$  hasta  $1$

$F = 3$ , para libros

$F = 0,5$ , para capítulos de libros

$F = 0,5$ , para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

**2.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 2 puntos.**

2.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 2.1, hasta 3 puntos.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos.

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

2.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos.

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos
- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos.

2.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto.

Por cada 320 horas del estudiante se contabilizará 0,25 puntos.

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

2.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto.

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos.

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

**2.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 3 puntos.**

2.5.1. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos.

2.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

### **3. PUBLICACIONES**

**3.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo.**

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos.
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos.
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos.
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

### **3.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas.**

Por cada publicación se contabilizará 0,5 puntos.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

### **3.3. Libros y capítulos de libros de investigación.**

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro =  $N * V * F$

$N = 1/3$ , para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$ , para publicaciones de carácter internacional

$V =$  Valoración de la comisión, puede variar desde  $1/3$  hasta 1

$F = 6$ , para libros

$F = 2$ , para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

### **3.4. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.**

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos.
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos.
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos.
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos.

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $7/n^{\circ}$  de autores

### **3.5. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, hasta 3 puntos.**

En este apartado se valorará, entre otros méritos, el haber sido editor de libros, revistas, resúmenes de congresos, así como, haber sido autor de artículos de divulgación.

## **4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

### **4.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas.**

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos.

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

### **4.2. Participación en contratos de investigación.**

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos.

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

## **5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

### **5.1. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 5 puntos.**

#### **5.1.1 Permanencia como becario o contratado de investigación de proyectos o contratos.**

- Becas o contratos de convocatoria pública: 1,75 puntos por cada año.

- Becas o contratos de convocatoria no pública: 0,875 puntos por cada año.

Permanencias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

#### **5.1.2. Becas y ayudas.**

Por cada beca o ayuda obtenida en convocatoria pública hasta 1 punto.

### **5.2. Estancias en centros de investigación, hasta 3 puntos.**

Se considerará una estancia de investigación aquella que se produzca en un centro distinto al de realización de la tesis doctoral y distinto de aquel en el que se mantiene en el periodo concreto una relación contractual.

#### **5.2.1. Estancias predoctorales.**

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

### 5.2.2. Estancias postdoctorales.

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

### **5.3. Congresos, conferencias y seminarios, hasta 1 punto.**

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es oral o no.

Puntuación por cada comunicación o ponencia =  $A * B * C * D$

A = 1, si el número de autores es menor o igual a 5

A =  $5/n^0$  de autores, si el número de autores es superior a 5

B = 1, si el número de páginas es superior a 3

B =  $2/3$ , si el número de páginas es inferior o igual a 3

C = 1, para congresos internacionales

C =  $1/2$ , para congresos nacionales

D = 1, para comunicación oral presentada por el candidato

D =  $1/2$ , para comunicación no oral

### **5.4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto.**

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

## **6. OTROS MÉRITOS**

En este apartado como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. No se contabilizarán en este apartado méritos que explícitamente puedan ser incluidos en apartados anteriores.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

Entre otros méritos, en este apartado se contabilizará la experiencia profesional acreditada distinta a la docente o investigadora y el desempeño de cargos unipersonales en gestión universitaria de responsabilidad

---

**PROFESOR ASOCIADO (AS)**

---

---

**I CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

**A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA**

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

**B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**C). VALORACIÓN DE UN MÉRITO EN VARIOS APARTADOS**

Meros cambios en el formato de presentación de un mérito, en su medio de soporte o en su catalogación, no serán considerados para su valoración adicional en diferentes apartados.

**D). PRUEBAS OBJETIVAS**

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

**E). VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE**

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

**F). PERIODO VALORADO**

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años (salvo en formación académica -2-) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor asociado** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Experiencia y otros méritos profesionales	40	1.1) Experiencia profesional acreditada en puesto relacionado con la plaza	35
		1.2) Otros méritos profesionales	5
2.- Formación académica	20	2.1) Formación académica predoctoral	9
		2.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	8
		2.3) Otros títulos universitarios	1
		2.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		2.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
3.- Docencia	15	3.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	10
		3.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	2
		3.3) Material docente original y publicaciones docentes	1

		3.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente.	1
		3.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	1
4.- Actividad investigadora	20	4.1) Publicaciones	12
		4.2) Participación en proyectos y contratos de investigación	4
		4.3) Becas, contratos de investigación y ayudas	1
		4.4) Estancias en centros de investigación	2
		4.5) Otros méritos relacionados con la actividad investigadora	1
5.- Otros méritos	5		

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

#### **1.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza**, hasta 35 puntos.

Por cada año de contrato como técnico superior hasta 3,5 puntos.

#### **1.2. Otros méritos profesionales**, hasta 5 puntos.

### 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### **2.1. Formación académica predoctoral**, hasta 9 puntos.

##### 2.1.1. Titulación universitaria.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos.

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos.

Puntuación = nota media del expediente \* F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES el expediente incluirá todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

##### 2.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 0,75 puntos.

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 0,5 puntos.
- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,25 puntos.
- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación hasta 0,25 puntos.

#### 2.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,25 puntos.

Por cada 60 créditos de intercambio 0,25 puntos.

### **2.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 8 puntos.**

#### 2.2.1 Programa de doctorado.

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 1 punto.  
Puntuación =  $(0,1/3) * n^{\circ}$  de créditos superados. Se considerarán como máximo 30 créditos superados.

- Otros planes, hasta 1 punto.

Puntuación =  $(1/3) * n^{\circ}$  de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación =  $(1/5) * n^{\circ}$  de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

#### 2.2.2. Tesis doctoral.

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos.
- Calificación «Cum laude»: 6 puntos.

#### 2.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 1 punto.

- Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.
- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,25 puntos.
- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,25 puntos.

### **2.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto.**

#### 2.3.1. Titulación universitaria.

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto.
- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

#### 2.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos.

#### 2.3.3. Otros estudios universitarios.

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos.

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

### **2.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto.**

- Por cada curso con duración entre 10-49 horas se contabilizará 0,1 puntos.

- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos.
- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos.

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

### **2.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto.**

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad. También se incluirá la formación en idioma extranjero, considerándose exclusivamente aquellos niveles acreditados según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## **3. DOCENCIA**

### **3.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 10 puntos.**

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos.
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

### **3.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 2 puntos.**

Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos.

Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto.

### **3.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 1 punto.**

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos.
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos.
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente =  $N * V * F$

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V= Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F= 3 para libros

F= 0,5, para capítulos de libros

F= 0,5 para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

**3.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 1 punto.**

3.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 3.1, hasta 3 puntos.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto.

- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos.

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

3.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos.

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos

- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos.

3.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto.

Por cada 320 horas del estudiante: 0,25 puntos.

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

3.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto.

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos.

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

**3.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 1 punto.**

3.5.1. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos.

3.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

**4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

**4.1. Publicaciones, hasta 12 puntos.**

4.1.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo.

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos.
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos.
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos.
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

#### 4.1.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas.

Por cada publicación se contabilizará 0, 5 puntos.

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

#### 4.1.3. Congresos, conferencias y seminarios.

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es o no oral.

Puntuación por cada comunicación o ponencia =  $A * B * C * D$

A = 1 si el número de autores es menor o igual a 5; A =  $5/n^{\circ}$  de autores si el número de autores es superior a 5.

B = 1 si el número de páginas es superior a 3; B =  $2/3$  si el número de páginas es inferior o igual a 3.

C = 1 para congresos internacionales; C =  $1/2$  para congresos nacionales.

D = 1 para comunicación oral presentada por el candidato; D =  $1/2$  para comunicación no oral.

#### 4.1.4. Libros y capítulos de libros de investigación.

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos.

- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones en congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.

- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro =  $N * V * F$

$N = 1/3$ , para publicaciones de carácter nacional

$N = 1$ , para publicaciones de carácter internacional

$V =$  Valoración de la comisión, puede variar desde  $1/3$  hasta  $1$

$F = 6$ , para libros

$F = 2$ , para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

En el caso de que el número de autores sea superior a 5, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $5/n^{\circ}$  de autores

#### **4.1.5. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.**

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos.
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos.
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos.
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos.

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección =  $7/n^{\circ}$  de autores

#### **4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, hasta 4 puntos.**

##### **4.2.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas.**

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos.
- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

##### **4.2.2. Participación en contratos de investigación.**

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos.
- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

#### **4.3. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 1 punto.**

Por cada beca, bolsa o ayuda obtenida en convocatoria pública hasta 1 punto.

#### **4.4. Estancias en centros de investigación, hasta 2 puntos.**

Se considerará una estancia de investigación aquella que se produzca en un centro distinto al de realización de la tesis doctoral y distinto de aquel en el que se mantiene en el periodo concreto una relación contractual.

##### **4.4.1. Estancias predoctorales**

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral, en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

##### **4.4.2. Estancias postdoctorales**

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

#### **4.5. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto.**

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

#### **5. OTROS MÉRITOS**

En este apartado, como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. No se contabilizarán en este apartado méritos que explícitamente puedan ser incluidos en apartados anteriores.

**Anexo: XLIV****Departamento de MATEMÁTICA APLICADA****Área: MATEMÁTICA APLICADA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I Consideraciones generales**

Se ponderarán los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área del departamento se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en otras áreas afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,5 y 1.
- c) Si el mérito es en otras áreas no afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,1 y 0,5.

En los apartados b) y c) el factor de ponderación será de acuerdo con la relación de los méritos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Para motivar suficientemente la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, se podrán realizar pruebas objetivas.

**II Criterios de valoración**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máxima puntuación 25 sobre 100)
  - 1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo.....11
    - 1.1.1 Licenciatura o Grado en Matemáticas
      - Nota media en la titulación.....(hasta) 4
      - Nota media en el área.....(hasta) 4
      - Intercambios con universidad extranjera en el marco de la Unión Europea y Becas de colaboración.....(hasta) 0.5
    - 1.1.2 Premios extraordinarios en Matemáticas de Licenciatura o Grado.....1
    - 1.1.3 Otras titulaciones Universitarias.....1.5
      - Diplomaturas.....(hasta) 1
      - Licenciaturas o Grados.....(hasta) 1.5
  - 1.2. Tercer ciclo.....10
    - 1.2.1. Tesis Doctoral en el área
      - Apto.....3
      - Sobresaliente "cum laude".....5
    - 1.2.2. Tesis Doctoral en área afín
      - Apto.....1
      - Sobresaliente "cum laude".....2
    - 1.2.3. D.E.A. o suficiencia investigadora .....0.5
    - 1.2.4. Título de Master oficial universitario .....(hasta) 1.5
    - 1.2.5. Premio extraordinario de Doctorado y/o Máster ..... 1
  - 1.3. Cursos, seminarios y talleres.....1.5

- 1.4. Estancia para formación académica .....1
- 1.5. Idiomas extranjeros ..... 1
- 1.6. Otros méritos .....0.5
2. DOCENCIA (máxima puntuación 23 sobre 100)
- 2.1. Experiencia docente con evaluación positiva.....15
- Universitaria a tiempo completo.....4 puntos por curso
  - Universitaria a tiempo parcial.....a porcentaje
  - Otros.....hasta 1 punto por curso
- 2.2. Formación didáctica.....2.5
- CAP o Master de Educación.....1.5
  - Por crédito hasta 0.1.....(hasta) 1
- 2.3. Formación en técnicas y tecnologías didácticas.....2
- 2.4. Cursos y talleres impartidos.....1
- 2.5. Otros méritos.....2.5
3. PUBLICACIONES (máxima puntuación 26 sobre 100)
- 3.1 Artículos. Se tendrá en cuenta el número de firmantes de la publicación.....(hasta) 30
- Por cada uno en el área y afines en JRC..(hasta) 4
  - Por cada uno no en JRC.....(hasta) 2
- 3.2 Actas de congreso y capítulos de libros .....(hasta) 6
- Difusión Internacional.....(hasta) 2
  - Difusión Nacional.....(hasta) 1
  - Difusión Local.....(hasta) 0.5
- 3.3 Libro completo..... (hasta) 10
- 3.4 Editor de libro.....(hasta) 4
4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máxima puntuación 10 sobre 100)
- 4.1 Proyectos de investigación.....7
- Por proyecto (hasta 0.5) por año
- 4.2 Participación en grupos de investigación de la DGA.....3
- Por año (hasta 0.5)
- 4.3 Contratos de investigación .....2
- Por contrato (hasta 0.5)
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima puntuación 14 sobre 100)
- 5.1 Congresos y Conferencias.....4
- Difusión internacional (hasta 0.5)
  - Difusión nacional (hasta 0.25)
  - Póster (hasta 0.1)
- 5.2 Estancias en centros nacionales y extranjeros (mín. 15 días).....5
- 5.2.1 Extranjero: suma acumulada en meses x3/12
- 5.2.2 Nacional: suma acumulada en meses x2/12
- 5.3 Becas, bolsas y ayudas.....4
- 5.3.1 Becas de investigación.....4 (2 puntos por año)
- 5.3.2 Otras becas.....1 (hasta 0.5 por cada una)

5.4 Otros méritos.....1

## 6. OTROS MÉRITOS (máxima puntuación 2 sobre 100)

Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato en su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## PROFESOR ASOCIADO

### I Consideraciones generales

Se ponderarán los méritos alegados por los concursantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el mérito es en el área del departamento se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en otras áreas afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,5 y 1.
- c) Si el mérito es en otras áreas no afines a la del departamento se aplicará un factor de ponderación entre 0,1 y 0,5.

En los apartados b) y c) el factor de ponderación será de acuerdo con la relación de los méritos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

Para motivar suficientemente la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, se podrán realizar pruebas objetivas.

Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

### II Criterios de valoración

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máxima puntuación 30 sobre 100)
  - 1.1. Experiencia docente en educación secundaria y bachillerato .....12
    - 1.1.1. Docencia en instituto .....1.2 por año

- 1.1.2. Docencia en colegio privado.....0.3 por año
- 1.2. Cargo directivo en IES (hasta 0.25 por año).....1
- 1.3. C.A.P. o Máster en Educación .....1
- 1.4. Actividades profesionales no docentes relacionadas con  
Matemática Aplicada (hasta 0.25 por año).....(hasta) 8
- 1.5. Estancia en centros docentes (1 punto por año).....(hasta) 5
- 1.6. Otros méritos.....(hasta) 3
2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máxima puntuación 27 sobre 100)
- 2.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo .....11.5
- 2.1.1. Licenciatura o Grado en Matemáticas.....8
- Nota media en la titulación.....(hasta) 4
  - Nota media en el área .....(hasta) 4
- 2.1.2. Premios extraordinarios en Matemáticas de  
Licenciatura o Grado .....1
- 2.1.3. Otras titulaciones Universitarias afines .....(hasta) 2.5
- Diplomaturas.....(hasta) 1
  - Licenciaturas o Grados .....(hasta) 1.5
- 2.2. Tercer ciclo.....10
- 2.2.1. Tesis Doctoral en el área.....(hasta) 6
- Apto.....4
  - Sobresaliente "cum laude".....6
- 2.2.2. Tesis Doctoral en área afín.....(hasta) 2
- 2.2.3. D.E.A., suficiencia investigadora y/o máster  
oficial universitario.....0.5
- 2.2.4. Título de Máster oficial universitario.....(hasta) 1.5
- 2.2.5. Premio extraordinario de Doctorado y/o Máster.....1
- 2.3. Cursos, seminarios y talleres.....1.5
- 2.4. Idiomas extranjeros.....1
- 2.5. Otros méritos.....3
3. DOCENCIA (máxima puntuación 17 sobre 100)
- 3.1. Experiencia docente universitaria con evaluación positiva.....12
- En universidad pública..... (hasta) 4 puntos por curso
  - En universidad privada..... (hasta) 2 puntos por curso
- 3.2. Evaluaciones sobre calidad.....(hasta) 1
- Hasta 0.25 puntos por curso con evaluación positiva destacada
- 3.3. Formación didáctica .....1
- Cursos impartidos (hasta 0.1 puntos por curso)
  - Participación en ADD (0.2 puntos)
- 3.4. Formación en técnicas y tecnologías didácticas .....2
- 3.5. Otros méritos .....1
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima puntuación 24 sobre 100)
- 4.1. Publicaciones de investigación.....16
- 4.1.1. Artículos. Se tendrá en cuenta el número de firmantes de la  
Publicación..... (hasta) 20
- Por cada uno de ellos en el área y afines en  
JCR.....(hasta) 4
  - Por cada uno de ellos no en JCR...(hasta) 2
- 4.1.2. Actas de congreso y capítulos de libros..... (hasta) 4
- Difusión Internacional.....(hasta) 1

• Difusión Nacional.....(hasta) 0.5	
4.1.3. Libro completo.....(hasta) 10	
4.1.4. Editor de libro.....(hasta) 4	
4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación .....	1
4.3. Congresos y Conferencias.....	1
4.4. Estancias (mínimo 15 días).....	2
4.4.1. Extranjero: suma acumulada en meses x 3/12	
4.4.2. Nacional: suma acumulada en meses x 2/12	
4.5. Becas, bolsas y ayudas.....	2
4.5.1. Becas de investigación .....	4 (2 puntos por año)
4.5.2. Otras becas.....	1 (hasta 0.5 por cada una)
4.6. Cursos y seminarios impartidos.....	1
4.7. Otros méritos.....	1

5. OTROS MÉRITOS (máxima puntuación 2 sobre 100)

Como máximo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato en su solicitud.

**Anexo: LVI**  
**Departamento de Química Orgánica**

**Área Química Orgánica**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

- Entre paréntesis se indica la máxima puntuación que se puede alcanzar en cada apartado subapartado
- Si algún concursante supera la puntuación máxima en algún apartado o subapartado se le otorgará dicha puntuación máxima y se aplicará un factor de corrección proporcional al resto de concursantes.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente justificados.
- No podrá valorarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.
- Se tendrán en cuenta únicamente aquellos méritos que estén directamente relacionados con la labor a desarrollar. Cuando los méritos aportados no se correspondan al área de conocimiento (o áreas asimiladas) objeto de concurso se aplicarán los siguientes factores de corrección.
  - a) Áreas afines: 0,7
  - b) Áreas menos afines: 0,3

- Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación

**II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (40)**

Por cada año en empresa, hasta 4 puntos.

Por cada año en organismo público, hasta 4 puntos.

Por prácticas en empresa, hasta 1 punto por año: 0,2 puntos por cada 100 horas.

Por prácticas en organismo público, hasta 1 punto por año: 0,2 puntos por cada 100 horas.

Se valorará la relevancia de dicha actividad profesional en relación con las tareas a desarrollar.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA (17,5)**

**1<sup>er</sup> ciclo**

**(6)**

Licenciatura (nota media \*1,5)

Grado (nota media \*1,2)

Diplomatura (nota media \*0,9)

**2º ciclo (1,5)**

Máster (nota media \*0,3)  
 Posgrado o máster no oficial o título propio (0,2)  
 Otros Másteres (0,15)

**3º ciclo (6)**

Doctorado con calificación "cum laude": 5  
 Doctorado con otra calificación: 3  
 Mención Doctorado Internacional: 1  
 Otro doctorado: 0,5

**Becas y premios competitivos (3)**

Premio extraordinario de fin de titulación (1,5)  
 Premio extraordinario de máster (0,5)  
 Premio extraordinario de doctorado (1,5)  
 Beca de colaboración, introducción a la investigación o similar (0,5)  
 Otras becas (0,5)

**Otras titulaciones o cursos de especialización (1)**

En este apartado se consideraran también la Tesina y el CAP (0,4 puntos por cada uno)  
 Cursos de especialización (hasta 0,2 puntos)

**3. DOCENCIA (22,5)****3.1. Experiencia docente Universitaria: (15)**

Docencia teórica (por cada 60 h: 1 punto)  
 Docencia práctica (por cada 60 h: 0,5 puntos)

Se valorará según el artículo 31 de la resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, según el cual "los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad".

Dirección de Tesis (3)

Por cada una: 1 punto

Dirección de tesinas, postgrados, trabajos fin de titulación (1)

Por cada una: 0,3 puntos

**3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades (2,5)**

Por curso académico, positiva destacada: 0,25 puntos.

**3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: (1)**

Por cada curso de más de 10 h: 0,1 punto.

**3.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante (3)**

Por cada curso de más de 10 h: 0,2 puntos.

Publicaciones de docencia (revista periódica o libro con ISBN) o divulgación

Por cada publicación indexada:

Por cada una:  $1 + f.i. + [f.i. \times 4 / n^{\circ} \text{ autores}]$

f.i. = factor de impacto SCI

Otras publicaciones: por cada una 1 punto (resulta de aplicar f.i.=0)

**3.5. Otros méritos de docencia (1)**

Docencia en centros oficiales no universitarios (por cada año hasta 0,5

puntos) Estancia docente en otros centros (por cada semana hasta 0,25 puntos)

**4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (18)**

**4.1. Publicaciones (9)**

Libros. Se utilizará la fórmula anterior con los siguientes f.i.

En editorial de prestigio:

Libros editados (f.i.= 3)

Libros escritos (f.i.=4)

En otras editoriales

Libros editados (f.i.=1)

Libros escritos (f.i.=2)

Se considerará el número de autores o editores

Capítulos de libro

Capítulos de libro en editorial de prestigio f.i.=2

Capítulos de libro en otras editoriales f.i.=1

Se considerará el número de autores como en revistas

Publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales con referees:

Por cada una:  $1 + f.i. + [f.i. \times 4 / n^{\circ} \text{ autores}]$

f.i. = factor de impacto SCI

Publicaciones no periódicas con ISBN: Se tratarán como publicaciones del apartado anterior de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada una 1 punto (resulta de aplicar f.i.= 0)

Patentes de invención

Se consideran como publicaciones con referees con f.i.= 2 Si además la patente está en explotación f.i.= 4

Publicaciones en revistas sin referees (por cada una 0,1 punto)

**4.2. Participación en Proyectos de Investigación (2)** obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Como participante cada año de participación se valorará con 1 punto, siempre y cuando la dedicación sea de 32 horas por semana (considerando conjuntamente todos los proyectos o contratos de investigación disfrutados en ese período de tiempo).

Como investigador principal (se aplicará el factor 1,25)

**4.3. Participación en Contratos de investigación (1)** de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Como investigador principal (se aplicará el factor 1,25)

- 4.4. **Participación en Congresos y conferencias científicas** nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones. **(1)**  
Por cada conferencia invitada 0,4 puntos  
Por cada presentación oral 0,2 puntos  
Por cada congreso en que se haya presentado póster 0,1 puntos
- 4.5. **Estancias** en centros nacionales o extranjeros de investigación **(3)**  
Por año completo postdoctoral en centros extranjeros: 2,5  
Por año completo postdoctoral en centros nacionales: 1
- 4.6. **Becas** de investigación disfrutadas, así como otras becas, **bolsas y ayudas** de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación. **(2)**  
Se valorará con 1 punto independientemente del número de becas obtenidas, siempre y cuando se haya disfrutado alguna de ellas durante un periodo no inferior a tres meses.
5. **OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores (2)**
- Conocimiento de idiomas **(1)**  
Por cada idioma extranjero (mínimo nivel B2) hasta un máximo de 0,5 puntos
- Otros **(1)**  
Organización de congresos, jornadas...
- Como máximo se valorarán 10 méritos, que deben de ser adquiridos en los últimos 10 años o deben de consistir en la posesión de habilidades o conocimientos permanentes.

**ANEXO LVII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**  
**Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I BASES GENERALES**

**A) PRUEBA OBJETIVA**

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 6 de los criterios de valoración indicados en el apartado c).

**B) ENTREVISTA**

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION**

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia.....	10%
3. Publicaciones.....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación.....	20%
5. Restante actividad investigadora.....	20%
6. Otros méritos.....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**D) ÁREAS AFINES**

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

## II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

#### 1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente .....	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente .....	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones .....	0,50

1.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente .....	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente .....	1,50	0,75
Matrícula de Honor.....	2,00	1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA.....

1,50	0,75
------	------

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera .....	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa .....	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Beca o premio (por curso) .....0,50 .....0,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Internacional superior a cinco meses.....	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses .....	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses.....	0,50	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00	0,50
Notable.....	1,20	0,60
Sobresaliente .....	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equivalente) 0,50 ..... 0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ... 0,25 ..... 0,10

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 240 h ..... 2,50 ..... 1,25
  - Universidades privadas en POD, por cada 240 h ..... 1,50 ..... 0,75
  - Otra docencia universitaria por cada 10 horas ..... 0,10 ..... 0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente ..... 1,00 ..... 0,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno ..... 0,02 ..... 0,02
  - Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas ..... 0,30 ..... 0,10
  - Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno ..... 0,05 ..... 0,01
  - Creación de página web de área docente ..... 0,05 ..... 0,01
  - Mantenimiento de página web de área docente, por año ..... 0,05 ..... 0,01
  - Exposición de trabajos de alumnos, por exposición ..... 0,05 ..... 0,01
  - Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso ..... 0,15 ..... 0,05
  - Comisión de redacción de plan de estudios, por plan ..... 0,30 ..... 0,10
  - Comisión permanente de departamento, por año ..... 0,30 ..... 0,10
- (Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Cursos, por cada 10 horas ..... 0,10 ..... 0,10
  - Diploma profesorado ..... 2,00 ..... 2,00
  - Por cada ponencia en congresos sobre docencia ..... 1,00 ..... 0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ... 1,00 ..... 0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,80 ..... 0,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas ..... 0,50 ..... 0,25
  - Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas ..... 0,20 ..... 0,10
  - Otros cursos, cada 180 horas ..... 0,20 ..... 0,10

## 2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
Como coordinador de libro docente, por publicación .....	1,00 .....	0,50 .....
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo .....	0,20 .....	0,10 .....
Como maquetista de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10 .....

## 2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25 .....
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10 .....

## 3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia ..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
------------------------	--------------------	-----------------

## - Libro de investigación Completo (Autor):

Internacional.....	2,50 .....	0,50 .....
Nacional .....	1,00 .....	0,25 .....

## - Capítulo de Libro de investigación

Internacional.....	0,50 .....	0,10 .....
Nacional .....	0,25 .....	0,05 .....

## - Artículos en revistas de investigación:

Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	2,50 .....	0,50 .....
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50 .....	0,30 .....

Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) .....

.....	1,00 .....	0,20 .....
-------	------------	------------

Otras indexaciones o no indexadas .....

.....	0,25 .....	0,05 .....
-------	------------	------------

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas

## - Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)0,10 .....

0,00 .....

## - Como editor:

De libros de investigación internacionales .....

1,50 .....

0,30 .....

De libros de investigación nacionales.....

0,50 .....

0,10 .....

De libros de actas de congresos internacionales.....

1,00 .....

0,20 .....

De libros de actas de congresos nacionales.....

0,50 .....

0,10 .....

De números especiales en revistas indexadas .....

1,50 .....

0,30 .....

De números especiales en revistas no indexadas .....

0,50 .....

0,10 .....

## - Publicación de tesis:

Publicación de tesis con ISBN o ISNN.....	1,00	.....	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN .....	0,50	.....	0,10
- Publicaciones de la obra propia, por obra .....	hasta 1,00	.....	hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones .....	hasta 1,00	.....	hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

**4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con.....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10
Contratos de investigación relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones**

Relacionados con .....

.....	perfil plaza	.....	área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:			
Internacionales .....	1,00	.....	0,20
Nacionales .....	0,50	.....	0,10
(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)			
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:			
Internacionales .....	0,50	.....	0,10

Nacionales .....	0,25	0,05
- Ponencias en congresos sin actas:		
Internacionales .....	0,25	0,05
Nacionales .....	0,10	0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con .....	perfil plaza	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes .....	0,50	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes .....	0,20	0,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año ....	1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año .....	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año .....	0,50	0,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis .....	0,50	0,25
Tribunal de tesis, por tesis .....	0,50	0,25
Artículos de revistas indexadas, por artículo .....	0,20	0,10
Otras evaluaciones .....	0,10	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....	perfil plaza	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año .....	0,50	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año .....	0,50	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso .....	0,20	0,10
Comité científico de congresos, por congreso .....	0,20	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza .....	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza .....	0,50

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza .....0,10

Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza .....0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

## **PROFESOR ASOCIADO**

### I.- BASES GENERALES

#### A) PRUEBAS OBJETIVAS

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 5 de los criterios de valoración indicados en el apartado c).

#### B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

#### C) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales.....	30%
2. Formación académica.....	20%
3. Docencia.....	15%
4. Actividad investigadora.....	30%
5. Otros méritos.....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

#### D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el

perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

#### E) PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACION

### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

#### 1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año ..... hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la obra, número de obras por año, número de autores por obra y calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una actividad considerada por la comisión equivalente a una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación en torno a 3,00 puntos anuales. Únicamente candidatos con una obra con elevado reconocimiento continuado en el tiempo, especialmente a través de premios a la obra construida o a la trayectoria, podrán optar a puntuaciones superiores.

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades

sin relación.

### 1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo ..... hasta 5,00  
La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada y la calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación de 3,00 puntos anuales. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral. Únicamente candidatos con una actividad con un gran reconocimiento podrán recibir la puntuación máxima anual.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

### 1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) o participación en actividades colegiales que implican una dedicación continuada, por año ..... hasta 1,00

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

### 2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente .....	3,00
Matrícula de honor.....	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción

Arquitectura, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado.....	0,05
Notable.....	0,15
Sobresaliente .....	0,25
Matrícula de honor.....	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal.....	2,00
Otras titulaciones .....	0,50

2.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado.....	2,00	1,00
Notable.....	2,50	1,25
Sobresaliente .....	3,00	1,50
Matrícula de Honor.....	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado.....	0,50	0,25
Notable.....	1,00	0,50
Sobresaliente .....	1,50	0,75
Matrícula de Honor.....	2,00	1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA.....

1,50	0,75
------	------

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional.....	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera.....	5,00	2,50
Mención de Excelencia del programa.....	2,00	1,00
Mención europea.....	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Beca o premio (por curso) .....0,50 .....0,25

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Internacional superior a cinco meses.....	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses .....	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses.....	0,50	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00	.....	0,50
Notable.....	1,20	.....	0,60
Sobresaliente .....	1,50	.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00	.....	0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.			
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.).	0,50	.....	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente)...	0,25	.....	0,10

3. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 240 h.....	2,50	.....	1,25
- Universidades privadas en POD, por cada 240 h .....	1,50	.....	0,75
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas.....	0,10	.....	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente .....	1,00	.....	0,50

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno.....	0,02	.....	0,02
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas.....	0,30	.....	0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno .....	0,05	.....	0,01
- Creación de página web de área docente.....	0,05	.....	0,01
- Mantenimiento de página web de área docente, por año.....	0,05	.....	0,01
- Exposición de trabajos de alumnos, por exposición.....	0,05	.....	0,01
- Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso.....	0,15	.....	0,05
- Comisión de redacción de plan de estudios, por plan .....	0,30	.....	0,10
- Comisión permanente de departamento, por año .....	0,30	.....	0,10

(Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
- Cursos, por cada 10 horas.....	0,10	.....	0,10
- Diploma profesorado .....	2,00	.....	2,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia.....	1,00	.....	0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ...	1,00	.....	0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante ...	0,80	.....	0,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10
Otros cursos, cada 180 horas .....	0,20 .....	0,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación .....	1,00 .....	0,50
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo .....	0,20 .....	0,10
Como maquetista de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia ..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
------------------------	--------------------	-----------

- Libro de investigación Completo (Autor):

Internacional.....	2,50 .....	0,50
Nacional .....	1,00 .....	0,25

- Capítulo de Libro de investigación

Internacional.....	0,50 .....	0,10
Nacional .....	0,25 .....	0,05

- Artículos en revistas de investigación:

Indexadas JCR, Q1 y Q2.....	3,00 .....	0,60
Indexadas JCR, Q3 y Q4.....	1,50 .....	0,30

Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects) ..... 0,75 ..... 0,15  
 Otras indexaciones o no indexadas ..... 0,25 ..... 0,05  
 (Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas)

- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto) 0,10 ..... 0,00

- Como editor:

De libros de investigación internacionales .....	1,50	.....	0,30
De libros de investigación nacionales .....	0,50	.....	0,10
De libros de actas de congresos internacionales .....	1,00	.....	0,20
De libros de actas congresos nacionales .....	0,50	.....	0,10
De números especiales en revistas indexadas .....	1,50	.....	0,30
De números especiales en revistas no indexadas .....	0,50	.....	0,10

- Publicación de tesis:

Publicación de tesis con ISBN o ISNN .....	1,00	.....	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN .....	0,50	.....	0,10

- Publicaciones de la obra propia, por obra .....

hasta 1,00	.....	hasta	0,20
------------	-------	-------	------

- Publicaciones de catálogos de exposiciones .....

hasta 1,00	.....	hasta	0,20
------------	-------	-------	------

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con .....perfil plaza .....área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales .....	1,00	.....	0,20
Nacionales .....	0,50	.....	0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales .....	0,50	.....	0,10
Nacionales .....	0,25	.....	0,05

- Ponencias en congresos sin actas:

Internacionales .....	0,25	.....	0,05
Nacionales .....	0,10	.....	0,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación (máximo 5 puntos):

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza .....área afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10

Contratos de investigación relacionados con .....perfil plaza .....área afín

Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ..	1,00	.....	0,50
--	------	-------	------

Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional....	0,50	.....	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local.....	0,20	.....	0,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes .....	0,50	.....	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes.....	0,20	.....	0,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año ....	1,00	.....	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año .....	1,50	.....	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año .....	0,50	.....	0,10

Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

4.6. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis .....	0,50	.....	0,25
Tribunal de tesis, por tesis .....	0,50	.....	0,25
Artículos de revistas indexadas, por artículo .....	0,20	.....	0,10
Otras evaluaciones .....	0,10	.....	0,05

4.7. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....	perfil plaza	.....	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año .....	0,50	.....	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año.....	0,50	.....	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso .....	0,20	.....	0,10
Comité científico de congresos, por congreso.....	0,20	.....	0,10

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza .....	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza .....	0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza .....	0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza .....	0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

**ANEXO LVII  
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**

**Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

**A.- PRUEBAS OBJETIVAS.**

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se acordará en el acto de constitución de la comisión de selección y se hará público junto con el acuerdo en el que se determine la fecha y lugar de realización de la prueba. El temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil de la plaza. Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados que se indican en la letra G).

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

**B.- IDONEIDAD.**

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

**C.- ENTREVISTA**

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos de los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna.

**D.- AREAS AFINES. FACTORES DE CORRECCIÓN:**

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos más

propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2
- d. ÁREAS AFINES
  1. Expresión gráfica en la ingeniería
  2. Proyectos arquitectónicos
  3. Urbanismo y ordenación de territorio.
  4. Construcciones arquitectónicas.

#### E.- PONDERACION PUNTUACIONES.

Al candidato que haya superado la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

#### G.- DISTRIBUCION CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

- 1º. Formación académica 25%.
- 2º. Docencia 20%.
- 3º. Publicaciones 20%.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
- 5º. Restante actividad investigadora 15%.
- 6º. Otros méritos 5%.

### **II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<b>1. Formación académica</b>	<b>25</b>
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	2 puntos
1.3. D.E.A. o suficiencia investigadora	2 puntos
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	2 puntos
1.7 Diplomatura	1 puntos
1.8 Master oficiales	2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 6 puntos
1.11 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres 0,05 puntos	Hasta 2 puntos
1.12 Becas y premios competitivos de estudios	Nacional 1 Internacional 2
<b>2. Docencia</b>	<b>20</b>
2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza	2 puntos por

o, en su caso, el equivalente de otra universidad pública. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizarán a efectos de experiencia docente del candidato.	cada curso, hasta 10 puntos
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6 puntos
2.3 Docencia Universitaria no recogida en el POD	1 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,5 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	2 puntos
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.
2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 4 puntos

<b>3. Publicaciones.</b> Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	<b>20</b>
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capítulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capítulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 1 punto
3.7 Patentes	Hasta 10 puntos

<b>4. Participación en proyectos y contratos de investigación.</b> Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	<b>15</b>
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

<b>5. Restante actividad investigadora.</b> Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	<b>15</b>
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad pública a cargo de proyectos de investigación.	Hasta 1 punto
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	6 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	4 puntos
5.6 Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2 puntos

5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	3 puntos
5.8 Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	Hasta 1 punto
<b>6. Otros méritos</b>	<b>5</b>
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 punto por cada año, hasta 4 puntos

## **PROFESOR ASOCIADO**

### **I CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **A.- PRUEBAS OBJETIVAS.**

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se acordará en el acto de constitución de la comisión de selección y se hará público junto con el acuerdo en el que se determine la fecha y lugar de realización de la prueba. El temario versará sobre el temario de las asignaturas del perfil de la plaza. Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados que se indican en la letra G)

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

- 1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
- 2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
- 3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
- 4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
- 5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
- 6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
- 7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.

La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

#### **B.- IDONEIDAD.**

Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

#### C.- ENTREVISTA

La comisión podrá mantener una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, ajustar la valoración de los méritos de los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna.

#### D.- AREAS AFINES. FACTORES DE CORRECCIÓN:

Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- e. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
- f. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
- g. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2
- h. ÁREAS AFINES
  1. Expresión gráfica en la ingeniería
  2. Proyectos arquitectónicos
  3. Urbanismo y ordenación de territorio.
  4. Construcciones arquitectónicas.

#### E.- PONDERACION PUNTUACIONES.

Al candidato que haya superado la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

#### G.- DISTRIBUCION CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

1. Experiencia y otros méritos profesionales. ....	30%
2. Formación académica. ....	20%
3. Docencia. ....	20%
4. Actividad investigadora. ....	25%
5. Otros méritos. ....	5%

#### H.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## **II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

## 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

## 1.1. Experiencia profesional (Hasta 5 puntos)

- Por cada año trabajado ..... 1,00 ..... 0,20  
 - Prácticas en empresa ..... 0,20 ..... 0,10

## 1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 5 puntos)

- Internacionales:

Primer premio ..... 2,00 ..... 0,50  
 Segundo premio ..... 1,00 ..... 0,20  
 Tercer premio / Accésit ..... 0,50 ..... 0,10

- Nacionales:

Primer premio ..... 1,00 ..... 0,20  
 Segundo premio ..... 0,50 ..... 0,10

- Regionales:

Primer premio ..... 0,50 ..... 0,10  
 Segundo premio ..... 0,20 ..... 0,00

## 1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 3 puntos)

Internacionales ..... 2,00 ..... 0,50  
 Nacionales ..... 1,00 ..... 0,20  
 Regionales ..... 0,50 ..... 0,10

## 1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 3 puntos)

Internacionales ..... 2,00 ..... 0,50  
 Nacionales ..... 1,00 ..... 0,20  
 Regionales ..... 0,50 ..... 0,10

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

## 2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeniero.

- Título:

Aprobado ..... 1,00  
 Notable ..... 2,00  
 Sobresaliente ..... 3,00

- Premio Extraordinario ..... 2,00

. Máster no oficiales, estudios propios ..... 0,50

## 2.2. Tercer ciclo

- Máster oficiales: ..... 2,00 ..... 1,00  
 - Suficiencia Investigadora – DEA o equivalente ..... 2,00 ..... 1,00

- Tesis doctoral:

Apto ..... 2,00 ..... 1,00  
 Cum laude ..... 4,00 ..... 2,00  
 - Premio Extraordinario de doctorado ..... 4,00 ..... 2,00

## 2.3. Becas, premios competitivos obtenidos (hasta 4 puntos)

Beca o premio internacional (por beca) ..... 2,00 ..... 1,00  
 Beca o premio nacional (por beca) ..... 1,00 ..... 0,50  
 Beca o premio regional (por beca) ..... 0,50 ..... 0,20

Sócrates Erasmus .....	0,10
2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos .....	Hasta 3 puntos
De ámbito internacional .....	1,00 ..... 0,50
De ámbito nacional .....	0,50 ..... 0,20
De ámbito local .....	0,30 ..... 0,10
2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación (Hasta 4 puntos)	
Internacional superior a tres meses Hasta .....	3,00 ..... 1,50
Nacional superior a tres meses Hasta .....	2,00 ..... 1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta .....	1,00 ..... 0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta .....	0,50 ..... 0,20

3. DOCENCIA

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

3.1. Experiencia docente (La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad). (Hasta 10 puntos)

- Universidades públicas en POD, por año completo, con evaluación Positiva .....	2,00 ..... 1,00
Acreditando la imposibilidad de evaluación .....	1,00 ..... 0,50
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación .....	0,50 ..... 0,02
- Universidades privadas en POD, por año completo, con evaluación Positiva .....	1,00 ..... 0,50
Acreditando la imposibilidad de evaluación .....	0,50 ..... 0,20
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación .....	0,20 ..... 0,10
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas, por cada año completo .....	1,00 ..... 0,50
- Docencia en centros oficiales no universitarios .....	0,50 ..... 0,20
- Profesor invitado .....	0,20 ..... 0,10
- Becario en Departamento .....	0,10 ..... 0,05

(La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.)

3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado) . 1,00 ..... 0,50

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos

- Cursos .....	1,00 ..... 0,5
- Diploma profesorado .....	2,00 ..... 1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente) .....	1,00 ..... 0,5

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos

De ámbito internacional .....	0,50 ..... 0,20
De ámbito nacional .....	0,20 ..... 0,10
De ámbito local .....	0,10 ..... 0,05

3.5. Otros méritos docentes relevantes ..... hasta 2,00

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorará la calidad, originalidad y

relevancia) Baremado en función del grado de participación.

- Libro Completo (Autor):

Internacional .....	4,00	2,00
Nacional.....	2,00	1,00
Regional .....	1,00	0,50

- Capítulo de Libro

Internacional .....	2,00	1,00
Nacional.....	1,00	0,50
Regional .....	0,50	0,20

- Obras didácticas.....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

- Artículos en revistas:

Indexadas .....

Internacional .....	4,00	2,00
---------------------	------	------

Internacional .....

.....	3,00	1,50
-------	------	------

Nacional.....

.....	2,00	1,00
-------	------	------

Regional .....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto) .....

.....	0,20	0,10
-------	------	------

- Revista (Director):

Internacional .....

.....	4,00	2,00
-------	------	------

Nacional.....

.....	2,00	1,00
-------	------	------

Regional .....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

- Miembro comité redac.:

Internacional .....

.....	3,00	1,50
-------	------	------

Nacional.....

.....	1,50	1,00
-------	------	------

Regional .....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

- Ponencias plenarias:

Internacionales .....

.....	2,00	0,50
-------	------	------

Nacionales.....

.....	1,00	0,20
-------	------	------

- Comunicaciones a congresos

Internacionales .....

.....	1,00	0,20
-------	------	------

Nacionales.....

.....	0,50	0,20
-------	------	------

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: Baremado en función del grado de participación.

Internacional .....

.....	4,00	2,00
-------	------	------

Nacional.....

.....	2,00	1,00
-------	------	------

Regional .....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: Baremado en función del grado de participación.

Internacional .....

.....	4,00	2,00
-------	------	------

Nacional.....

.....	2,00	1,00
-------	------	------

Regional .....

.....	1,00	0,50
-------	------	------

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.

Superior a tres meses.....

.....	4,00	2,00
-------	------	------

Inferior a tres meses, superior a tres semanas .....

.....	2,00	1,00
-------	------	------

5. OTROS MÉRITOS

- Idiomas acreditados:

Alto .....

.....	0,30
-------	------

Medio.....

.....	0,10
-------	------

Bajo .....

.....	0,05
-------	------

- Participación en comisiones en organismos oficiales.....

.....	0,50
-------	------

**Anexo LVII****Unidad Predepartamental de Arquitectura  
Área Urbanística y Ordenación del Territorio****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. BASES GENERALES****A.- DISTRIBUCIÓN DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima será de 100 puntos:

1. Formación académica. 25%.
2. Docencia. 25%.
3. Publicaciones. 15%.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación. 10%.
5. Restante actividad investigadora. 20%.
6. Otros méritos 5%.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**B.- PRUEBA OBJETIVA**

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 14 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes, siendo 7 y 7 la puntuación mínima en cada una de estas partes para considerar superada la prueba.

La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación máxima de 20 puntos.

**C.- ENTREVISTA**

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**D.- ÁREAS AFINES**

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son aquellas pertenecientes al bloque proyectual de estudios en arquitectura:

1. Composición arquitectónica.
2. Proyectos arquitectónicos.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN****1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos)****1.1. Formación académica del solicitante (máximo de 20 puntos).**

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura	10 puntos
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por cada uno
Premio Extraordinario de Fin de Carrera	2 puntos
Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios	Primer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 4 puntos. Segundo Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 3 puntos. Tercer Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios: 2 puntos.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Premio Extraordinario de Doctorado	1 punto
Otras titulaciones universitarias oficiales	1 punto por cada una
Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios	1 punto por cada uno
Otros doctorados	2 puntos por cada uno

**1.2. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 2 puntos)**

Por cada beca de carácter competitivo 0,5 puntos.

Por cada premio de carácter competitivo 0,5 puntos.

**1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (máximo 3 puntos)**

Por cada curso, seminario o taller: 0,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos, talleres y seminarios en los que haya participado como asistente, que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Otros cursos, talleres y seminarios de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60. Otros cursos, talleres y seminarios de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,10.

## 2.- DOCENCIA (máximo 25 puntos)

### 2.1. *Docencia impartida (máximo 12 puntos)*

Universidades públicas en Plan de Ordenación Docente o equivalente, por cada 120 h: 2 puntos.

Universidades privadas en Plan de Ordenación Docente o equivalente, por cada 120 h: 0,5 puntos.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a la docencia realizada en asignaturas de estudios en arquitectura afines a las propias del área de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 a las correspondientes al resto de áreas.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,5 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico.

Tutor académico de prácticas universitarias: 0,30 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

### 2.2. *Evaluaciones sobre la calidad (máximo 3 puntos)*

Por curso con evaluación positiva, destacada o equivalente: 0,5 puntos.

### 2.3. *Formación didáctica para la actividad docente (máximo 3 puntos)*

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 1 punto.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 1 punto.

### 2.4. *Participación en proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)*

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 1 punto.

### 2.5. *Realización de estancias en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 1 punto)*

Centro internacional, por cada 3 meses de estancia: 0,25 puntos.

Centro nacional, por cada 3 meses de estancia: 0,2 puntos.

### 2.6. *Impartición de cursos, talleres y seminarios (máximo 1 punto)*

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,25 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,2 puntos.

### 3. PUBLICACIONES (máximo 15 puntos)

La valoración que se otorgará en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la comisión analizando los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes. A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

#### 3.1. Libros y capítulos de libro (máximo 7 puntos)

Por cada libro: 3 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada libro: 1,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada capítulo de libro: 1 punto, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

#### 3.2. Artículos en revistas (máximo 6 puntos)

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 3 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 1,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 1 punto, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

#### 3.3. Otras publicaciones (máximo 2 puntos)

Por cada publicación: 0,5 puntos.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considerarán idóneas las publicaciones cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,10 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos)

Se considerarán los méritos correspondientes al área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 al resto de áreas.

#### 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 8 puntos)

Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas: 4 puntos.

#### 4.2. Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)

Por cada contrato con empresa o con administración pública: 1 punto.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

##### 5.1. *Congresos / conferencias (máximo 9 puntos)*

Se considerarán los congresos y conferencias internacionales y nacionales correspondientes al área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,60 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la de Urbanística y Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección de 0,10 al resto de áreas.

Por cada comunicación / conferencia internacional: 1 punto.

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,5 puntos.

##### 5.2. *Estancia en centros de investigación (máximo 1 punto)*

Por cada período superior a 3 meses: 0,5 puntos.

##### 5.3. *Publicaciones referidas a la obra propia (máximo 4 puntos)*

Por cada Publicación recogida en A&H / Avery / RIBA: 1 punto.

Por cada Publicación no recogida en dichos índices: 0,25 puntos.

##### 5.4. *Premios y reconocimientos obra construida (máximo 3 puntos)*

Por cada Premio o reconocimiento: 1 punto.

##### 5.5. *Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo (máximo 3 puntos)*

Por cada Bienal: 1 punto.

#### 6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza: 1 punto por cada mérito.

Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza: 0,5 puntos por cada mérito.

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza: 0,10 puntos por mérito.

Mérito sin relevancia para el perfil de la plaza: 0 puntos.

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.



## **RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2018/2019.**

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2004), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017), por el que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

### Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017), por el que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015), así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 4, de 4 de enero de 1985), y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

#### 1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de las personas interesadas en la página de internet:

<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuordi?OpenView> accediendo al enlace de esta convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad, se presentarán:



- a) Preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>) si el interesado posee certificado o dni digital, o identificación administrativa electrónica de la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña).
- b) En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre de 2016).
- c) A través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. El sobre deberá llevar la siguiente dirección postal: Servicio de Personal Docente e Investigador. C/. Pedro Cerbuna, 12, Universidad de Zaragoza - DP: 50009 - Zaragoza.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán adjuntar a su solicitud de participación en el concurso, un escrito en el modelo que figura en el anexo IV, solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

## 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión de la titulación mínima de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado ("Boletín Oficial del Estado", número 283, de 22 noviembre de 2014), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales ("Boletín Oficial del Estado", número 280, de 20 de noviembre de 2006), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional, en el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario. Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

A título orientativo, y sin perjuicio de otras situaciones, se entenderá que ejercen su actividad en el ámbito investigador universitario y, por tanto, serán excluidos del concurso:



- a) Los investigadores contratados por las universidades en función de convocatorias de formación de personal investigador pre o posdoctoral o contratados específicamente como investigadores con cargo a proyectos de investigación.
- b) Los investigadores contratados a través de fundaciones en las que participen las universidades o institutos mixtos de investigación, de los que formen parte las universidades.

La dedicación a la actividad profesional deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada (18,75 horas semanales) a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (37,5 horas semanales). El ejercicio de la actividad profesional se deberá acreditar, como mínimo, con fecha del mes anterior a la de publicación de la presente convocatoria y mantener dicha actividad a la fecha de inicio del contrato de profesor asociado si resultase contratado y durante la vigencia del mismo; caso de que durante dicha vigencia, la persona contratada cesara en la actividad profesional sin acreditar otra que permita el cumplimiento de los anteriores requisitos, será causa de extinción del contrato de profesor asociado.

La correspondencia de la especialidad de reconocida competencia así como el ejercicio profesional en el ámbito del área de conocimiento se realiza en los términos del apartado 4 de la base 6.

En el supuesto de que un aspirante desempeñe, a la fecha de esta convocatoria, plaza de profesor asociado de universidad y ejerza actividad profesional, en el área de conocimiento de la plaza a la que aspira, fuera del ámbito académico universitario, deberá presentar la documentación exigida para acreditar que reúne los requisitos de admisión para poder presentarse al concurso y, de obtener la plaza de profesor asociado a la que aspire, deberá optar por una u otra previamente a la firma del contrato correspondiente.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, además, en relación con la nacionalidad:

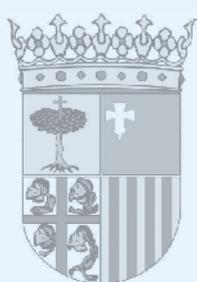
- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar el aspirante.
- c) También podrán participar los descendientes, el cónyuge y los descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, acreditando este extremo.
- d) El beneficio del apartado c) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

2.1.4. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y dos céntimos de euro (19,72 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2. c) de la presente convocatoria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro



del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

## 2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

La documentación se presentará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

### Bloque I. Solicitud de participación en el modelo oficial.

Se utilizará el modelo oficial (anexo II) debidamente cumplimentado o el formulario de solicitud disponible en el registro electrónico.

### Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Justificante del pago de 19,72 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico, número 42, 50009 Zaragoza, indicando en el concepto del ingreso/transferencia el número de plaza al que se aspira. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z). Quienes estén exentos de dicho pago de acuerdo con lo regulado en la base 2.1.4, deberán adjuntar a la solicitud documentación que acredite la causa de la exención.
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.
- e) Documentos actualizados que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.
  - e.1) Trabajadores por cuenta ajena, deberán presentar Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia de contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de vigencia y jornada realizada en cómputo semanal, o documento acreditativo en el que figuren los datos anteriores.
  - e.2) Trabajadores por cuenta propia y profesionales, deberán presentar:
    - Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social;
    - Fotocopia de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores gestionado por la correspondiente autoridad tributaria (modelo 036 ó 037). Los epígrafes descriptivos del ejercicio de la actividad empresarial o profesional de ambos documentos deberán guardar relación jurídico-empresarial.
    - Modelo 130 ó 131 de IRPF actividades económicas pago fraccionado, correspondiente al trimestre anterior o anteriores a la fecha de la convocatoria, o en su defecto, certificado de la Agencia Tributaria que justifique la exención de su presentación.En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, conforme a la regulación de la profesión colegiada, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
  - e.3) Funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas. Deberán presentar certificado, expedido por la correspondiente Administración en el que se deberá indicar el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia, el concreto puesto de trabajo que desempeña que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y referencia al número de horas semanales de su jornada laboral.



Los interesados pueden solicitar el informe de vida laboral a través de internet, con o sin certificado digital, en la página web <http://www.citapreviainem.es/vida-laboral/>. También puede solicitarlo por teléfono en el número 901 50 20 50 del Servicio de Información de la Seguridad Social. En este caso, el documento se recibirá por correo ordinario en el domicilio del solicitante.

- f) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida. (anexo IV).

#### Bloque III. Currículo.

- g) Currículo detallado del candidato cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado, debidamente cumplimentado y habiendo numerado los méritos, numeración que deberá corresponderse con el orden y numeración de los documentos justificantes de los méritos que se incluyan en el Bloque IV.

Si dichos méritos y su documento justificativo no se hallan numerados con idéntico número, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración.

El modelo general de currículo (anexo III de la presente convocatoria), puede obtenerse en la dirección:

<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuordi?OpenView> accediendo al enlace de esta convocatoria.

El modelo general de currículo para todas las plazas de las áreas en las que no exista modelo específico, es obligatorio.

Para las plazas de las áreas que se citan a continuación, será obligatorio la utilización del modelo de currículo específico que se puede obtener en las direcciones web que se indican:

- Área de Sanidad Animal, <http://patologiaanimal.unizar.es/>.
- Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, [http://www.unizar.es/departamentos/d\\_cc\\_experimentales/index.html](http://www.unizar.es/departamentos/d_cc_experimentales/index.html).
- Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, <http://www.didyf.unizar.es/>.
- Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, <http://psico-socio.unizar.es/>.
- Área de Psicobiología, <http://psico-socio.unizar.es/>.
- Área de Psicología Básica, <http://psico-socio.unizar.es/>.
- Área de Psicología Evolutiva y de la Educación, <http://psico-socio.unizar.es/>.
- Área de Psicología Social, <http://psico-socio.unizar.es/>.

La falta de firma del currículo por el solicitante, dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el registro electrónico de la Universidad, se entenderá firmado el currículo con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y justificados documentalmente que se posean y aporten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos que se indican en las letras e), f), y g) deberán aportarse en castellano.

#### Bloque IV. Documentación complementaria.

- h) Copia simple de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
- i) Copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

#### 2.3. Forma de presentar la documentación.

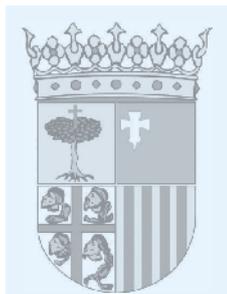
2.3.1. Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques II y III a que se refiere la base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir, y no deben sobrepasar la capacidad de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip, gzip..), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacionen más de un documento, éstos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:



BII\_xxx\_Apellidos\_nombre.pdf.

BIII\_xxx\_Apellidos\_nombre.pdf.

BIV\_xxx\_Apellidos\_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 001 a 226).

2.3.2 Presentación por otros medios indicados en la base 1.1.b) y 1.1.c).

La solicitud y la documentación administrativa a que se refieren los bloques I y II se presentarán en soporte de papel. El bloque III, currículum, se presentará en soporte de papel, firmado en todas sus páginas y la falta de firma dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo; también se presentará en soporte electrónico. Además el bloque IV se presentará sólo en soporte electrónico.

El soporte electrónico utilizado (preferentemente pendrive) deberá ser compatible con cualquier tipo de computador y la documentación que contenga, estará organizada en la forma que se indica en la base 2.3.1. Se acompañará a la solicitud en sobre cerrado debidamente identificado con el DNI, Apellidos y Nombre del candidato y el número de la plaza a la que se aspira.

### 3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web:

<https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector, presentado a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), o en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, y en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. Lo anterior se aplicará incluso en el momento de la formalización del contrato.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos), a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos en la lista definitiva podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de gastos de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán al Vicerrector de Profesorado de la Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, IBAN y SWIFT en su caso, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

### 4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y pueden consultarse en la página web: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/comisiones\\_seleccion.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/comisiones_seleccion.html), epígrafe "Comisiones de selección de profesorado contratado", ordenadas por área de conocimiento.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento de Cirugía, Enfermería y Medicina, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dicha área:



Comisiones de selección del área de Cirugía.  
Comisión número 2, plazas números: 6, 7, 8, 9 y 10.  
Comisiones de selección del área de Enfermería.  
Comisión número 1, plazas números: 75, 77 y 78.  
Comisión número 2, plazas números: 74, 76 y 79.  
Comisión número 3, plaza número: 73.  
Comisiones de selección del área de Medicina.  
Comisión número 1, plazas números: 152 y 154.  
Comisión número 2, plaza número: 155.  
Comisión número 3, plaza número: 153.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. La constitución, las convocatorias y la celebración de sesiones podrán realizarse de forma presencial o a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el acto de constitución se adoptarán todos los acuerdos que afecten al desarrollo del proceso selectivo y, de estar prevista la realización de pruebas objetivas y/o entrevista, se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista, y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 3 de diciembre de 2013). Si para las adaptaciones correspondientes fueran necesarios medios técnicos, éstos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención.

Los acuerdos adoptados se harán públicos en el e-TOUZ, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de los actos correspondientes; su publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

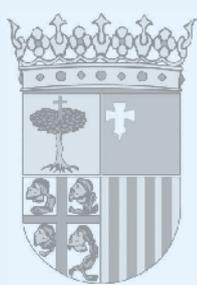
La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma, lo que deberá anunciar en el e-TOUZ al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha en que la entrevista vaya a tener lugar. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes, no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la



Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.2 Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y pueden consultarse en la página web: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/concursos/criterios.htm](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/criterios.htm), epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”, ordenados por área de conocimiento.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Prueba objetiva para apreciar la idoneidad de los candidatos.

Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos aprobados y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refiere el artículo 26, de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista, en su caso.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el e-TOUZ, dentro de las 24 horas siguientes a la adopción del acuerdo, a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos en el e-TOUZ.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección y se pondrá a disposición de ésta después de celebrarse el acto de constitución, a tenor de lo regulado en la base 4.3.

6.2. De realizarse la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, vigente a fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.3. La Comisión de selección valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará de manera



obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos, que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.2. g).

6.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.4 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y su experiencia profesional los que la Universidad necesite.

Los candidatos declarados no idóneos, no será preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo o, de no ser posible, dentro del siguiente día hábil.

6.6. La resolución se publicará en el e-TOUZ. La publicación en el tablón de anuncios e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. De efectuarse una publicación adicional, deberá realizarse en los términos del artículo 10.2 del Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

6.7. Sin perjuicio de lo previsto en la base 6.5. la comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que constarán los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y, en su caso, las votaciones correspondientes.

6.11. Publicada la resolución a que se refiere la base 6.6. anterior, el candidato o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

## 7. Lista de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. También se podrá utilizar esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, hacién-



dolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado. Dicha manifestación no podrá hacerse con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2018-2019.

#### 7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica, igualmente al número que hubieran hecho constar. Los interesados deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de dos días, contados desde el momento en el que se efectuó el llamamiento por medios electrónicos. De no hacerlo en ese plazo, o rechazado el llamamiento en el plazo indicado, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas, de acuerdo con la regla establecida en el artículo 30.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.3. Si se precisa cubrir una plaza, de las mismas o similares características, por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia, los servicios administrativos de la universidad llamarán a los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera, salvo que se hallen contratados en la misma figura contractual.

Quienes, por medio de la lista de espera regulada en este artículo, hubieran sido contratados para cubrir otras necesidades sobrevenidas y finalicen dicho contrato antes de que acabe la validez de la lista de espera, volverán a ella en su posición de origen.

### 8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el e-TOUZ.

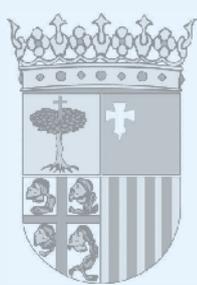
La publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el e-TOUZ, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad, se presentará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>), o través de los procedimientos indicados en la base 1.1.b) y 1.1.c). Si se presenta en lugar distinto al Registro de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la reclamación donde figure el número de registro o de la Oficina de Correos, en formato "pdf", a la dirección electrónica [se-cpdi@unizar.es](mailto:se-cpdi@unizar.es), dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, de forma especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes deberán guardar reserva de los mismos y sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. De acuerdo con lo regulado en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), cualquier divulgación de los datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades de todo tipo para quien infrinja dicha regla.

8.3. Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite y se anunciará mediante resolución publicada en el e-TOUZ, en caso contrario el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación, que se notificará al interesado.

La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.



Si transcurrido el plazo de cinco meses, desde que fue admitida a trámite la reclamación, no ha sido resuelta, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

8.4. En el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación, y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la comisión de selección, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación, ni a la fecha de la firma del contrato.

#### 9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a tres meses, por resolución del Rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante los siguientes 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes a la plaza.

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 1 al 14 de agosto de 2018, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017, dentro del calendario académico ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza" número 6-17, de 23 de mayo de 2017), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

#### 10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado (AS).

##### 10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Las plazas de asociados P3 tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P4 tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P6 tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

##### 10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, su prestación y la del horario de trabajo se desarrollará conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.

##### 10.3. Duración de los contratos.

Duración contrato: 1 curso académico renovable hasta un máximo de 4. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuran con una "t" son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con "fe", son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

Las plazas que figuran con "1s" o "2s", son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer o segundo semestre.



## 11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el e-TOUZ La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2018-2019.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, en el e-TOUZ, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, C/. Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio de la persona interesada.

La persona contratada deberá presentarse ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto, anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de que no se produzca la incorporación efectiva a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que la persona interesada renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

Si en el momento de la formalización del contrato se detectase la situación a que se refiere el párrafo segundo de la base 3.2 de esta convocatoria, se suspenderá la formalización del contrato y se iniciará el procedimiento de exclusión del proceso selectivo. Si concluyera éste con la exclusión definitiva, se ofrecerá el contrato a la persona que figure en el siguiente lugar del orden de prelación que conste en la propuesta, por el contrario, si se concluyera que no procede la exclusión, se contratará a la persona en cuestión.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales ("Boletín Oficial del Estado", número 269, de 10 de noviembre de 1995), y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención ("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997).

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015).

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho



a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ("Boletín Oficial del Estado", número 255, de 24 de octubre de 2015). De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato la persona propuesta deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
- c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada, en defecto de la presentación de los documentos originales.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Documentación relativa a la compatibilidad.
- g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional conforme a los requisitos de la base 2.1.2.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Si los interesados resultaron excluidos definitivamente podrán retirar la documentación presentada transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, salvo si hubieran presentado recurso contra dicha resolución, en este caso, podrán retirar la documentación transcurridos tres meses desde la resolución del recurso.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, primera planta edificio Interfacultades).

## 13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.



13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 13 de agosto de 2001), y de 6 de junio de 2002 por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 19 de junio de 2002), en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citada. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Anexos:

- I. Relación de plazas.
- II. Modelo oficial de solicitud.
- III. Modelo oficial general de currículum.
- IV. Solicitud adaptaciones en caso de discapacidad.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
1	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
2	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Teledetección y SIG	Facultad de Filosofía y Letras	Z
3	1	AS6-t	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
4	1	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía Humana	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
5	3	AS4	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
6	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Afecciones médico quirúrgicas	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
7	1	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
8	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Anestesia. Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
9	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
10	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía. Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
11	1	AS6	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
12	2	AS4	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
13	1	AS6	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
14	1	AS3-t	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
15	1	AS4	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
16	1	AS6	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
17	2	AS6	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Construcción 3	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
18	1	AS4	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
19	1	AS3	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
20	1	AS6	Derecho Privado	Derecho Civil	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
21	4	AS3	Derecho Público	Derecho Constitucional	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
22	2	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
23	1	AS6	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
24	1	AS6	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Higiene Industrial y Prevención de Riesgos Laborales	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
25	1	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
26	1	AS6	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Derecho Penal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
27	1	AS3	Derecho Privado	Derecho Procesal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
28	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Arte de acción y asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
29	3	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
30	1	AS3-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
31	2	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
32	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
33	3	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
34	1	AS3-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
35	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
36	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
37	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	Prácticas, TFG y TFM	Facultad de Educación	Z
38	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
39	1	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
40	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
41	2	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
42	1	AS3	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
43	1	AS6	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
44	2	AS6	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
45	1	AS6	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
46	1	AS6 (1s)	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
47	1	AS6	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
48	1	AS4	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
49	1	AS4	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
50	3	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
51	2	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Biología y Geología	Facultad de Educación	Z
52	2	AS4	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
53	3	AS6	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
54	1	AS4-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
55	1	AS4	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Master Profesorado de Educación Secundaria: Esp. de Adm, Comercio, Hostelería, Informática y FOL	Facultad de Educación	Z
56	2	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
57	4	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
58	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
59	1	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
60	1	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
61	5	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
62	3	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
63	1	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
64	3	AS6	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Economía Aplicada	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
65	2	AS6	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
66	1	AS3	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
67	2	AS3-t	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
68	1	AS4-t	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
69	1	AS4	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
70	1	AS6-t	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área. Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
71	1	AS6	Física Aplicada	Electromagnetismo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
72	1	AS4-t	Física Aplicada	Electromagnetismo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
73	1	AS6-t	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Afecciones médico quirúrgicas Grado Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
74	1	AS6	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Ciencias psicosociales. Especialidad Salud Mental. Grado de enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
75	1	AS4	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Enfermería clínica II Grado de enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
76	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas Practicum G. Enfermería Hospitalización Especialidades médico quirúrgicas. Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
77	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Bloque quirúrgico MAZ	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
78	1	AS6	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Ética y legislación. Grado de enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
79	1	AS4-t	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Fisiología. Grado enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
80	1	AS3-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Escultura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
81	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Escultura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
82	1	AS3	Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
83	1	AS6	Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
84	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
85	3	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
86	1	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Periodoncia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
87	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Prótesis	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
88	1	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Expresión Gráfica Arquitectónica	EGA 1	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
89	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión Gráfica en la Ingeniería y Diseño Asistido por Ordenador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
90	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
91	1	AS4	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
92	1	AS3 (2s)	Lingüística General e Hispánica	Filología Catalana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
93	1	AS3	Ciencias de la Antigüedad	Filología Griega	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
94	1	AS6 (1s)	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
95	2	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
96	1	AS4 (2s)	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
97	1	AS6 (2s)	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
98	2	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
99	3	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
100	1	AS4	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
101	2	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
102	1	AS6	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
103	1	AS4	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
104	1	AS6	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Filosofía del Derecho	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
105	1	AS6-t	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Filosofía del Derecho	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
106	1	AS3	Filosofía	Filosofía Moral	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
107	1	AS6	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
108	1	AS4-t	Física Aplicada	Física Aplicada	Física en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
109	1	AS3	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
110	2	AS4-t	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 11  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
111	1	AS3	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Asignaturas del área de Fisiología en los grados de: Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
112	1	AS3	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Asignaturas del área de Fisiología de las Facultades de Medicina y de Ciencias	Facultad de Medicina	Z
113	1	AS4	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Asignaturas del área en las Facultades de Medicina y de Ciencias	Facultad de Medicina	Z
114	1	AS6	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Actividades para la independencia funcional VI Grado Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
115	1	AS4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área. Grado en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
116	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Coordinación Prácticum Grado Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
117	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia Colegio Educación Especial Ángel Riviere	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
118	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia Mutua Fraternidad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
119	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional Asociación AIDA, ictus de Aragón	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
120	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional Centro infanto juvenil Movera	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 12  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
121	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional. Fundación Down	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
122	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. MAZ	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
123	1	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. Colegio La Purísima	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
124	1	AS3 (1s)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. Fundación Rey Ardid	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
125	2	AS3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. La Caridad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
126	1	AS6	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Teoría y técnicas de Terapia Ocupacional. Grado Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
127	1	AS3	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
128	2	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
129	1	AS6-t	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Econometría	Facultad de Economía y Empresa	Z
130	1	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Econometría	Facultad de Economía y Empresa	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 13  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
131	1	AS6-t	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Teoría Económica	Facultad de Economía y Empresa	Z
132	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Geografía Humana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
133	1	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Histología	Biología Humana	Facultad de Medicina	Z
134	1	AS3	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
135	2	AS6	Historia Moderna y Contemporánea	Historia Moderna	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
136	1	AS4	Ingeniería Mecánica	Ingeniería de la Construcción	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
137	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
138	3	AS4	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
139	1	AS4-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
140	2	AS4	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Criterios de diseño de máquinas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 14  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
141	2	AS6	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Teoría de máquinas y mecanismos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
142	1	AS6	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Inmunología	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
143	1	AS3	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
144	2	AS4-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
145	1	AS3-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
146	1	AS3	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
147	1	AS3-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
148	1	AS3	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
149	1	AS4	Lingüística General e Hispánica	Lingüística General	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
150	1	AS6	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 15  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
151	1	AS4	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Mecánica de Fluidos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
152	1	AS6	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Geriatría	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
153	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Especialidades médicas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
154	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nutrición clínica y patología nutricional	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
155	7	AS3 (2s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Especialidades médicas en Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
156	1	AS6 (1s)	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Epidemiología y Salud Pública	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
157	1	AS4	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Epidemiología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
158	1	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica de animales exóticos	Facultad de Veterinaria	Z
159	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Équidos	Facultad de Veterinaria	Z
160	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Traumatología. Pequeños animales	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 16  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
161	2	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología, Propedéutica y Patología Médica	Facultad de Veterinaria	Z
162	1	AS3	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas con animales de granja. Avicultura	Facultad de Veterinaria	Z
163	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Reproducción y Obstetricia	Facultad de Veterinaria	Z
164	1	AS6	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
165	2	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
166	2	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
167	1	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
168	3	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
169	1	AS3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
170	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 17  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
171	1	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	ECOE y asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
172	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y ginecología. Hospital General de la defensa	Facultad de Medicina	Z
173	5	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Asignaturas del área con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias	Facultad de Ciencias	Z
174	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Optometria con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias	Facultad de Ciencias	Z
175	2	AS4-t	Física Aplicada	Optica	Tecnología Óptica I y Tecnología Óptica II	Facultad de Ciencias	Z
176	1	AS6	Física Aplicada	Óptica	Baja Visión	Facultad de Ciencias	Z
177	1	AS6	Física Aplicada	Óptica	Terapia y Rehabilitación Visual	Facultad de Ciencias	Z
178	3	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
179	1	AS4-t	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
180	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 18  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
181	1	AS3-t	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
182	4	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
183	5	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
184	1	AS4-t	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
185	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área (Docencia en inglés y español)	Facultad de Economía y Empresa	Z
186	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área (Docencia en inglés y español)	Facultad de Economía y Empresa	Z
187	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología. Hospital General de la defensa	Facultad de Medicina	Z
188	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
189	1	AS4	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Docencia práctica en Avicultura en la asign. "Practicum clínico en especies de abasto" Gr. Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z
190	1	AS4	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Docencia práctica en Cunicultura en la asign. "Practicum clínico en especies de abasto" Gr. Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 19  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
191	2	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
192	4	AS6	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
193	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Ergonomía, Interacción Usuario Producto, Diseño de Interacción Digital	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
194	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Oficina de Proyectos, Gestión de Proyectos Industriales y de I+D+i	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
195	1	AS3-t	Psicología y Sociología	Psicobiología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
196	1	AS3-t	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
197	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
198	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
199	2	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
200	3	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 20  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
201	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
202	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área + C1 de inglés	Facultad de Educación	Z
203	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Necesidades Educativas Especiales	Facultad de Educación	Z
204	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
205	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
206	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
207	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
208	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
209	1	AS6	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiodiagnóstico y radiología dental	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
210	1	AS4	Patología Animal	Sanidad Animal	Microbiología e Inmunología del Grado en Veterinaria y Microbiología del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 21  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
211	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
212	1	AS4	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
213	1	AS6	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
214	1	AS4	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
215	2	AS6-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
216	1	AS6	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
217	1	AS6	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
218	2	AS6	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
219	1	AS6	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
220	1	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 22  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2018-2019**  
**APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE MARZO DE 2018**

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
221	1	AS3	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Toxicología	Docencia en Toxicología (28424) y Deontología (28427)	Facultad de Veterinaria	Z
222	1	AS3 (2s)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Traumatología ECOE	Facultad de Medicina	Z
223	2	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Traumatología. Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
224	2	AS6	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
225	1	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
226	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Urología. Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término ( base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 23  
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



**ANEXO II**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE**  
**CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES ASOCIADOS**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Provincia	CP
Dirección electrónica		Tfno. de contacto	
<input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

**DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA**

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	

**LISTA ESPERA**

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Localidad:	Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	---	--------------------	---	------------	---

**Revise la documentación que presenta con las bases 2.1 a 2.3 de la convocatoria**

**BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO**

(Señale con una cruz):

- Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte.
- Fotocopia del Título Universitario.
- Justificante de pago formación expediente/justificación exención pago
- Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (Base 2.2.e).
- Informe de vida laboral
- Declaración censal alta, modificación o baja en Censo Empresarios, Profesionales y Retenedores(modelos 036 o 037)
- IRPF actividades económicas (modelos 130 o 131)
- Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida

**BLOQUE III. CURRÍCULO**

**BLOQUE IV. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** (Copia simple justificantes méritos alegados)

▪ OTROS.....

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....  
 (Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**(Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.)**







Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente							
.....							Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
Estancias realizadas en centros docentes y de investigación							
<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>	<u>País</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>	<u>En calidad de</u>	<u>Tema</u>	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
Otros méritos de formación académica							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:



<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> (sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)	
<b>Publicaciones</b>	
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).	
<b>Libros</b>	
.....	<input type="text"/>
<b>Capítulos de libro</b>	
.....	<input type="text"/>
<b>Artículos en revistas científicas</b>	
.....	<input type="text"/>
<b>Otras publicaciones</b>	
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:









**ANEXO IV**  
**SOLICITUD ADAPTACIONES EN CASO DE**  
**DISCAPACIDAD**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte			
Domicilio			
Localidad		Provincia	CP
Dirección electrónica		Tfno. de contacto	

**DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA**

Plaza nº		Categoría	
Área de Conocimiento			

**EXPONE:**

Que tiene reconocida una discapacidad de grado _____
Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad.

**SOLICITA las siguientes adaptaciones:**

A) Para el caso de que se realice prueba objetiva:
B) Para el caso de que se realice entrevista

.....a.....de..... de .....

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**  
**(Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.)**



## AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Alcaldía de Alcañiz, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante concurso de movilidad interadministrativa de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.**

Aprobadas por Resolución de Alcaldía, de 12 de marzo de 2018, la convocatoria y bases que han de regir la provisión mediante concurso de movilidad interadministrativa de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento y comprendidas en la oferta de empleo público de 2016, por la presente se procede a su publicación.

Alcañiz, 13 de marzo de 2018.— El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DE ALCAÑIZ

#### Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso de méritos y al amparo de la movilidad de funcionarios de las distintas administraciones públicas prevista en los artículos 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 248.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, de cuatro plazas de Policía local dotadas presupuestariamente y vacantes en la plantilla de personal.

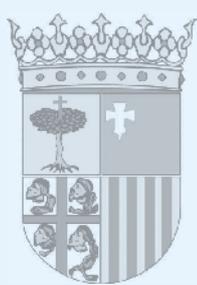
La descripción del puesto de trabajo es la siguiente: Policía local. Subgrupo C1, CD nivel 17 y complemento específico anual en 12 pagas de 8.326,56 euros.

#### Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el concurso de provisión los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía local o superior, integrado en la plantilla de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad autónoma de Aragón, dentro del mismo subgrupo de clasificación y con una permanencia en el puesto de trabajo actual por un tiempo mínimo de cinco años (dicho período se computará desde la fecha del acta de la toma de posesión en su último destino) y pertenecer al Subgrupo C1.
- b) Hallarse en cualquier situación administrativa excepto las derivadas de inhabilitación, suspensión o separación de servicio, o la de excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación o segunda actividad.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2, o en su caso, de las clases A y B.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- e) No tener antecedentes penales sin extinguir ni estar declarado en rebeldía.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de Organización de las Policías Locales.
- g) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada por el aspirante propuesto en el momento anterior al nombramiento.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la correspondiente toma de posesión.



#### Tercera.— *Instancias.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud de participación rellena conforme al anexo número I de estas bases.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia del carné de conducir, acreditativo de la posesión de los permisos A y B.
- d) Certificado de servicios en que conste su pertenencia al Subgrupo C1 y fecha de toma de posesión.
- e) Justificantes de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta.

2. Los aspirantes manifestarán en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

3. La presentación de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por las presentes bases supone su acatamiento por el solicitante. Las bases constituyen la ley del concurso y obligan al Ayuntamiento, a los aspirantes que participan en el mismo y al Tribunal encargado de valorar a los aspirantes del concurso.

4. Con la presentación de la solicitud los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso de provisión de puestos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

5. La no presentación de la instancia en el tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes, supondrá causa de exclusión del aspirante.

#### Cuarta.— *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal a efectos de formular recusaciones. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y si transcurren estos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva.

3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del procedimiento.

4. Las reclamaciones, en el caso de que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y serán objeto de motivación en la resolución que apruebe la lista definitiva que será publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", página web y tablón de anuncios de la Corporación.

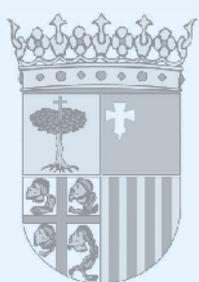
#### Quinta.— *El tribunal.*

1. El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que deberán ser funcionarios de carrera con una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse, debiendo pertenecer la mayoría a la misma área de conocimientos específicos y al mismo Subgrupo o superior. Uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario del tribunal. Se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Uno de los vocales será nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública. Será Secretario del Tribunal el de la Corporación o un funcionario de la misma.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

3. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y podrán ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

4. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en sustitución del respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.



Sexta.— *Procedimiento de selección.*

La provisión de puestos se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases eliminatorias: Valoración de méritos y Entrevista.

1.ª Fase de valoración de méritos:

En esta fase de concurso, que será previa a la entrevista, serán objeto de valoración, hasta un máximo de 9 puntos, los siguientes méritos conforme a las reglas que se indican:

1. Grado personal consolidado: puntuación máxima 1 punto.

- Por estar en posesión de igual o superior grado personal al correspondiente al nivel del puesto convocado: 1 punto.

- Por estar en posesión de grado personal inferior en no más de dos niveles al correspondiente al nivel del puesto convocado: 0,5 puntos.

2. Antigüedad: puntuación máxima 3 puntos.

- Por servicios prestados en la categoría de Policía local, se valorará a razón de 0,05 puntos por mes trabajado, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: puntuación máxima 4 puntos.

Queda excluido el curso de formación selectivo y obligatorio que se desarrolla tras la aprobación de la fase de oposición para el acceso al cuerpo de policía local. En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con la función policial siempre que hayan sido impartidos por cualquier Administración local, o impartidos u homologados por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones públicas (INAP, IAAP o análogos), por centros docentes dependientes del ministerio o departamentos autonómicos de Educación, por Universidades, por los Servicios públicos de Empleo o cursos incluidos en los planes de formación de los acuerdos de Formación continua para las Administraciones públicas o fundación tripartita.

Con arreglo al siguiente baremo por curso:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.

- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1 punto.

- De 201 a 300 horas: 1,75 puntos.

4. Cursos relacionados con la informática e idiomas: puntuación máxima 1 punto.

Serán objeto de valoración los cursos relacionados con la informática o por el conocimiento de idiomas que hayan sido impartidos por Administraciones públicas o Centros homologados, o en su caso, una Escuela oficial reconocida.

Las horas acreditadas por curso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.

- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.

- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.

- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.

- De 101 a 200 horas: 1 punto.

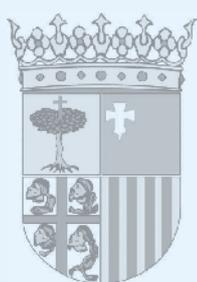
No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

Los méritos referentes a “grado personal consolidado” y “antigüedad” se acreditarán mediante certificados acreditativos expedidos a solicitud del interesado por entidad correspondiente y presentados junto con la solicitud de participación en el concurso por el aspirante. Los méritos referidos a “cursos de formación y perfeccionamiento” se acreditarán mediante aportación por el interesado de originales o fotocopias compulsadas de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, con especificación de las materias y horas o créditos y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este párrafo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. En la fase de valoración la comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos alegados.

Para superar la fase de valoración de méritos será necesario obtener 4,5 puntos.

Concluida por el tribunal la fase de valoración de méritos se hará público el listado de aspirantes que la hayan superado con su puntuación, así como la fecha y el lugar de celebración de la entrevista según lo señalado en la base séptima.



## 2.ª Fase de entrevista:

Esta fase del concurso se valorará con un máximo de 6 puntos. Consistirá en la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes durante un tiempo máximo de veinte minutos.

Dicha entrevista versará sobre las funciones que ha desempeñado o desempeña actualmente y que reflejen su trayectoria profesional y su especialización en su caso.

Perseguirá valorar la mayor adecuación de los aspirantes para realizar las tareas del puesto de trabajo, pudiendo el tribunal realizar además aquellas preguntas que se juzguen de interés para verificar un desarrollo idóneo de sus funciones, su formación y capacidad.

Para superar la fase de entrevista será necesario obtener 3 puntos.

Durante la realización de las entrevistas estarán presentes los asesores especialistas si los hubiere designado la Alcaldía.

La calificación de la fase de la entrevista se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

## Séptima.— *Desarrollo del proceso de selección.*

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los concursantes que no comparezcan a realizarlo a la hora y día fijado, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse convocatoria extraordinaria.

Los resultados de las pruebas se publicarán en el lugar de celebración y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

## Octava.— *Calificación y lista de aptos.*

1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y en la fase de entrevista.

2. Obtendrán las plazas quienes obtengan las mayores calificaciones hasta completar el número de vacantes ofertadas. En todo caso para la adjudicación del puesto será necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos. En caso de empate de la puntuación final, el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido una mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. De persistir el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la entrevista. En caso de persistir, se resolverá a favor de quien tenga mayor antigüedad como funcionario de Policía local.

3. Finalizada la selección, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación de los méritos acreditados con propuesta de nombramiento. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de esta administración de un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## Novena.— *Presentación de documentos.*

1. En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Alcañiz los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.
- b) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.
- c) Copia compulsada u originales de los permisos de conducir exigidos y de la titulación académica oficial.
- d) Originales de todos aquellos documentos que hayan sido objeto de valoración de méritos para su compulsas.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar tales documentos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba válido en derecho.

3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus ac-



tuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

*Décima.— Reconocimiento médico.*

Los aspirantes propuestos deberán someterse, previa citación que será cursada por el servicio de personal a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención ajeno para acreditar no padecer defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de Organización de las Policías Locales.

*Undécima.— Nombramiento.*

1. El plazo para la resolución del concurso será de tres meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y superado el reconocimiento médico, el Sr. Alcalde acordará el nombramiento como Policía local de los concursantes que hubieran obtenido la mayor puntuación, en la que se indicará el plazo en que deberá producirse la toma de posesión.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de estas bases. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración de los méritos de los candidatos. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", página web del ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Será, además, notificada a los adjudicatarios de los puestos objeto del concurso.

*Duodécima.— Toma de posesión.*

A partir de la fecha de la notificación de dicho nombramiento, los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres días para cesar en su actual destino y la toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

*Decimotercera.— Destino.*

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de la finalización del plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

*Decimocuarta.— Incidencias.*

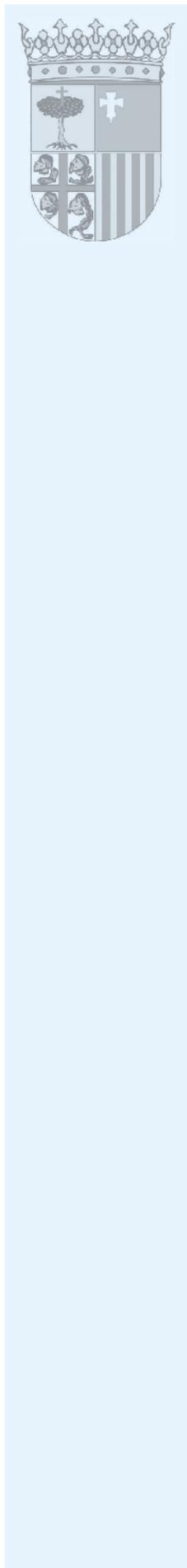
El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

*Decimoquinta.— Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria de que sus datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos serán almacenados en el fichero de "gestión de personal", titularidad del Ayuntamiento con la única finalidad de valorar su candidatura. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Asimismo, les informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de datos personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcañiz.

*Decimosexta.— Legislación aplicable y supletoriedad.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, y resto de normativa de aplicación.



Decimoséptima.— *Impugnación y recursos.*

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

1. *Datos del solicitante:*

Nombre y apellidos: .....

Dni: .....

2. *Domicilio a efectos de notificación:*

Domicilio ....., número ....., piso ....., puerta .....

Código postal ....., localidad ....., provincia .....

Teléfono fijo: .....

Teléfono móvil: .....

Dirección de correo electrónico: .....

3. *Objeto.*

La admisión a las pruebas selectivas para la provisión de un puesto vacante de Policía local del Ayuntamiento de Alcañiz a cubrir mediante movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de las Policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. *Documentación que acompaña:*

a) Solicitud de participación rellenada conforme al anexo núm. I de estas bases.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Fotocopia del carné de conducir, acreditativo de la posesión permisos a y b.

d) Justificantes de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta.

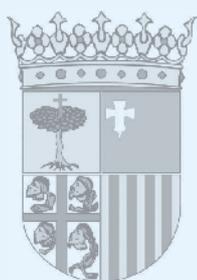
5.- *Solicitud:*

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

En ....., a ..... de ..... de 20...

(firmado).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **DECRETO 59/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 2018.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 65/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Premio Aragón; modificado por el Decreto 23/2013, de 19 de febrero, y en la Orden ECD/142/2018, de 19 de enero, por la que se convoca el Premio Aragón 2018; vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2018,

DISPONGO:

Artículo único. Otorgar el Premio Aragón 2018 a CEOE, Cepyme, CCOO y UGT, como miembros de la Mesa de Diálogo Social, subrayando la importancia que tienen para Aragón, como tierra de diálogo y consenso, la reciente aprobación por unanimidad de la Ley del Diálogo Social, y la labor realizada por dichos agentes sociales en ese foro, plasmada recientemente en el acuerdo alcanzado por los empleados y la empresa Opel España para la economía, el empleo y la sociedad aragonesa.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**DECRETO 60/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el “Premio de las Letras Aragonesas 2017”.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 22/2016, de 9 de febrero, por el que se regula el “Premio de las Letras Aragonesas” y la Orden ECD/139/2018, de 15 de enero, por la que se convoca el “Premio de las Letras Aragonesas 2017”; vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de abril de 2018,

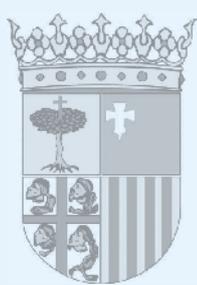
**DISPONGO:**

Artículo único. Otorgar el “Premio de las Letras Aragonesas 2017” a José Luis Corral “por su brillante trayectoria como escritor, que lo convierte en uno de los autores españoles más leídos y, a la vez, tanto por su labor investigadora que le hace contribuir al conocimiento y difusión de la historia y su compromiso con la veracidad de la misma, como por su contribución a la novela para interés y disfrute de un amplio sector del público lector”.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**DECRETO 61/2018, de 10 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito Cultural a Don Luis Alegre Saz.**

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1.2.c como objeto del mismo, entre otros, la Medalla al Mérito Cultural.

El artículo 4 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, dispone que se otorgará la misma para distinguir a los autores de aquellas obras o actuaciones que incrementen de modo relevante el patrimonio cultural, el acervo colectivo de conocimientos o las posibilidades de acceder a ellos, dentro del territorio de Aragón.

De conformidad con lo establecido, conforme con el procedimiento regulado en el artículo 11 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, y a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de abril de 2018.

**DISPONGO:**

Artículo único. Otorgar la Medalla al Mérito Cultural a Don Luis Alegre, en reconocimiento a su importantísima labor de difusión cultural en nuestra comunidad autónoma desde hace décadas, fomentando el amor por el cine en las nuevas generaciones de aragoneses y por el placer de la lectura.

Con la concesión de esta medalla, el Gobierno de Aragón quiere destacar su capacidad de difusión de toda la actividad cultural relacionada con las artes audiovisuales y su labor incansable para generar en nuestra tierra un espacio de diálogo y reflexión permanente sobre las mismas.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**DECRETO 62/2018, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla al Mérito Profesional a la compañía Titiriteros de Binéfar.**

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1.2.c como objeto del mismo, entre otros, la Medalla al Mérito Profesional.

El artículo 4 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, dispone que se otorgará la misma para distinguir la especial dedicación al propio trabajo siempre que contribuya notablemente al enriquecimiento social de Aragón.

De conformidad con lo establecido, conforme con el procedimiento regulado en el artículo 11 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, y a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de abril de 2018.

**DISPONGO:**

Artículo único. Otorgar la Medalla al Mérito Profesional a la compañía Titiriteros de Binéfar, en reconocimiento a su dilatada trayectoria, que alcanza ahora los cuarenta años, representando a nuestra comunidad como uno de los principales referentes de las artes escénicas y como transmisor incansable de las tradiciones de la misma.

Con la concesión de esta medalla, el Gobierno de Aragón quiere dar valor al trabajo que ha desarrollado la compañía generando espacios y entornos favorables a la difusión de la cultura y que ha hecho del títere un elemento destacado en lo que a artes escénicas de nuestra comunidad se refiere; así como su acercamiento a los jóvenes de diferentes generaciones, asumiendo el constante reto de la renovación y, también, formación del público, creando espacios llenos de magia y de sueños.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**DECRETO 63/2018, de 10 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito Deportivo al Club Voleibol Teruel y su afición.**

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1.2.c como objeto del mismo, entre otros, la Medalla al Mérito Deportivo.

El artículo 4 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, dispone que se otorgará la misma para distinguir a quienes procuren como dirigentes, como practicantes o en otro concepto destacable, el estímulo del deporte entendido como escuela de hábitos sociales.

De conformidad con lo establecido, conforme con el procedimiento regulado en el artículo 11 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, y a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de abril de 2018.

**DISPONGO:**

Artículo único. Otorgar la Medalla al Mérito Deportivo al Club Voleibol Teruel y su afición, en reconocimiento a su capacidad para aglutinar alrededor de un proyecto común a la ciudadanía de Teruel y servir como escaparate de la ciudad y de todo Aragón dentro y fuera de nuestras fronteras. Con la concesión de esta medalla, el Gobierno de Aragón quiere destacar la extensa y exitosa trayectoria, que abarca más de cinco lustros, del Club Voleibol Teruel que atesora un riquísimo bagaje de triunfos deportivos y sociales.

Sus cinco Superligas, cinco Copas del Rey y seis Supercopas, son aval suficiente para acreditar un historial deportivo envidiable y sin tacha. El Club, icono deportivo y asociativo local, ha conseguido ilusionar a toda una ciudad y a sus habitantes, a través de su ejemplo, y de un camino marcado por el esfuerzo, el sacrificio y el trabajo infatigable. El Club Voleibol Teruel es un emblemático motivo de orgullo para Teruel y para todo Aragón.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ORDEN ECD/591/2018, de 21 de marzo, por la que se convoca a los profesionales vinculados al mundo audiovisual aragonés para la participación en el programa film.ar en el año 2018.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.<sup>a</sup> que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura y Patrimonio las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y, en concreto, las acciones culturales en materia de teatro, música, danza, artes plásticas, cine y audiovisuales así como el fomento de la industria cultural aragonesa y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

En tal sentido, el fomento de la cultura es uno de los objetivos del Departamento, que a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se potencia por medio de programas de difusión de la producción audiovisual aragonesa.

Por tal motivo, con la finalidad de impulsar el desarrollo y la consolidación de la producción audiovisual, la Dirección General de Cultura y Patrimonio gestiona una página web que sirve para la difusión nacional e internacional del audiovisual aragonés.

Por tanto, conforme a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprobó su estructura orgánica, dispongo.

**Primero.— Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción y difusión de cortometrajes y documentales aragoneses, tanto a nivel nacional como internacional.

Para conseguir este objetivo se realizará con las obras seleccionadas un catálogo digital denominado film.ar, que se integrará en la página web film.aragon.es. Asimismo, se distribuirán por los distintos festivales nacionales e internacionales así como la posible difusión por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

**Segundo.— Requisitos.**

Podrán participar en esta convocatoria cortometrajes con una duración máxima de 30 minutos y documentales con una duración máxima de 60 minutos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Fecha de inscripción en el Depósito Legal con posterioridad al 1 de enero de 2017.
2. Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

2.1. Director nacido en Aragón, o residente en la Comunidad Autónoma con un año de anterioridad, al menos, a la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación en esta convocatoria.

2.2. Productor o empresa productora con domicilio en Aragón, con un año de antigüedad, al menos, a la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación en esta convocatoria.

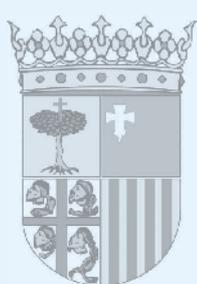
En el caso de coproducción, la productora o productoras aragonesas deben ser propietarias de al menos un 50% de los derechos del audiovisual presentado.

**Tercero.— Documentación a presentar.**

1. Solicitud de participación.
2. DNI del director o, en caso de no ser nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón, el certificado de residencia actualizado.
3. Escrituras de constitución de empresa y CIF de la misma.
4. En caso de coproducción contrato con la empresa o empresas con las que se coproduce.
5. 3 copias en formato digital del audiovisual.
6. Documento que acredite la inscripción en el Depósito Legal.
7. Listado completo de los festivales a los que el cortometraje ha sido previamente enviado, las selecciones habidas y los premios conseguidos.

**Cuarto.— Lugar y plazo de presentación.**

La solicitud de participación, dirigida al Director General de Cultura y Patrimonio, se presentará en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avenida Ranillas,



5 D, 1.ª planta, de Zaragoza, o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, o en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Quinto.— Selección y criterios de selección.**

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración designada por el Director General de Cultura y Patrimonio, y estará constituida por:

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que actuará como Presidente.

- Tres expertos en el mundo audiovisual, seleccionados entre profesionales de reconocido prestigio.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un Jefe de Sección de la Dirección General de Cultura y Patrimonio designado por el Director.

Los criterios de valoración serán la calidad del trabajo y su adecuación a las características de los festivales donde pretenden presentarse.

Una vez evaluadas las solicitudes el órgano colegiado arriba mencionado emitirá informe en el que se comunique el resultado de la evaluación a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la resolución de la convocatoria incluyendo en la misma la relación de audiovisuales seleccionados y también los no seleccionados y la causa.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria; transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

**Sexto.— Comunicación.**

La orden de resolución con los audiovisuales seleccionados para participar en el programa y los no seleccionados se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45, 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.— Compromisos de los productores de los audiovisuales seleccionados.**

Los productores de los audiovisuales seleccionados se comprometen a entregar en el plazo que se determine en la resolución el siguiente material:

1. Copia del audiovisual con las especificaciones técnicas que se indiquen en la resolución.

2. Ficha técnica y artística completa, según modelo que se determine.

3. 4 fotografías del audiovisual.

4. Diseño del cartel del audiovisual.

5. 1 fotografía del director.

6. Biofilmografía del director.

7. Actualización del listado previsto en el apartado 3, punto 7.

8. Autorización firmada para la inclusión del audiovisual, encriptado, en la web del Gobierno de Aragón.

Se establecerá un calendario de aportación de los materiales. En caso de incumplimiento de los plazos fijados, el audiovisual seleccionado quedará excluido del programa de difusión.

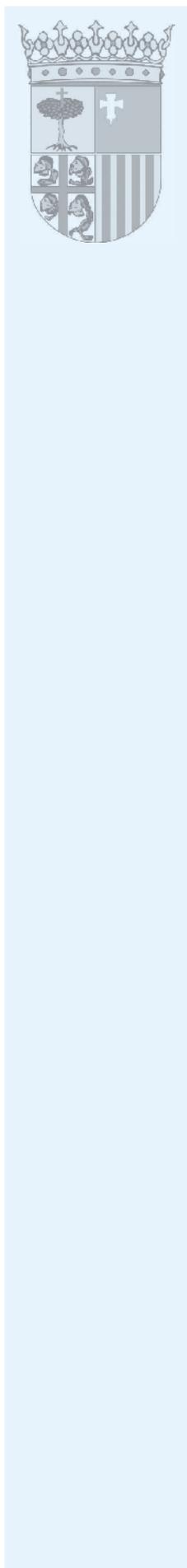
**Octavo.— Aceptación de las bases.**

La presentación de un audiovisual a esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

**Noveno.— Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de



Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA FILMAR

### DATOS DE LA OBRA:

<b>Título:</b>	
<b>Duración:</b>	<b>Fecha de registro Depósito Legal:</b>

### DATOS DEL SOLICITANTE:

<b>NIF.:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Primer apellido:</b>	
<b>Segundo apellido:</b>	

### DATOS DEL REPRESENTANTE:

<b>NIF:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Primer apellido:</b>	
<b>Segundo apellido:</b>	
<b>En calidad de</b>	

### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

<b>Dirección:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>C. Postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Móvil:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	

### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIE y en caso de no ser nacidos en Aragón, certificado de empadronamiento o autorización al órgano gestor. <sup>(1)</sup>
- Personas jurídicas: Escrituras de constitución de la empresa y CIF de la misma así como del DNI/NIE del representante o autorización al órgano gestor. <sup>(2)</sup>
- En caso de coproducción contrato con la empresa que se coproduce.
- 3 copias en formato digital del cortometraje/documental.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro de Depósito Legal.
- Listado completo de los festivales a los que el cortometraje ha sido previamente enviado, las selecciones habidas y los premios conseguidos.

<b>(1) AUTORIZACION PARA LA CONSULTA/VERIFICACION DEL NIF</b>	
<input type="checkbox"/>	Autorizo expresamente al órgano gestor para acceder a la consulta o verificación del NIF o documento equivalente en el caso de extranjeros, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto.
<input type="checkbox"/>	No autorizo al órgano gestor para acceder a la consulta o verificación del NIF o documento equivalente en el caso de extranjeros, por lo que aporto junto a la solicitud fotocopia del mismo.

<b>(2) AUTORIZACION PARA LA CONSULTA/VERIFICACION DE RESIDENCIA</b>	
<input type="checkbox"/>	Autorizo expresamente al órgano gestor para acceder a la consulta o verificación de residencia, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto.
<input type="checkbox"/>	No autorizo al órgano gestor para acceder a la consulta o verificación de residencia, por lo que aporto junto a la solicitud certificado de empadronamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de Subvenciones de Cultura, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de los solicitantes de subvenciones en materia de cultura mediante convocatoria pública.

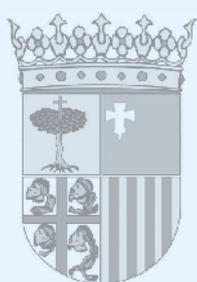
El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Cultura y Patrimonio y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Fomento de las Artes, la Cultura y el Libro, Avda. de Ranillas 5D, 2ª planta, 50071-Zaragoza.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

---

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**  
**DIRECCION GENERAL DE CULTURA. Y PATRIMONIO**  
 Avda. Ranillas 5 D, 2ª planta. 50071 ZARAGOZA



**RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se fija el calendario de matrícula y celebración de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad n-2 y n-3 y los calendarios de admisión y matriculación del alumnado en los cursos de preparación a estas pruebas en centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019.**

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”.

Así mismo el artículo 73 del citado Estatuto de Autonomía dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria”.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.1 g), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, la Educación Permanente de las Personas Adultas, mediante el desarrollo del Plan Aragonés de Educación Permanente, la coordinación de la Red de Centros de Adultos de Aragón, y su ordenación académica.

Por Ley 9/1999, de 9 de abril, se creó del Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, corresponden al Instituto Aragonés de Empleo, con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 3 de junio de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 y el curso de preparación a dichas pruebas, en la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 17 de julio de 2013). Dichas pruebas, van destinadas a las personas que no tengan la titulación necesaria o equivalencias aplicables tanto a efectos laborales como académicos, para cursar con aprovechamiento la formación de los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

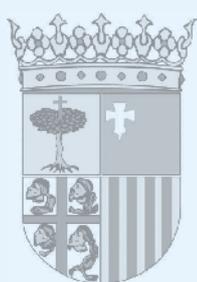
En el apartado vigésimo de la citada orden se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y al Director General competente en materia de Educación Permanente para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de la orden citada.

Procede en el momento actual establecer los calendarios y fechas de celebración de las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de Competencias necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad N-2 y N-3 y los de admisión y matriculación en los cursos de preparación a dichas pruebas en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019.

En virtud de lo expuesto, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y el Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelven:

Primero.— Convocatoria pruebas libres 2018-2019.

1. Fijar el calendario de matrícula y celebración de las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certifi-



cados de profesionalidad N-2 y N-3, en el curso 2018-2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que será de conformidad con lo establecido en el anexo I de la presente resolución.

2. El horario de realización de las pruebas será de 10:30 a 13:30 horas.

3. Los Centros en los que se realizarán estas pruebas serán:

En la provincia de Huesca el Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel Hernández.

En la provincia de Teruel el Centro Público de Educación de Personas Adultas Isabel de Segura.

En la provincia de Zaragoza el Centro Público de Educación de Personas Adultas Casa Canal.

A la vista del número de alumnos matriculados en los cursos de preparación a estas pruebas, los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, podrán autorizar otros centros para la realización de las mismas.

Segundo.— Cursos de preparación a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave N-2 y N-3.

1. Establecer el calendario de admisión y matriculación en los cursos de preparación a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad N-2 y N-3 en el curso 2018-2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, que será el determinado en el anexo II de esta resolución.

2. El número de vacantes será determinado por resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y del Director General de Innovación, Equidad y Participación previa consulta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes con anterioridad al inicio de la fecha del procedimiento de admisión del alumnado.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo o ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN**

**El Director General De Innovación,  
Equidad y Participación,  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

**ANEXO I****CALENDARIO PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL  
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS  
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD N-2 Y N-3 PARA EL CURSO 2018-2019**

## Convocatoria de octubre de 2018

- Fecha de matrícula: Del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2018
- Publicación listas de admitidos: 15 de octubre de 2018
- Periodo de reclamaciones: del 16 al 18 de octubre de 2018
- Publicación de listas definitivas de admitidos: 19 de octubre de 2018
- Fecha de Examen: 26 de octubre del 2018
- Publicación de calificaciones provisionales: 6 de noviembre de 2018
- Publicación de calificaciones definitivas: 13 de noviembre de 2018

## Convocatoria de febrero de 2019

- Fecha de matrícula: Del 8 al 18 de enero de 2019
- Publicación listas de admitidos: 25 de enero de 2019
- Periodo de reclamaciones: del 30 de enero al 1 de febrero de 2019
- Publicación de listas definitivas de admitidos: 5 de febrero de 2019
- Fecha de Examen: 8 de febrero de 2019
- Publicación de calificaciones provisionales: el 18 de febrero de 2019
- Publicación de calificaciones definitivas: 22 de febrero de 2019

## Convocatoria de junio de 2019

- Fecha de matrícula: Del 13 al 24 de mayo de 2019
- Publicación listas de admitidos: 29 de mayo de 2019
- Periodo de reclamaciones: del 3 al 5 de junio de 2019
- Publicación de listas definitivas de admitidos: 7 de junio de 2019
- Fecha de Examen: 14 de junio de 2019
- Publicación de calificaciones provisionales: 21 de junio de 2019
- Publicación de calificaciones definitivas: 27 de junio de 2019

**ANEXO II****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN  
EN LOS CURSOS DE PREPARACIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL  
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS  
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD N-2 y N-3 PARA EL CURSO 2018-2019**

## Determinación de vacantes:

- Indicación nº de vacantes por los Centros: 10 de abril de 2018
- Validación de vacantes por los Servicios Provinciales: 26 de abril de 2018

## Plazo de presentación de solicitudes:

- 1er cuatrimestre: del 21 de mayo al 1 de junio de 2018
- 2º cuatrimestre: del 8 al 18 de enero de 2019

## Publicación de listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos:

- 1er cuatrimestre: 11 de junio de 2018
- 2º cuatrimestre: 28 de enero de 2019

## Publicación de listas definitivas de alumnos admitidos y no admitidos:

- 1er cuatrimestre: 15 de junio de 2018
- 2º cuatrimestre: 1 de febrero de 2019

## Plazo de matrícula:

- 1er cuatrimestre: del 19 al 25 de junio de 2018
- 2º cuatrimestre: del 4 al 8 de febrero de 2019

## Período extraordinario de matrícula:

- 1er cuatrimestre: del 4 de septiembre al 17 de octubre de 2018
- 2º cuatrimestre: del 11 de febrero al 1 de marzo de 2019



**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018/2019.**

La Estrategia Europa 2020 propone como una de sus prioridades, la del crecimiento inteligente, con el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación. También indica que el crecimiento inteligente significa la consolidación del conocimiento y la innovación como impulsores del crecimiento futuro.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional, establece la línea prioritaria de “Fomentar la innovación de y desde los sistemas de formación profesional”, estableciendo varias actuaciones dirigidas a la consecución de esta línea.

Las competencias sociales, tales como la capacidad para el trabajo en equipo, el liderazgo, el espíritu innovador, la empatía, la capacidad para la gestión del cambio son cada vez más demandadas por los empleadores y constituyen uno de los factores decisivos que facilitarán la incorporación al mercado laboral de los titulados en formación profesional. El fomento de nuevas metodologías de aprendizaje que potencien la adquisición y el desarrollo de estas competencias se convierte en un elemento fundamental del sistema de formación profesional.

El objetivo de esta convocatoria es la realización de proyectos de innovación aplicada y de transferencia de conocimiento, en centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de formación profesional para mejorar la práctica docente del profesorado y que a su vez mejoren las competencias profesionales del alumnado e incrementen su motivación para aprendizajes actuales y futuros.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) tiene entre sus funciones la de favorecer las innovaciones metodológicas en el aprendizaje de la formación profesional y la de coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyéndole, entre otras, la de la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, dicho decreto, señala que corresponde a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial, e indica en su artículo 14 que, bajo la dirección inmediata del Director General de Planificación y Formación Profesional, el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, desarrollará, entre otras funciones, la gestión de los proyectos de innovación e investigación relacionados con la formación profesional.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

**Primero.— Objeto de la convocatoria.**

La presente resolución tiene por objeto convocar la realización y selección de proyectos que favorezcan iniciativas innovadoras, la innovación en la metodología didáctica y la transferencia del conocimiento entre los centros docentes y las empresas.

**Segundo.— Destinatarios.**

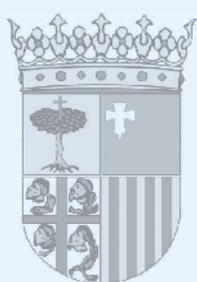
Los destinatarios de esta convocatoria son los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Tercero.— Modalidades de proyectos.**

Los proyectos presentados por los centros docentes públicos se ajustarán a una de las siguientes modalidades:

1. Modalidad A: Estos proyectos estarán dirigidos a fomentar la innovación tecnológica, medio ambiental y científica, así como a la mejora de los procesos de producción y de los servicios. En estos proyectos se impulsará la transferencia del conocimiento entre los centros docentes y las empresas, para mejorar la empleabilidad del alumnado y su inserción laboral.

2. Modalidad B: Estos proyectos estarán dirigidos al impulso de iniciativas innovadoras que desarrollen las competencias transversales del alumnado, la organización y la mejora de la gestión de los centros, la realización de nuevos materiales didácticos, la realización de



actividades de información y orientación ligadas a las profesiones de la formación profesional y la colaboración con las otras enseñanzas que se desarrollan en los centros docentes.

3. Modalidad C: El Centro para la Innovación de la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) impulsará y coordinará los proyectos, cuyas fichas resumen se relacionan en el anexo VII. Los centros docentes públicos que quieran participar en estos proyectos lo tienen que indicar en la solicitud de participación. La comisión de selección propondrá a aquellos centros que presenten proyectos en la modalidad A o B coincidentes y que puedan ser desarrollados en el marco de los impulsados por el CIFPA, que participen en éstos.

**Cuarto.— Organización de los proyectos.**

1. Un proyecto de la modalidad A o B podrá ser organizado por uno o varios centros docentes. En el caso de los proyectos de la modalidad A, será necesario la participación activa de al menos una empresa o entidad pública o privada cuya actividad esté relacionada con el ciclo formativo en el que se va a aplicar el proyecto.

2. El centro o uno de los centros docentes implicados en el proyecto, en el caso de que haya varios, asumirá las funciones de coordinación de éste con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos y las empresas o entidades que pudieran estar implicadas. Para ello se designará un coordinador del proyecto, que deberá pertenecer necesariamente al centro que asuma las funciones de coordinación. Cada proyecto deberá tener un solo coordinador, y un coordinador no podrá coordinar más de un proyecto.

3. Los proyectos deberán especificar, entre otros, por cada centro participante y por cada una de las empresas o entidades, los objetivos, las actividades a desarrollar, la distribución temporal y los medios y recursos necesarios. Cada uno de los centros participantes presentará el presupuesto detallado del mismo.

4. Las empresas o entidades participantes en un proyecto de la modalidad A, deberán presentar su compromiso formal de participación firmado por el representante legal correspondiente.

5. El centro coordinador del proyecto presentará una única solicitud en nombre de todos los participantes en el proyecto.

6. Se constituirá un equipo por proyecto, en el que estará incluido el profesorado implicado, así como el alumnado involucrado, que será el encargado de llevar a cabo las actividades de innovación previstas.

**Quinto.— Características de los proyectos.**

1. Un proyecto deberá tener las siguientes características:

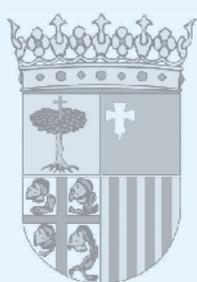
- a) Que parta de un diagnóstico inicial de la situación que se quiere mejorar.
- b) Que aporte un beneficio inmediato o futuro a la formación del alumnado de formación profesional del centro docente.
- c) Que suponga una transformación o cambio cualitativo y cuantitativo de tipo metodológico u organizativo del centro o una mejora de la organización del centro o de las relaciones con las empresas o que acerque innovaciones tecnológicas y de procesos, siempre que no suponga alteración de las enseñanzas mínimas.
- d) Que indique con claridad los aspectos que se quieren mejorar, los objetivos a conseguir, los resultados que se quieren lograr y el procedimiento para medir los resultados obtenidos, incluyendo los indicadores de medición que se emplearán.

2. El proyecto formará parte de la programación general anual, o equivalente, del centro o de los centros docentes participantes. Además, se deberá reflejar en el Documento de Organización del Centro (DOC) el profesorado implicado, así como el horario correspondiente al desempeño de su función.

3. El proyecto deberá estar estructurado en fases, que podrán ser las siguientes:

- a) Diseño del proyecto: realizado el diagnóstico, se deberán establecer las prioridades del centro y de las empresas, su grado de participación y definir las estrategias previstas para la gestión del cambio.
- b) Desarrollo del proyecto de innovación: formación asociada al proyecto, coordinación del proyecto y seguimiento del proceso, medición de sus indicadores de realización y de resultado.
- c) Impacto del proyecto: sostenibilidad de este y transferencia del conocimiento a otros centros.

4. El proyecto que se presente en esta convocatoria podrá ser una continuidad de un proyecto aprobado y desarrollado en el curso anterior. En este caso, se tendrá que indicar cuales son los objetivos que no se alcanzaron anteriormente o cuales son los objetivos nuevos que se pretenden desarrollar. En todo caso, ningún proyecto tendrá una duración superior a dos



cursos académicos, a partir de este tiempo, el proyecto se podrá integrar en la programación general del centro.

5. Para una mayor eficacia y eficiencia de la formación asociada a los proyectos, ésta será coordinada y gestionada por el CIFPA, pudiéndose abrir al resto del profesorado.

**Sexto.— Duración de los proyectos.**

Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2018/2019. En cualquier caso, el proyecto deberá estar finalizado antes del 26 de junio de 2019.

**Séptimo.— Ayudas a los proyectos.**

1. El importe total destinado a las ayudas a los centros docentes públicos para la realización de los proyectos, es de 70.000 € con cargo a la partida presupuestaria 18030/G/4226/229000/91002 del ejercicio presupuestario 2019 y a los gastos de funcionamiento del CIFPA, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, destinando 30.000 € a los de la modalidad A y 25.000 € a los de la modalidad B. En función del número de proyectos presentados y de las características de estos, la comisión de valoración podrá proponer otra distribución.

2. Cada proyecto podrá recibir una ayuda para colaborar en su puesta en marcha de hasta un importe máximo de 5.000 €. La comisión de valoración propondrá la asignación económica a cada proyecto.

3. El importe se abonará a los centros docentes tras una valoración favorable, por parte del CIFPA, de la memoria final del proyecto.

4. Para los proyectos de la modalidad C, el CIFPA destinara de sus gastos de funcionamiento un importe de 15.000 €, que se podrá ampliar en función del número de centros docentes que participen en ellos.

**Octavo.— Gastos justificables de los proyectos.**

1. Los gastos realizados en la ejecución de los proyectos y que son justificables en la ayuda concedida serán los costes reales directos vinculados con las actuaciones del proyecto. Entre estos gastos se encuentran:

- a) Costes de transporte de materiales, maquinaria, mobiliario y enseres necesarios para la realización del proyecto.
- b) Gastos de material necesario para la realización del proyecto.
- c) Arrendamiento de inmuebles, elementos de transporte, mobiliario, enseres, sistemas para procesos de información u otro inmovilizado material.
- d) Costes de seguros y de responsabilidad civil de participantes en el proyecto siempre y cuando se cubran contingencias no cubiertas por la Seguridad Social.
- e) Gastos de elaboración y producción de materiales de publicidad y difusión vinculados al proyecto.
- f) Contrato de servicios para la ejecución del proyecto.
- g) Elaboración de estudios, publicaciones, informes y reportajes relativos al proyecto elaborado por personal externo a los centros.

2. Las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que soporten los gastos justificados a coste real del proyecto deberán tener asignado un código contable adecuado a todas las transacciones que los relacione con el proyecto, vinculado a un único centro de coste.

**Noveno.— Solicitud y plazo de presentación de la documentación.**

1. El centro o centros docentes implicados en el proyecto deberán completar la solicitud y la declaración de datos complementarios según el modelo del anexo I. Un mismo centro podrá participar en distintos proyectos siempre que los objetivos de cada uno de ellos y participantes de estos sean diferentes.

2. La empresa o entidades colaboradoras en proyectos de la modalidad A deberán completar una carta de compromiso de participación, según el modelo del anexo II.

3. El centro coordinador presentará una única solicitud, junto con la solicitud y la declaración de datos complementarios de todos los centros participantes, en caso de haber varios, y la carta de compromiso de las posibles empresas o entidades colaboradoras, el proyecto redactado de acuerdo con el guion que figura en el anexo III.

4. Toda la documentación antes señalada deberá dirigirse al director del CIFPA, calle Castillo de Capua, 2. 50197-Zaragoza, pudiendo presentarse en las dependencias del Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los de los Servicios Provinciales del Departamento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, el proyecto deberá ser remitido en formato PDF al correo electrónico [cifpa@aragon.es](mailto:cifpa@aragon.es) indicando claramente en el asunto del correo electrónico la convocatoria a la que pertenece y nombre del centro que lo remite.

5. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

6. La documentación para poder participar en esta convocatoria, incluidos los formularios correspondientes a los anexos I y II, estará disponible en la página web del CIFPA, <http://www.cifpa.info/> y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://fp.educaragon.org>.

7. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro o centros participantes.

8. El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 25 de mayo de 2018.

**Décimo.— Valoración de las solicitudes.**

1. Se constituirá una comisión de valoración de las solicitudes que aplicará los criterios previstos en esta convocatoria, según el anexo IV.

2. La Comisión de valoración estará presidida por el Jefe de Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Dos representantes de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.
- b) Dos asesores propuestos por el CIFPA.
- c) Un funcionario del CIFPA que actuará como secretario.

La Comisión podrá solicitar informe, por decisión de su presidente, a asesores expertos si fuera necesario.

3. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Esta Comisión estudiará y realizará una valoración de los proyectos de innovación que se hayan presentado a la convocatoria. Si la comisión lo considera necesario podrá solicitar al centro o centro coordinador más información o que complete la documentación que se haya presentado.

5. La Comisión podrá proponer la exclusión de algún proyecto motivando la misma.

**Undécimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.**

1. La Comisión de valoración comunicará al Director General de Planificación y Formación Profesional, la relación de los proyectos presentados ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor, y los proyectos no aceptados indicando las causas de su exclusión.

2. A la vista de las valoraciones realizadas, el Director General de Planificación y Formación Profesional resolverá la convocatoria señalando en relaciones separadas los proyectos autorizados, especificando su valoración, y los no aceptados, indicando la causa de su exclusión.

3. La resolución de esta convocatoria será comunicada a los centros interesados a través de la página web del CIFPA, <http://www.cifpa.info/> y en <http://fp.educaragon.org/>.

**Duodécimo.— Seguimiento y evaluación.**

1. El coordinador del proyecto se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro.

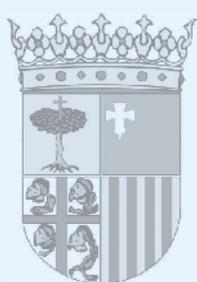
2. Los centros realizarán las actividades y tareas previstas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial o el CIFPA con objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados conseguidos por el proyecto.

3. El coordinador y responsables de los proyectos seleccionados en la resolución de la convocatoria realizarán un informe final de seguimiento, valoración y resultados según anexo V, sobre el desarrollo y evaluación del Proyecto, que deberá incorporarse a la Memoria Anual de centro. El informe se remitirá a la Dirección del CIFPA.

4. El CIFPA, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la Memoria final del proyecto, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Este informe será remitido a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

**Decimotercero.— Obligaciones de los seleccionados.**

1. El coordinador del proyecto deberá de entregar los informes y memorias indicadas en la convocatoria, así como cualquier otro informe que desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se le solicite.



2. El profesorado que participe en los proyectos de innovación seleccionados deberán participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

**Decimocuarto.— Reconocimiento de la labor del profesorado.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, se considera que participa en un proyecto de innovación el profesor coordinador del Proyecto y el profesorado que haya participado activamente en su desarrollo y ejecución.

2. Se certificarán por curso escolar hasta un máximo de 30 horas al coordinador del proyecto y hasta un máximo de 20 horas al profesorado que haya participado en su desarrollo y ejecución. El CIFPA realizará esta certificación de oficio.

3. A fin de certificar la participación del profesorado, el coordinador del proyecto, deberá enviar a la dirección del CIFPA, antes del 30 de junio del 2019, certificación que acredite los datos del profesorado implicado de cada centro, firmada por el correspondiente director, según anexo VI.

**Decimoquinto.— Revocación.**

El Director General de Planificación y Formación Profesional, podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

- a) A petición del centro docente por razones motivadas.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente o de esta resolución.

**Decimosexto.— Difusión, información y publicidad.**

Los participantes en el proyecto cederán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos de innovación seleccionados, así como de sus resultados.

**Decimoséptimo.— Efectos.**

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial Aragón".

Zaragoza, 2 de abril de 2018.

**El Director General de Planificación  
y Formación Profesional,  
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



## ANEXO I

## Solicitud Proyectos de Innovación en Formación Profesional – Curso 2018/2019

Don/Doña..... Director/a del centro  
 ..... de la localidad .....  
 Provincia .....

## CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha.....y por el Consejo Escolar o Consejo social con fecha ..... la participación del centro en la convocatoria de la Resolución de 2 de abril de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018/2019.

- Proyecto de la modalidad A, titulado:  
 \_\_\_\_\_
- Proyecto de la modalidad B, titulado:  
 \_\_\_\_\_
- Proyecto de la modalidad C, impulsado por el CIFPA:
- Innovación metodológica
  - Orientación profesional
  - Industria 4.0

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo: .....

(Firma del Director/a del Centro)

DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



ANEXO II

Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colabora  
Proyectos de innovación en Formación Profesional – Curso 2018/2019

La empresa/entidad ..... con CIF..... y representada por D/Dª ..... manifiesta el compromiso de participar en el proyecto de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional, modalidad A, titulado ..... , organizado/coordinado por el centro ..... , según las cláusulas establecidas en la Resolución de 2 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018/2019..

En.....a.....de.....de 2018

Fdo: .....

(Firma del Gerente/Representante de la empresa/entidad)



## ANEXO III

Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2018/2019  
(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto
  - 1.1. Título
  - 1.2. Tema del proyecto.
  - 1.3. Datos del Centro o Centros participantes, y en su caso empresas o entidades colaboradoras.
  - 1.4. Coordinador/a y relación de participantes en el proyecto (Apellidos, Nombre, NIF, Especialidad y Centro docente público)
  - 1.5. Ciclo o Ciclos formativos en los que se va a desarrollar el proyecto y número de alumnado a los que afecta directamente el proyecto.
  
2. Contextualización y justificación del proyecto
  - 2.1. Planteamiento de diagnóstico inicial de las situaciones que se quieren mejorar.
  - 2.2. Objetivos generales
  - 2.3. Resultados que se pretenden conseguir.

Además, para los proyectos de la modalidad A o B:

3. Actividades de innovación previstas, especificar para cada una de ellas:
  - 3.1. Título y descripción.
  - 3.2. Objetivos.
  - 3.3. Gestión y temporalización.
  - 3.4. Implicación de los participantes y responsables.
  - 3.5. Metodología de trabajo.
  
4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.
  - 4.1. Criterios.
  - 4.2. Indicadores de realización, impacto y de resultados.
  - 4.3. Fases.
  
5. Presupuesto del proyecto
  - 5.1. Relación de costes totales del proyecto

(\*) El proyecto, además de presentarse en papel, se debe enviar en formato PDF al correo electrónico [cifpa@aragon.es](mailto:cifpa@aragon.es) indicando claramente en el asunto del correo electrónico, la convocatoria a la que pertenece y el centro de procedencia.



## ANEXO IV

Baremo para la valoración de los proyectos de innovación en formación profesional  
Curso 2018/2019

1. CONTEXTUALIZACIÓN, VIABILIDAD Y GESTIÓN DEL PROYECTO	Máximo 5 puntos
2. PLAN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Máximo 3 puntos
PROYECTOS DE LA MODALIDAD A	
3. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTAL Y CIENTÍFICA	Máximo 4 puntos
4. MEJORA DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS, DE LA EMPLEABILIDAD E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO	Máximo 8 puntos
PROYECTOS DE LA MODALIDAD B	
3. APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL AULA, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS O DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS	Máximo 8 puntos
4. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	Máximo 4 puntos
Puntuación total máxima	Hasta 20 puntos



## ANEXO V

Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2018/2019  
INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO  
(Guion para su elaboración)

1. PORTADA: Deberá incluir:
  - 1.1. Título del proyecto
  - 1.2. Centro o Centros participantes en el Proyecto
  - 1.3. Centro Coordinador
  - 1.4. Nombre del coordinador
  - 1.5. Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.
2. MEMORIA
  - 2.1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto
  - 2.2. Consecución de los objetivos del proyecto
    - 2.2.1. Propuestos inicialmente
    - 2.2.2. Alcanzados al finalizar el proyecto
  - 2.3. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a
  - 2.4. Síntesis del proceso de evaluación llevado a cabo
    - 2.4.1. Valores alcanzados en los diferentes indicadores propuestos en el proyecto
  - 2.5. Conclusiones
    - 2.5.1. Logros del proyecto
    - 2.5.2. Incidencia en el Centro y / o entidades participantes.
  - 2.6. Listado de participantes (incluyendo nombre, apellidos, NIF y Centro o Institución a la que pertenece)
  - 2.7. Listado de materiales elaborados (si los hubiera)
  - 2.8. Relación de gastos finales asociados al proyecto.

(\*) La memoria final se presentará en soporte informático: USB, CD ó DVD.



ANEXO VI  
 Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2018/2019  
 Solicitud de reconocimiento de la participación en el proyecto

D/Dña.....DIRECTOR/A DEL CENTRO ..... CERTIFICO QUE EL PROFESORADO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE, DURANTE EL CURSO 2018/2019, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADO ..... Y SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA EL PROFESORADO CITADO.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	HORAS	FECHA	FECHA

En ....., a .... de ..... de 2019  
 El/la directora/a del centro

Fdo. ....

DIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



#### ANEXO VII

##### Relación de proyectos impulsados por el CIFPA

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, CIFPA, entre sus funciones según la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, tiene que:

- Favorecer las innovaciones metodológicas en el aprendizaje en la formación profesional.
- Constituir un punto de encuentro para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras entre el sistema educativo y el sistema productivo, poniendo en funcionamiento entornos colaborativos entre los formadores de formación profesional y los trabajadores de las empresas.
- Reforzar la adquisición de la cultura de la innovación, estimulando la creatividad y el espíritu emprendedor en el profesorado de formación profesional para su transmisión a los alumnos.
- Coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.
- Contribuir a desarrollar en los formadores las competencias relacionadas con la innovación y el uso adecuado de las tecnologías.

Por todo lo cual, al CIFPA se le ha encomendado la coordinación de tres líneas de proyectos de innovación que se detallan en cada una de las fichas siguientes:



PROYECTO DE INNOVACIÓN I - INNOVACIÓN METODOLÓGICA

Breve resumen	El tema de este proyecto es: Formar al profesorado en nuevas metodologías para aplicarlas en el aula con el fin de preparar al alumnado para que pueda incorporarse satisfactoriamente al mundo laboral actual y proporcionarles el mayor número de herramientas posibles para que puedan adaptarse a los cambios futuros.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor implicación y motivación por parte del alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>-Mejores resultados de un aprendizaje más significativo.</li> <li>-Mayor autonomía por parte del alumnado a la hora de enfrentarse a problemáticas reales.</li> <li>-Adquisición de competencias básicas como aprender a aprender, mejora de la iniciativa personal y emprendedora del alumnado.</li> <li>-Mejor organización del trabajo personal y grupal del alumnado con fines y objetivos concretos.</li> <li>-Mayor colaboración entre el equipo docente del ciclo dada la interrelación de sus módulos, evitando la duplicidad o diferentes versiones del mismo contenido.</li> <li>-Mejora del proceso de evaluación del alumnado, ajustándose más a la realidad a la que se va a enfrentar en el mercado laboral.</li> <li>-Posibilidad de incluir otros modelos de aprendizaje relacionados, como la gamificación y la clase invertida.</li> </ul>
Metodología	En un inicio se realizarán cursos para la formación de los participantes en el proyecto. A partir de la formación, los centros planificarán las actuaciones entre las que tendrá que haber, al menos, la aplicación en un grupo de la innovación metodológica. A lo largo del curso, se realizarán reuniones en las que tendrá cabida, la discusión, reflexión e intercambio de experiencias y propuestas que posibiliten el desarrollo de buenas prácticas para su posterior difusión. Al final del curso, habrá una sesión de evaluación donde se valorará el desarrollo del proyecto y se realizarán propuestas de mejora.
Temporalización	<p>Septiembre: curso de formación.          Octubre: reunión inicial          Diciembre: reunión de seguimiento          Febrero: reunión de seguimiento          Abril: reunión de seguimiento          Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.



PROYECTO DE INNOVACIÓN II - ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Breve resumen	<p>El tema de este proyecto es, por una parte, formar y dotar a los orientadores de los centros con Formación Profesional, de herramientas para poder desarrollar su trabajo en las mejores condiciones; y, por otra parte, recopilar en un repositorio todos los materiales para tener un acceso rápido y eficaz.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Formar al profesorado de los centros que se adhieran a esta línea de proyecto con técnicas y herramientas de orientación y difusión.</li> <li>-Desarrollar unos protocolos de actuación para acciones de orientación en los centros con las actividades que se van a realizar.</li> <li>-Valorar los procesos y resultados de las acciones emprendidas y proponer actuaciones generales de mejora.</li> <li>-Crear una comunidad de aprendizaje.</li> <li>-Desarrollar recursos de soporte complementarios.</li> </ul>
Metodología	<p>En un inicio se realizarán cursos para la formación de los participantes en el proyecto.</p> <p>A lo largo del curso, se realizarán reuniones en los centros educativos en las que tendrá cabida, a partir de la formación recibida, la discusión, reflexión e intercambio de experiencias y propuestas que posibiliten el desarrollo de buenas prácticas para su posterior difusión.</p> <p>Como resultado de las sesiones de trabajo se elaborará documentación que servirá de soporte y de referente para su uso en las diferentes áreas de la orientación profesional. La documentación elaborada se pondrá a disposición de los centros con FP, para que incorporen las propuestas planteadas, y puedan difundirlas entre los Equipos de Orientación del resto de IES.</p> <p>Al final del curso, habrá una sesión de evaluación donde se valorará el desarrollo del proyecto y se realizarán propuestas de mejora.</p>
Temporalización	<p>Septiembre: curso de formación.</p> <p>Octubre: reunión inicial</p> <p>Diciembre: reunión de seguimiento</p> <p>Febrero: reunión de seguimiento</p> <p>Abril: reunión de seguimiento</p> <p>Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	<p>Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.</p>
Observaciones	<p>Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.</p>



PROYECTO DE INNOVACIÓN III - INDUSTRIA 4.0

Breve resumen	Integración, en la metodología didáctica, de los conceptos de hiperconexión e intercambio de datos en las tecnologías de fabricación y servicios que caracterizan de la Industria 4.0
Objetivos	<p>Desarrollar aplicaciones, documentación, actividades de aprendizaje con el profesorado partícipe de los centros que se adhieran al proyecto en el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Internet de las cosas (IoT)</li> <li>● Robótica colaborativa</li> <li>● Big Data, Data Mining y Data Analytics</li> <li>● Cloud computing</li> <li>● Realidad aumentada en máquinas con aprendizaje</li> <li>● Monitorización del entorno</li> <li>● Simulación virtual</li> <li>● Ciberseguridad</li> <li>● Fabricación flexible</li> <li>● Next-shoring</li> <li>● Sistemas de ejecución de la producción (MES)</li> <li>● Radiofrecuencia</li> </ul>
Metodología	<p>En un inicio se realizarán cursos para la formación de los participantes en el proyecto según las necesidades detectadas y las líneas de trabajo que se prioricen. Como resultado de las sesiones de trabajo se elaborará un mapa de recursos físicos y/o educativos relacionados con la industria 4.0</p> <p>Al final del curso, habrá una sesión de evaluación donde se valorará el desarrollo del proyecto y se realizarán propuestas de mejora.</p>
Temporalización	<p>Septiembre: actividades de formación.</p> <p>Octubre: reunión inicial</p> <p>Diciembre: reunión de seguimiento</p> <p>Febrero: reunión de seguimiento</p> <p>Abril: reunión de seguimiento</p> <p>Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.



## V. Anuncios

### a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

#### **ANUNCIO de la Dirección de la residencia de personas mayores “Javalambre” del IASS en Teruel, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.**

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Dirección de la residencia de mayores “Javalambre” del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 1/2018- Lote 15.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Productos alimenticios para 2018.
  - c) Lote: 15.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15000000-8.
  - e) Acuerdo marco: Sí.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea”, “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de Aragón”, “ y “Perfil de contratante” del Gobierno de Aragón.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea “. Fecha de envío: 21 de septiembre de 2017. Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2017, 2017/S 184-377934; “Boletín Oficial del Estado”, número 234, de 28 de noviembre de 2017; “Boletín Oficial de Aragón”, número 200, de 18 de octubre de 2017; “Perfil de contratante” del Gobierno de Aragón, verificable en la dirección electrónica, <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>, en fecha 26 de noviembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Tramitación anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación según pliego de cláusulas administrativas particulares, instrumentalizado en acuerdo marco.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Lote 15: Frutas y verduras 2.º trimestre. Importe neto: 20.280,16 euros. Total IVA: 817,01 €. Importe total: 21.097,66 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2018. Fecha de formalización: 28 de marzo de 2018.
  - b) Adjudicatario e Importe:
    - Lote 15: Frutas y verduras 2.º trimestre: 17.571,40 euros, IVA excluido.
    - Adjudicatario: “Frutas Hermanos Yagüe Muñoz, S.L”.

Teruel, 6 de abril de 2018.— La Directora, Elena Lahuerta Rubio.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico “El Saso (Fase II)”, de 10 MW. Expediente G-EO-Z-013/2018.**

A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

Peticionario: Desarrollo Eólico Las Majas IX S.L. con domicilio en Madrid (28006) en calle Ortega y Gasset, número 20 - 2.º .

Parque eólico: El Saso (Fase II).

Ubicación: Fuendetodos, Azuara, Aguilón y Herrera de los Navarros.

Potencia parque: 10 MW.

Número Aerogeneradores: Tres.

Líneas interconexión aerogeneradores/SET: Línea eléctrica subterránea, a 30 kV, de 1920 metros de longitud, uniendo los aerogeneradores con la SET “Mata Alta”, compartida, objeto de otro proyecto.

Infraestructuras conexión RED: Línea eléctrica de evacuación D/C, objeto de otro proyecto, a 220 kV “SET Mata Alta - CS Promotores” y desde esta última única línea aérea, S/C, a 220 kV hasta SET “Fuendetodos”, de Red Eléctrica de España.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Órgano tramitador es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Impacto Ambiental por cualquier interesado, en la oficina del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, número 36 - edificio “Pignatelli”; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - edificio “Pignatelli”, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico “El Saso (Fase II)”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Simal Domínguez.



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de singularidad de la arboleda “Pinsapar de Orcajo” sito en el término municipal de Orcajo.**

El Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, estableció el procedimiento de declaración de singularidad de árboles y arboledas en la Comunidad Autónoma. Concretamente, en el artículo 7.2 de la norma se especifica que la declaración y catalogación de un árbol singular se iniciará mediante resolución del Director General competente en espacios naturales protegidos, previo informe técnico acreditativo de la concurrencia de las condiciones y circunstancias determinantes de la inclusión del árbol y arboleda en el Catálogo.

Asimismo, en el artículo 7.3 se determina que el expediente de declaración se someterá, por plazo de un mes, a información pública.

En base a ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a trámite de información pública, por espacio de un mes, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular alegaciones que estimen oportunas al inicio del procedimiento de declaración de singularidad de la arboleda denominado “Pinsapar de Orcajo” sito en el término municipal de Orcajo.

Dicho expediente se puede consultar y obtener copia del mismo durante un mes en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad situadas en la plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: [www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica](http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica).

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Sostenibilidad y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.— La Directora General de Sostenibilidad, María Pilar Gómez López.



**INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA CONCURRENCIA DE LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES PARA LA INCLUSIÓN DE LA ARBOLEDA "PINSAPAR DE ORCAJO" EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

El presente informe se emite a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón (en adelante Decreto 27/2015).

El presente informe se ha redactado a la vista del informe técnico acreditativo de la concurrencia y circunstancias determinantes para la inclusión de una arboleda en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón – *Pinsapar de Orcajo* - del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, de fecha de 15 de junio de 2017.

## 1. ANTECEDENTES

El 15 de junio de 2017 desde el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza a petición de la Dirección General de Sostenibilidad, se emitió un informe técnico acreditativo de la concurrencia y circunstancias determinantes para la inclusión de una arboleda en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón – *Pinsapar de Orcajo* -. El rodal que se proponía para su declaración como arboleda singular tenía una superficie aproximada de 3,5 ha, con una superficie aproximada de dispersión de 23 ha.

Examinado el informe desde el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible se redefinen los límites de la superficie de dispersión.

Tomando como base los límites aproximados propuestos desde el Servicio Provincial, en el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible se hace el ajuste fino del rodal que se propone para su declaración como singular, así como del área de dispersión que será considerada como entorno de protección de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 27/2015. Los límites del área de dispersión se han ajustado a límites de montes públicos, y dónde no ha sido posible a límites de parcelas catastrales. Para ello se han utilizado las capas "Búsqueda de Parcelas de Catastro Rustica SIGPAC" disponible en "Carto" del servidor WFS de IDEAR y "Montes gestionados Gobierno Aragón" disponible en "Carto" del servidor WFS de IDEAR. Las superficies resultantes son:

- Superficie arboleda singular: 3,65 ha.
- Superficie entorno de protección: 15,53 ha

La superficie del rodal que se propone para su declaración y la del entorno de protección están afectadas por:

- M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo
- M.U.P. nº 472, "Cerro Balconchán" del Ayuntamiento de Orcajo
- Coto Municipal Z10283 del Ayuntamiento de Orcajo

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA SINGULARIDAD

En el punto 1 artículo 3 del Decreto 27/2015 se establece que *"la selección de árboles y arboledas para su declaración como singulares e inclusión en el Catálogo de árboles singulares de Aragón se realizará mediante criterios objetivos que, entre otros aspectos, evalúen el carácter de singularidad del ejemplar en el conjunto de los existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón"*. En el punto 3 del mismo artículo se determina que *"para las arboledas, los criterios a valorar considerarán factores relacionados con la edad y madurez de la arboleda, así como con su rareza y con su estructura, de conformidad con lo establecido en el Anexo"*, dónde se define el índice de singularidad de las arboledas.

El pinsapar de Orcajo se puede considerar una rareza fruto de una actuación realizada a principios del siglo XX, cuando el M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo, cuando fue repoblado con cinco especies de coníferas: *Pinus sylvestris* L., *Pinus nigra* ssp. *Salzmanii* (Dunal), *Pinus pinaster*, *Pinus halepensis* y *Abies pinsapo* Boiss. Esta última especie es la que ha dado popularidad al monte debido a la lejanía de este emplazamiento respecto de su distribución natural y a la abundantísima regeneración que presenta, signo inequívoco de su perfecta adaptación a las condiciones climáticas y ecológicas del monte.

Los pinsapares están considerados como una reliquia de los bosques de coníferas que cubrían Europa en el Terciario. Son un vestigio del pasado que han sobrevivido convirtiéndose en un endemismo estricto de la Serranía de Ronda, emparentado con especies norteafricanas. Las principales poblaciones naturales de *Abies pinsapo* Boiss. aparecen en varios puntos de las Sierras de Málaga y Cádiz, en el extremo occidental de la cordillera Bética. La mayor parte de los pinsapares andaluces se encuentran en áreas protegidas ya desde 1977 (aunque acciones de conservación ya se iniciaron en 1959 por parte del patrimonio Forestal del estado): Reservas de la Biosfera por la UNESCO, Parque Natural de la Sierra de las Nieves y Paraje Natural de los Reales de Sierra Bermeja, en la provincia de Málaga, y Parque Natural Sierra de Grazalema en la provincia de Cádiz. Ostentan también la consideración de Hábitats de Interés Comunitario (9520) y se encuentran integrados en la Red Natura 2000 como Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C). El pinsapo está catalogado como especie en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Amenazada y cuenta con un Plan de Recuperación (actualmente está vigente el Programa de Actuación para los años 2015-2019).

En Aragón el *Abies pinsapo* Boiss. no está catalogado ni cuenta con ninguna figura de protección.

### 3. FICHA PARA LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ARBOLEDA SINGULAR DE UN RODAL DE PINSAPAR EN ORCAJO

- *Nombre de paraje*: Pinsapar de Orcajo
- *Número y fecha de registro en la base de datos de árboles y arboledas sobresalientes de Aragón*: Sin registrar
- *Determinación taxonómica*: Sin determinar al tratarse de una repoblación forestal.
- *Datos correspondientes a la ficha de identificación de rodales forestales maduros-viejos en Aragón*.

A) Características básicas del rodal

A.1.- Localización:

- Paraje: Fuentes del Villar
- Término municipal: Orcajo
- Comarca: Campo de Daroca

A.2.- Coordenadas UTM (ETRS89, Huso 30) de un punto central del rodal: X:625013  
Y:4549604

A.3.- Superficie aproximada del rodal: 3,65 ha la arboleda y 15,53 ha el área de dispersión.

A.4.- Tipo de bosque: Bosque de coníferas

A.5.- Especie arbórea principal = *Pinus sylvestris* L. (50%), *Abies pinsapo* Boiss.(25%) y *Pinus pinaster*

A.6.- Especies de flora acompañantes relevantes: *Quercus ilex rotundifolia*, *Quercus faginea*, *Quercus pyrenaica*, *Crataegus monogyna*, *Cistus laurifolius*, *Lonicera implexa*, *Genista scorpius*, *Calluna vulgaris*, *Thymus vulgaris* y *Cytisus scoparius*.

A.7.- Altura dominante de la especie principal: 16 m

B) Características estructurales de madurez

B.1.- Número de especies arbóreas presentes: 6 (*Pinus sylvestris*, *Abies pinsapo*, *Pinus pinaster*, *Quercus ilex rotundifolia*, *Quercus faginea* (escaso), *Quercus pyrenaica* (muy escaso)).

B.2.- Número de estratos verticales: 3

B.3.- Existencia de "gaps" o huecos en el dosel superior de copas. Fcc gaps = 10%

B.4.- Existencia de regenerado. Fcc regen = 25%

B.5.- Existencia de regenerado avanzado (pies menores, CD5). Fcc reg. Av. = 35%

B.6.- Diámetro normal máximo encontrado = 44 cm (*Abies pinsapo*)

B.7.- Forma principal de masa = Irregular

B.8.- ¿Existe madera muerta media/gruesa en pie?: No

B.9.- ¿Existe madera muerta media/gruesa en suelo?: No

C.1.- Observaciones sobre fisiografía del rodal, geología, suelo, etc.: El pinsapar de Orcajo se encuentra ubicado en la Sierra de Santa Cruz. Alineación montañosa con orientación noroeste-sureste que actúa de divisoria de aguas elevándose sobre la llanura de Gallocanta y su cuenca endorreica, por un lado, y el Valle del Jiloca por el otro.

Las mayores altitudes de la sierra se alcanzan en el pico "El Berrocal" o "la Almenara" con 1436 metros y en el pico de Santa Cruz, con 1.423 metros, mientras que en el valle la altitud media es de 750 metros. Está constituida por materiales paleozoicos, pizarras y cuarcitas de notable dureza, que presentan relieves destacados modelados por la acción erosiva. Por su vertiente noreste discurre el valle medio del Jiloca, dominio del Mioceno y del Cámbrico. Ya más hacia el valle abundan grandes masas de greda de color rojo, que a veces pasan a arcillas casi puras y a las que suelen asociarse algunas capas discontinuas de conglomerados poco consistentes, capas de gravas y cantos

rodados. Es en esta parte baja de la sierra donde se forman las famosas ramblas que desembocan en el Jiloca y donde se pueden observar espectaculares formaciones erosivas.

C.2.- Otras observaciones (especies faunísticas): sin observaciones

D.1.- Fecha: 9 de marzo de 2017 y julio 2017

D.2.- Datos de la persona que ha tomado los datos: Ana M<sup>a</sup>. Cabanillas Saldaña. Jefa de Unidad de Conservación del Medio Natural. Javier Julve del Val. Jefe de Sección de Espacios Naturales.

- *Índice de singularidad de la arboleda*: justificando el valor, en cada caso, de los valores de los parámetros y variables que lo componen de acuerdo al anexo I del Decreto 27/2015.
  - $ISA = A + 0.2 \cdot (B + C + D + E + F) = 1,6$ 
    - A (Coeficiente atipicidad específica): 1
    - B (Presencia de árboles de grandes dimensiones): 1
    - C (Presencia de árboles muertos): 0
    - D (Estructura irregular): 1
    - E (Presencia de oquedades): 0
    - F (Presencia de regenerado de especies umbrófilas): 1
- *Localización*: Con referencia a su perímetro:
  - Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30) con precisión decimétrica. En el anexo se relacionan las coordenadas de los nodos que definen los perímetros de la arboleda singular y de su área de dispersión.
  - Superficie que ocupa (ha): 3,65 ha la arboleda y 15,53 ha el área de dispersión.
  - Localización administrativa: con referencia a la provincia, comarca, municipio y parcela catastral rústica o urbana, según el caso.
    - Provincia: 50 - Zaragoza
    - Comarca: Campo de Daroca
    - Municipio: 196 - Orcajo
    - Parcelas catastrales: Se detallan en la tabla siguiente

	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Área afectada(Ha.)
Arboleda	50	196	196	0	11	290	3,65
Área de dispersión	50	196	196	0	11	9009	1,52
Área de dispersión	50	196	196	0	11	9028	0,03
Área de dispersión	50	196	196	0	11	289	0,02
Área de dispersión	50	196	196	0	11	290	12,78
Área de dispersión	50	196	196	0	11	370	0,15
Área de dispersión	50	196	196	0	11	286	0,90
Área de dispersión	50	196	196	0	11	349	0,13

La afección a las parcelas catastrales es parcial, salvo en la parcela 286 que se afecta a la totalidad de la parcela.

- Régimen de propiedad: Las parcelas que forman parte de la arboleda son de titularidad pública. El rodal, está en su totalidad, en el MUP nº 352 "Fuentes del Villar, propiedad del Ayuntamiento de Orcajo. El área de dispersión de la especie atraviesa de este a oeste, un paso de ganados de carácter patrimonial y ocupa, también, parte del MUP nº 472 "Cerro Balconchán". A falta de deslinde de los montes M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo y M.U.P. nº 472, "Cerro Balconchán" del Ayuntamiento de Orcajo Toda la superficie propuesta como arboleda singular, así como el área de dispersión se presume pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- De acuerdo con catastro la parcela 289 está asignada a Ángel Aranda Marco con DNI 17.369.993-W y la parcela 9028 a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Descripción de las cargas y gravámenes legalmente reconocidos existentes sobre los mismos: Sin cargas sobre el rodal propuesto.
- *Descripción de los accesos*:
  - Caracterización de los accesos: Llegamos al pueblo de Orcajo desde Daroca, primero por la carretera A-211 y luego cogiendo el desvío hacia el pueblo por la ZP-2202. Desde la zona alta del pueblo (escuelas), se toma la pista del pinar. Se continuará por esta pista, tomando siempre los desvíos a mano izquierda hasta

- llegar al rodal, donde veremos que destacan los ejemplares de pinsapo sobre los de pinos.
- Las pistas de acceso no presentan restricción alguna en su uso.
  - **Usos del suelo:** Descripción de los usos del suelo de las parcelas descritas en el régimen de la propiedad y en la descripción de los accesos.
    - La arboleda propuesta está situada en una zona forestal (uso forestal), catalogada como monte de utilidad pública M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo. El área de dispersión de la especie atraviesa de este a oeste, un paso de ganados de carácter patrimonial y ocupa, también, parte del MUP nº 472 "Cerro Balconchán".
  - **Estado sanitario:**
    - Calificación del estado sanitario general: Bueno
    - Descripción de daños causados por plagas: No se observan.
    - Descripción de daños causados por enfermedades: Ninguno
    - Descripción de daños abióticos: No se observan.
    - Descripción de daños antrópicos: No se observan.
    - Descripción de los tratamientos sanitarios y profilácticos realizados sobre la arboleda: Ninguno
    - Descripción de posibles amenazas: incendios forestales, sobrepastoreo.
  - **Datos culturales.** Nada que reseñar.
  - **Reseñas bibliográficas:**
    - GOBIERNO DE ARAGÓN *Guía de Árboles Monumentales y Singulares de Aragón*. Prames (1997).
    - URETA PEÑA, M.I., VILLOBAS OLIVAN, A. SECF. IV CONGRESO FORESTAL ESPAÑOL. *Visita técnica 9, Pinsapar de Orcajo- Laguna de Gallocanta* (2005).
    - VICENTE GRACIA, PABLO. *Campo de Daroca*. Colección Red Natural de Aragón, nº 24. (2008).
    - VALLADARES, A. 2009. 9520 *Abetales de Abies pinsapo Boiss*. En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España Madrid: Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 90 p
    - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA. *Programa de Actuación del Plan de Recuperación del Pinsapo*, años 2015-2019.
    - CARREIRA *et al.* 2014 *Experiencias de manejo adaptativo derivadas de la retroalimentación investigación-gestión en los Pinsapares andaluces*. Capítulo 48 del Plan Nacional de adaptación al Cambio Climático. MAPAMA.
    - PEGUERO PINA, J.J., FLEXAS, J., GALMES, J., NIINEMETS, U., SANCHO KNAPIK, D., BARREDO, G., VILLARROYA, D. & GIL PELEGRÍN, E. (2012). *Leaf anatomical properties in relation to differences in mesophyll conductance to CO2 and photosynthesis in two related Mediterranean Abies species*. Plant, cell & environment.
    - PEGUERO PINA, J.J., SANCHO KNAPIK, COCHARD, H., BARREDO, G., VILLARROYA, D. & GIL PELEGRÍN, E. (2011). *Hydraulic traits are associated with the distribution range of two closely related Mediterranean firs, Abies alba Mill. and Abies pinsapo Boiss*. Tree physiology.
  - **Otros datos de interés.** Nada que reseñar.
  - **Propuesta de señalización:** de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 9 del Decreto 27/2015.  
Mediante la señalización normalizada que se considere, se identificará su extensión y los accesos a la arboleda. Se propone colocar 3 señales tipo 7 (80 €) y 1 señal tipo 10, incluido postes (1.330 €) del Manual de señalización de la Red Natural de Aragón.  
Se encuentra en ejecución el acondicionamiento sobre el terreno de una senda promocionada por el Ayuntamiento de Orcajo que se pretende registrar como sendero turístico de Aragón. Se ha instalado ya la plataforma en estructura de madera para un panel interpretativo y señales direccionales.
  - **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 27/2015.  
No se considera necesario un régimen de protección específico de la arboleda dado que su estado sanitario es bueno, no se ve afectado por otros usos o actividades de riesgo para su conservación.  
Se propone revisar el área de dispersión en un plazo de 15 años y, en su caso, aumentar la superficie del rodal declarado como arboleda singular. El área de dispersión será considerada como entorno de protección de la arboleda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 27/2015.

Teniendo en cuenta que la masa de *Abies pinsapo* Boiss. propuesta se encuentra dentro de un monte de Utilidad Pública, en relación con el proyecto de ordenación, en su redacción el rodal objeto del presente informe, deberá mantener su integridad tal y como está definido y delimitado una vez se efectúe la rodalización del monte. Se procederá de igual forma con el entorno de protección, el cual podrá estar compuesto por más de un rodal.

La gestión en la arboleda propuesta y en su entorno de protección irán encaminados a garantizar el fomento, mejora y conservación de la especie *Abies pinsapo* Boiss.

Cualquier actuación o inversión no prevista en el instrumento de gestión forestal que se realice en la arboleda deberá tener en cuenta su declaración como arboleda singular y ser justificada su necesidad y compatibilidad con la persistencia de la misma, debiendo asimismo contar con un informe favorable emitido de forma conjunta por las Direcciones Generales que ostenten en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares, y en materia de gestión forestal, sin perjuicio de otras autorizaciones medioambientales que correspondan a otros organismos.

Las actuaciones o inversiones previstas en el instrumento de gestión forestal vigente que se realice en la arboleda deberán ser notificadas con antelación suficiente a la Unidad del Servicio Provincial de Zaragoza que ostente en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares.

La revisión del instrumento de gestión forestal vigente cuando afecte a la arboleda deberá ser informado por la Dirección General que ostente la competencia en materia de árboles y arboledas singulares y dicho informe deberá tenerse en cuenta en la elaboración del documento final. En el mencionado informe sólo se valorarán los elementos que afecten a la arboleda.

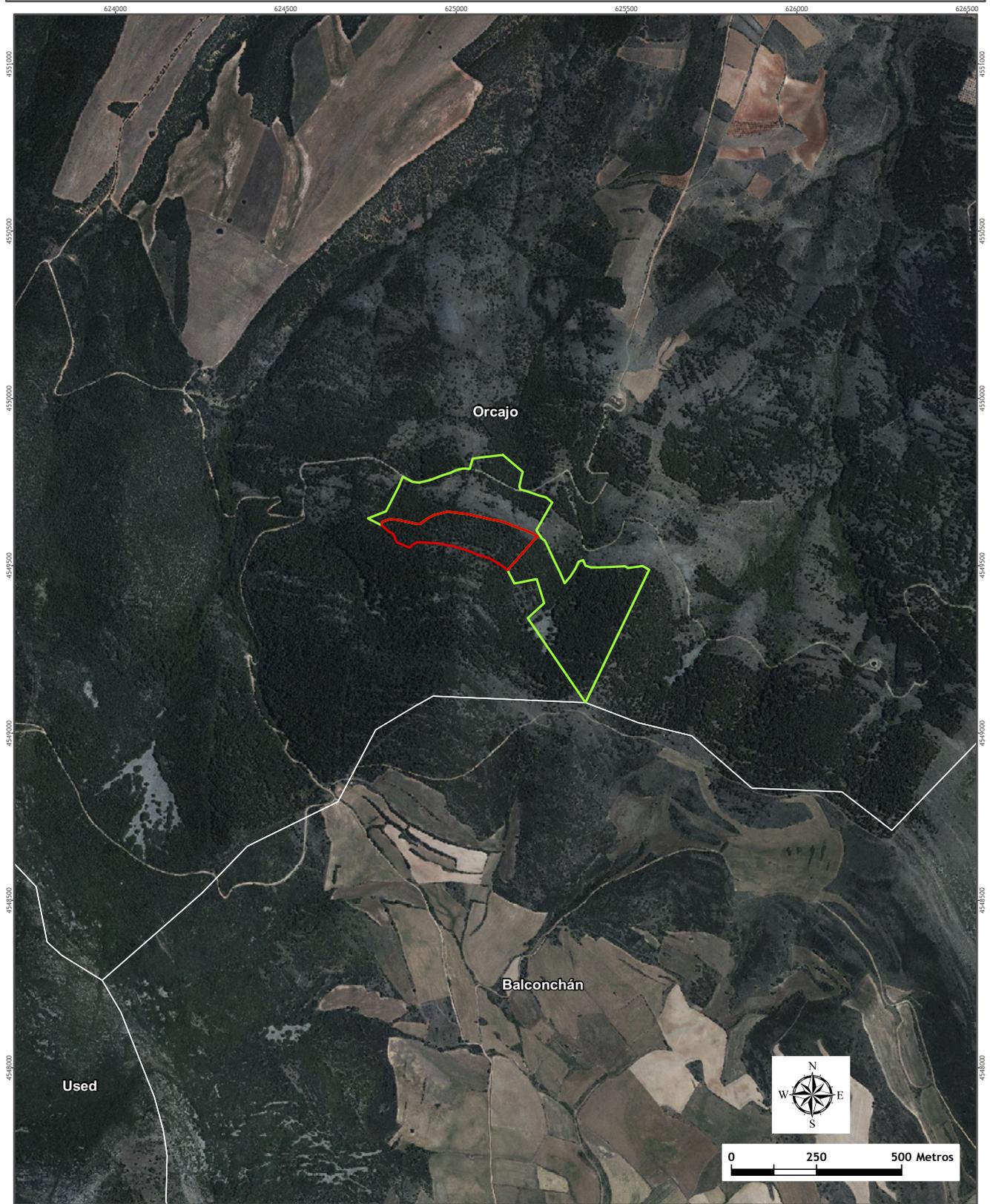
- *Necesidad de protección preventiva.* No se considera necesaria.
- *Propuesta valorada de las inversiones a realizar en la arboleda y en su entorno:*
  - En materia de uso público. Señalización, con un coste estimado de unos 1.410,00 €.
  - En materia de conservación y protección. No se considera necesaria.
  - En materia de sanidad. No se considera necesaria.
- *Ortofotos con la localización de la arboleda, límites, parcelario catastral y accesos.* Se incorporan a este informe los siguientes planos:
  - Plano nº 1: Mapa de localización sobre plano topográfico.
  - Plano nº 2: Mapa detalle sobre fotografía aérea.
- Se completa este informe con un álbum fotográfico de la arboleda, que se remite por vía digital a la dirección de correo electrónico **arbolessingulares@aragon.es**.

A la vista de lo expuesto se propone iniciar el procedimiento de declaración de singularidad de un rodal de Pinsapo (*Abies pinsapo* Boiss), de acuerdo con la descripción hecha en el presente informe.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2018



## DECLARACIÓN DE SINGULARIDAD DE LA ARBOLEDA "PINSAPAR DE ORCAJO"



**Leyenda**

- Arboleda singular
- Entorno de protección

© Gobierno de Aragón. Todos los derechos reservados.

**Observaciones:**

Escala 1 : 10.000

Elipsoide GRS80. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30. Las coordenadas se expresan en metros.

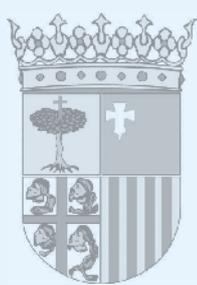
La información sobre los límites administrativos procede de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEARAGÓN).

Los datos relativos a la propuesta de declaración de singularidad de la arboleda pertenecen a la Dirección General de Sostenibilidad.

Gobierno de Aragón.  
Marzo de 2018



CSV: BOA20180418021

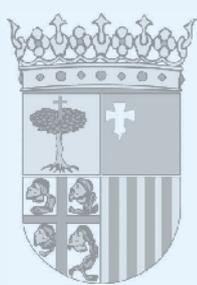


**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en explotaciones ganaderas organizado por Working Formación Integral, S.L.**

Working Formación Integral, S.L., solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos; modificado por la Orden de 12 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación. Tras efectuar los trámites necesarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables para acceder a la homologación de dicho curso, el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha dictado la Resolución de fecha 10 de abril de 2018, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por Working Formación Integral, S.L., con CIF B99391849 cuya información esencial es la siguiente:

- Título del curso: "Bienestar animal en explotaciones ganaderas".
- Entidad de Formación que lo organiza: Working Formación Integral, S.L.
- Dirección: Paseo Rosales, número 32, local 9, 50008 Zaragoza.
- Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.
- Módulo: Explotaciones ganaderas.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

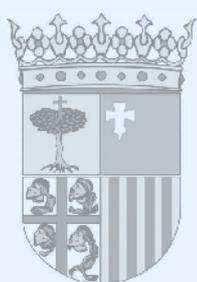


**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal en mataderos organizado por Working Formación Integral, S.L.**

Working Formación Integral, S.L., solicitó en su momento a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario la homologación del curso de formación según lo dispuesto en el Decreto 239/2008, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos; modificado por la Orden de 12 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación. Tras efectuar los trámites necesarios y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones aplicables para acceder a la homologación de dicho curso, el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha dictado la Resolución de fecha 10 de abril de 2018, por la que se reconoce la homologación del curso solicitado por Working Formación Integral, S.L., con CIF B99391849 cuya información esencial es la siguiente:

- Título del curso: "Bienestar animal en mataderos".
- Entidad de Formación que lo organiza: Working Formación Integral, S.L.
- Dirección: Paseo Rosales, número 32, local 9, 50008 Zaragoza.
- Tipo de formación: Cuidadores y manipuladores de animales.
- Módulo: Mataderos.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Sariñena (Huesca), organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Aratria Asesores S.L.

Número de asistentes: Máximo 20.

Lugar celebración: Barrio de la Estación, s/n, 22220 Sariñena (Huesca).

Código del curso: BAE-021/2018.

Fechas: Del 14 al 17 de mayo 2018.

Horario: De 16:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero, y a las personas que desean incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Solicitudes: Dirigidas a Aratria Asesores S.L., c/ Jorge Guillén, 3, local, 50018 Zaragoza. Teléfono: 976514507. e-mail: [formacion@aratria.com](mailto:formacion@aratria.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.<sup>a</sup> Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de abril de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y                      domicilio en _____ provincia de _____                      C/ _____ nº _____, CP _____                      Telf. _____                      Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____                      Lugar y país de nacimiento _____                      Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____                      el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____                      a celebrar en _____                      los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



## AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 026/2015).**

D.<sup>a</sup> María Dolores Borque Borque, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización de explotación ganadera de ganado ovino existente en el inmueble con referencia catastral 50173A014003290000EH, sito en el polígono 14 parcela 329 del término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), con código REGA número ES501720000612 hasta una capacidad final de 550 plazas, de conformidad con la memoria de explotación redactada por la Veterinaria D.<sup>a</sup> Soledad Salinas Fanlo.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección del "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Monreal de Ariza, 10 de abril de 2018.— La Alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.



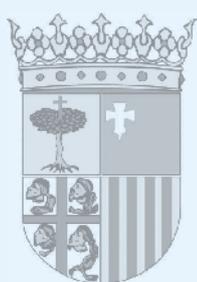
**ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 027/2015).**

D. Enrique Romero Gonzalez, en representación de Gonzalez Romero Agrocarne S.L., solicita licencia ambiental de Actividades clasificadas para la regularización de explotación ganadera de ganado vacuno, existente en el inmueble con referencia catastral 50173A008000060000ED, sito en el polígono 8 parcela 6 del término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), con código REGA número ES501720000402 hasta una capacidad final de 300 plazas, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Víctor Guillen Belanche, visado con fecha 8 de agosto de 2016.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección del "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Monreal de Ariza, 10 de abril de 2018.— La Alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.



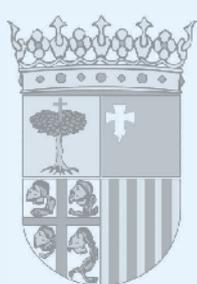
**ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 028/2015).**

D. Jesús Valtueña Calvo, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización de explotación ganadera de ganado ovino existente en el inmueble con referencia catastral 50173A007003820000EK, sito en el polígono 7 parcela 382 del término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), con código REGA número ES501720000614 hasta una capacidad final de 600 plazas, de conformidad con el proyecto de explotación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría con fecha de visado de 9 de enero de 2014.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección del "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Monreal de Ariza, 10 de abril de 2018.— La Alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.



**ANUNCIO del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, relativo a la exposición pública de licencia ambiental de actividad clasificada (Número Expte. 029/2015).**

D. Joaquín Monge Gutierrez, solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización de explotación ganadera de ganado ovino existente en el inmueble con referencia catastral 50173A007005990000EF, sito en el polígono 7 parcela 599 del término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), con código REGA número ES501720000616 hasta una capacidad final de 200 plazas, de conformidad con la memoria de explotación redactada por la Veterinaria D.<sup>a</sup> Soledad Salinas Fanlo.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección del "Boletín Oficial de Aragón", para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Monreal de Ariza, 10 de abril de 2018.— La Alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.